

3^{er} CONGRESO NACIONAL DE REGISTRADORES DE ESPAÑA

**300 REGISTRADORES DEBATEN SOBRE LAS
APORTACIONES DEL REGISTRO EN MATERIA DE
HIPOTECAS Y MEDIO AMBIENTE**

Páginas especiales [P.39]



NÚMERO 35

SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2006 • III ÉPOCA



Registadores

DE ESPAÑA



EL **REGISTRO**,
SOPORTE DE
LA **HIPOTECA**



JOSEP PLA

EL DERECHO
EN *EL*
CUADERNO
GRIS [P.68]

ACERCAMIENTO A LA FIGURA DEL REGISTRADOR MANUEL AMORÓS [PÁG.62]

J. San José, s.a.

mobiliario de oficina
imprensa

ESTANTERÍAS, CARROS METÁLICOS y LIBROS de INSCRIPCIONES

ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LIBROS DE INSCRIPCIONES

Construidas en chapa de acero
esmaltada, con trasera y zócalo, en
color gris perla o arena.



LIBROS DE INSCRIPCIONES

Fabricamos y suministramos
Libros de Inscripciones,
Diarios de Operaciones, etc.



CARROS METÁLICOS PARA LA FIRMA

Prácticos y fáciles de mover, con
ruedas de gran resistencia.

Registadores de España

Nº35 • SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2006

Editores

José Antonio Miquel Silvestre,
Sergio Saavedra Morales

Directora

Leonor Recio Aguado

Subdirector

José Gómez de la Torre

Director de Arte

David González Arjona

Redacción

Nacho B. Sola,
Cristina Baranda

Fotografía

Ignacio Ballesteros

Colaboradores

Mónica Plaza, Manuel
Garaizabal, Belén Altuna,
Francisco Arroyo Álvarez de
Toledo, Antonio Fernández
Sevilla, Alfredo Vigo,
Antonio Pau, Fernando Restituto

Firma invitada

Carmen Posadas

Publicidad

CIMA, COMUNICACIÓN INTEGRAL Y
MARKETING JURÍDICO, S.A.
Tel. 91 577 78 06

Realización gráfica

ARTIA COMUNICACIÓN
GRÁFICA S.L.

Distribución

Ecological Mailing, S.L.

Impresión

PrinterMan

Depósito Legal:

M-6751-2000

Redacción y suscripciones

Diego de León, 21.
28006 Madrid.
Tlf.: 91-270 17 91
Fax: 91-562 22 72

Web

www.registadores.org

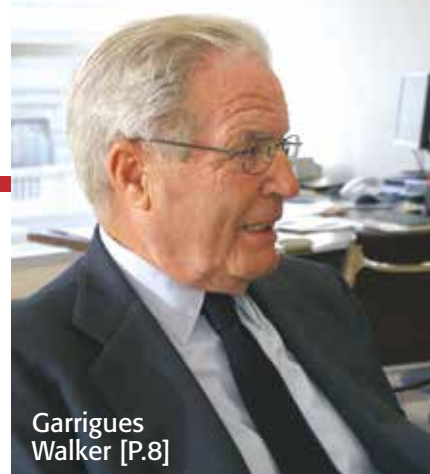
E-mail

leonor.prensa@corpme.es

Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización de la dirección.

Registadores de España es una publicación plural. La dirección no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados ni se identifica con la misma.

- 4 EDITORIAL**
- 7 CARTA DE LA DIRECTORA**
- 8 ENTREVISTA**
Antonio Garrigues Walker
- 12 INSTITUCIONAL**
Actividades, información de los Decanatos Autonómicos y actualidad Floti
- 22 TRIBUNA LIBRE**
El carácter vinculante de las resoluciones de la DGRN y su difícil encaje en el ordenamiento jurídico español
- 26 PANORAMA NACIONAL**
El nombramiento de los directores generales y la sentencia de 7 de diciembre de 2005
- 28 PANORAMA INTERNACIONAL**
Cambio climático. El gran compromiso de la humanidad
- 31 BDO**
- 32 GESTORES**
El intrusismo profesional en la tramitación y gestión administrativa
- 34 FISCAL**



Garrigues Walker [P.8]



Congreso de Registradores [P.39]

- 37 OPINIÓN**
Màrius Carol
- 39 3ER CONGRESO NACIONAL DE REGISTRADORES**
- 55 NOVEDAD EDITORIAL**
- 56 SERVICIO DE ESTUDIOS**
- 58 HISTORIA DEL COLEGIO**
- 60 REGISTRO DE BUQUES**
- 62 REGISTRADORES**
Manuel Amorós
- 64 VISIONES URBANAS**
Granada
- 90 FIRMA INVITADA**
Carmen Posadas

agenda



JOSEP PLA
El Derecho en
El Cuaderno Gris

[P.68]



ENTREVISTA
Rosa Cullel,
directora del
Teatro Gran Liceo
de Barcelona

[P.72]



ENTREVISTA
Teatro y política
con el actor
catalán, Albert
Boadella

[P.76]



PROPUESTAS
• Literatura
• Cine
• Música
• Gastronomía

[P.80]



VIAJES
Un recorrido por
las villas
medievales y calas
del Bajo Ampurdá

[P.86]

Reconozcámoslo, "hipoteca" es una palabra antipática. Esa antipatía obedece en gran medida a que es un concepto jurídico complejo, nada concreto o material, sino pura abstracción de abstracciones—nadie se encuentra hipotecas floreciendo por el campo—. No es raro que la ciudadanía intuya algo de su inextricable significado cuando incluso para los hipotecaristas su esencia es tan insondable y discutida como pueden ser las del censo consignativo o la anticresis, instituciones etéreas hasta lo imposible para el profano. Pero a diferencia de estos congéneres, y para desgracia suya, el viejo derecho real de hipoteca—en sentido estricto, la garantía sobre bien inmueble que asegura el cumplimiento de una obligación—está hoy siendo víctima de su propio éxito. La hipoteca ha salido de los manuales de Derecho Civil y se ha plantado en la calle. Actualmente casi todo el mundo es o aspira a ser constituyente de una de ellas sobre su bien más preciado. Pero a pesar de esa presencia constante entre nosotros, casi nadie repara en ella por su radical invisibilidad—sólo es visible en los libros del Registro—. Cuando la mira, lo que ve el ciudadano es sólo a su pareja, hasta el punto de llegar a confundirlos. Siendo la hipoteca una abstracción aérea, pero de tan frecuente uso social, no es de extrañar que la sociedad, en su trato con ella, la haya asimilado espontáneamente como sinónimo de aquel otro concepto que la acompaña siempre. Un concepto, en cambio, bien material: el crédito hipotecario. O mejor dicho, su reverso, lo que los ciudadanos conocen—por no decir sufren—: la deuda hipotecaria. Para la mayor parte de la ciudadanía, hipoteca significa sólo una enorme deuda casi perpetua. Es normal, pues, que la aborrezca.

Sin embargo, la paradoja está en que la mayor parte de los propietarios de vivienda lo son hoy gracias a la hipoteca. O precisando un poco más, gracias a su correcta interposición entre la finca y los acreedores.

Porque si ella está presente, el banco no será dueño de la vivienda con cuyo dinero la hemos comprado. A todos los efectos, la finca hipotecada es nuestra y podemos hacer con ella lo que queramos. No tenemos que pedirle permiso al banco para realizar actos de administración o disposición como vender, segregar, alquilar o donar. Y aun si no pagamos puntualmente la deuda, la hipoteca impide el pacto comisorio y así el banco no se queda automáticamente con nuestra casa a cambio de lo que le adeudamos, que normalmente será una cantidad muy inferior al valor real del inmueble. Si definitivamente no podemos pagar, aun tenemos la posibilidad de vender, cancelar la deuda y todavía ganar algo.

Siendo la hipoteca tan ventajosa para el prestatario, ¿qué es entonces lo que hace que unos señores muy mirados para el dinero nos presten cientos de miles de euros durante un plazo que supera incluso los 30 años? Lo único que hace posible el milagro es la promesa que el banco obtiene de ejecutar inmediatamente, y sin oposición, un activo patrimonial del deudor que sabe subirá de valor con el tiempo. Esa ejecutividad inmediata, sea quien sea el poseedor, de un bien perfectamente identificado física y jurídicamente, es lo que le compensa asumir el riesgo de prestar a largo plazo una cantidad tan elevada que él mismo no dispone siquiera de ella en sus depósitos y necesita pedirla prestada a inversores extranjeros. Porque esa es otra realidad a tener en cuenta cuando consideramos el paisaje hipotecario español: el importe de los préstamos hipotecarios concedidos es hoy tan descomunal que hemos de importar el capital necesario mediante la movilización de los créditos hipotecarios en el mercado secundario. O sea, que las entidades de crédito necesitan emitir títulos sobre sus créditos hipotecarios—cédulas, bonos y participaciones—para negociar con ellos en el mercado secundario internacional. Y los inversores extranjeros los compran, vaya que sí,

y lo hacen porque saben que si la entidad emisora no cumple con sus obligaciones de pago, responderá de la deuda la garantía hipotecaria sita en España de la que el emisor es titular. De modo que, en realidad, el último acreedor de nuestra hipoteca no es el banco o caja de la esquina, sino quizá un pool holandés que negocia participaciones hipotecarias españolas en el mercado estadounidense. Para estos tiburones financieros, el riesgo tiene un coste proporcionado. Si el mercado hipotecario español tiene riesgos bajos, el coste de su inversión—los intereses que cobran a las entidades crediticias españolas—serán bajos. Pero si el riesgo sube, subirá el precio del dinero que importamos y, como lógica consecuencia, los bancos y cajas españoles tendrán que prestárnoslo más caro.

Dentro de una economía interdependiente y globalizada, en un mercado tan esencial como es el del préstamo hipotecario, articulado sobre la confianza en la capacidad de pago y en la facilidad y rapidez de los procedimientos ejecutivos—y que además recae sobre el bien de primera necesidad por antonomasia para la sociología española: la vivienda—, cualquier obstáculo artificial que se pusiera en su riego circulatorio tendría consecuencias catastróficas, porque cuando se trata de una cuota de 1.000 euros mensuales, para una joven pareja mileurista una subida de 2 puntos del euríbor—o de su diferencial—es una auténtica catástrofe. Y eso sólo depende de que las agencias internacionales de riesgos como Bloomberg o Standard & Poor's confíen o no en nuestro sistema.

Estas consideraciones son dignas de tener en cuenta a la hora de introducir reformas en el mercado hipotecario español. Es loable el empeño del Ejecutivo cuando trata de flexibilizar y abaratar la hipoteca, pero en un sistema tan dinámico e interdependiente, las reformas han de ser mesuradas, sensatas y sobre todo consensuadas con todos los agentes implicados. El titular periodístico o el golpe de efecto no son buenos

consejeros cuando hay tanto en juego. Y uno de los elementos esenciales del sistema es el Registro de la Propiedad. Si se legisla sin tenerlo en consideración, es seguro que los resultados serán catastróficos. Porque, ¿qué le asegura al acreedor que podrá ejecutar rápidamente la finca si no le pagan? ¿Qué le hace pensar que puede dejar cientos de miles de euros durante 30 años y que pase lo que pase, cuando quiera ejecutar encontrará la vía expedita para satisfacerse su crédito sobre el inmueble aunque lo posea otra persona? ¿Qué le hace pensar que los costes de ejecución serán tan bajos como para que le compense asumir el riesgo de impago? ¿La hipoteca? No, la hipoteca en sí, desnuda, no existe, no es más que otro título ejecutivo como hay tantos otros que legalmente son fortísimos y en la realidad no valen nada si no encuentran bienes a los que agarrarse.

Lo que hace posible el milagro es la inscripción de la hipoteca en el Registro. O mejor dicho, la correcta inscripción de la hipoteca en el Registro, que asegura frente a todos que esa finca existe y que está sujeta al pago de un crédito perfectamente identificable en plazo y cuantía, lo que a su vez permite que se pueda subrogar en ella otro banco, comprar la finca un tercero sabiendo la total responsabilidad a que está sujeta, o concederse una segunda hipoteca. Pero inscribir correctamente una hipoteca no es una cosa sencilla o automática. La propiedad es compleja, puede fragmentarse, y cada cuota o cada derecho real limitado gravarse de nuevo con sucesivas hipotecas, y sobre todo ello se puede negociar, transigir, comprar, vender y embargar... Las posibilidades son casi infinitas como infinitas son las contingencias y necesidades humanas. Pero por muy compleja que sea toda la realidad dominical de una finca, debe quedar perfectamente ordenada e inteligible en el Registro, y de eso se encarga un cualificado profesional, el registrador, que realiza una actividad de control de legalidad y ordenación nada sencilla, esencial para que la sociedad tenga confianza en lo que publica el

Registro. Algo, la veracidad registral, que afortunadamente no está en cuestión, pero que quizá no se valora lo suficiente porque estamos demasiado acostumbrados a ella desde hace mucho tiempo. Quizá también por eso los economistas no le otorgan al sistema de seguridad jurídica preventiva la importancia que tiene, dando a veces la sensación de que ya lo han descontado de sus cálculos, de que lo dan por supuesto.

Por eso, la impresión que puede sacarse del anteproyecto de ley de modernización del mercado hipotecario y de regulación del régimen de las hipotecas inversas recientemente presentado por el Gobierno es que está elaborado por economistas, y los economistas, a diferencia de los juristas, tienden a fijarse sólo en el acompañante de la hipoteca, el crédito, sin tener demasiado en cuenta que la fuerza de éste deriva de apoyarse en la vieja, antipática, invisible y compleja garantía que le acompaña silenciosa y abnegada: la hipoteca. Y que si esta se debilita o se difumina en sus perfiles técnico registrales, será aquel quien sufra las consecuencias. Cualquier reforma debe proteger la perfección jurídica de la hipoteca, que no se convierta en lo que no es, que no ampare cualquier pretensión del prestamista, que no impida la disposición de las viviendas, que no deje abiertos los plazos y las responsabilidades totales porque corremos el riesgo de desmontar los principios esenciales de una añeja institución que funciona francamente bien.

Pero proteger la hipoteca requiere también proteger el sistema registral español. El Registro y sus servidores son esenciales para la viabilidad del sistema hipotecario. Y lo son de una forma intachable. Durante esta última década de explosión inmobiliaria, el Registro ha ordenado sin disfunciones un incremento muy importante de la documentación al mismo tiempo que realizaba una colosal adaptación tecnológica que le ha colocado a la cabeza del mundo. Y lo ha hecho sin que las entidades crediticias tengan quejas relevantes en cuanto al funcionamiento técnico de sus garantías hipo-

tecarias. Sin embargo, parece que esta eficacia no se valora en su justa medida si pensamos, por ejemplo, en la alegría con que se anuncian rebajas arancelarias. Todo esfuerzo para abaratar los costes de intermediación es digno de elogio, pero no que se haga a costa de la propia eficacia del sistema. Porque ni los costes registrales son hoy gravosos—unos 85 euros para una subrogación de 120.000 euros—, ni el ahorro a lograr con la rebaja—unos 20 euros en la misma operación—suponen ninguna panacea para el consumidor, quien por otra parte se ve acosado por otros gastos anejos mucho más elevados. Los registradores aceptamos disciplinadamente la rebaja que el Gobierno adopta en uso de sus competencias, pero también ponemos de manifiesto que el sistema es eficaz y eso tiene un coste de mantenimiento. Y es un coste elevado. Pero a veces da la impresión de que los extraños a él piensan que ese sistema, al que por otro lado cada vez piden mayores y mejores prestaciones, dispone de una capacidad infinita de amortizar sucesivas rebajas arancelarias. Pero como en la vieja parábola de los cañones y la mantequilla, las curvas de productividad no son rígidas. La diligencia y la celeridad en la inscripción de los títulos a un precio razonable han de ser la prioridad, no el abaratamiento a todo trance, porque eso supondría que el servicio se resintiera. Lo que a la postre acabaría perjudicando a quienes precisamente se pretende defender.

¿Reformas? Por supuesto, pero sin poner en riesgo lo logrado, sin desnaturalizar la hipoteca, sin debilitar un sistema que es modelo en el mundo y está siendo exportado como uno de los más perfectos y precisos del derecho comparado. Como dijo el Decano—Presidente del Colegio de Registradores en nuestro 3^{er} Congreso celebrado en Granada: "De lo que se trata es de compatibilizar la audacia de los economistas con la prudencia de los juristas para que los ciudadanos no se vean perjudicados".

Así pues, tengamos todos audacia, pero también prudencia para proteger lo realmente valioso. ■




OLIVA NOVA
Beach & Golf Resort
★★★★★

15 de Abril 17:45



365 razones para disfrutar
Oliva Nova Beach & Golf Resort ★★★★★

villas y apartamentos de lujo

INMODEN MADRID



Tel.: 91 598 33 83 Fax: 91 556 54 88
Avda. General Perón 25, 1ºD 28020 Madrid
www.playasmediterraneo.com

La **REVISTA REGISTRADORES** de los meses de septiembre-octubre llega a sus manos recogiendo el 3^{er} Congreso Nacional de Registradores clausurado en Granada, coincidiendo con el primero de noviembre. Durante tres días más de trescientos registradores han asistido a intensos debates sobre la Hipoteca y el Medio Ambiente. En las conclusiones destaca "que el derecho de hipoteca y el mercado hipotecario se encuentran preparados para adaptarse dando respuesta a las nuevas necesidades que se puedan plantear tanto desde el punto de vista jurídico, económico y social así como desde la perspectiva de la incorporación de los principios derivados de la Administración electrónica a la vez que se insta para que toda reforma que se aborde intente que la figura no se desnaturalice con pérdida de efectividad". El otro gran debate del 3^{er} Congreso, el referido al Medio Ambiente, se ha centrado en las funciones asignadas en esta materia al registrador, en la configuración de la Oficina Registral como centro de información ambiental, y en el Registro Mercantil y el Medio Ambiente.

Además el 3^{er} Congreso de Registradores contó con una conferencia magistral de Hernando de Soto, que hizo una exaltación del Registro de la Propiedad como motor de desarrollo económico. También, como en todos los Congresos, las sesiones académicas se han complementado con diversos actos sociales, organizados para los asistentes, acompañantes y ponentes.

Pero además de la información del Congreso, recogida en sus páginas centrales, la **REVISTA REGISTRADORES** tiene sus habituales secciones, así como artículos de opinión. En este sentido, BDO Audiberia⁽¹⁾ analiza la esperada reforma de la jurisdicción voluntaria, haciendo especial hincapié en las nuevas funciones del registrador mercantil. Un jurista destacado, Antonio Garrigues, nos da

su especial visión de la abogacía, de las relaciones internacionales y la globalización actual; y dentro de los actos colegiales traemos aquí el solemne acto de jura de aspirantes del Cuerpo de Registradores.

Nuestra revista, en nombre propio, recoge amplia información del registrador Manuel Amorós, recientemente homenajeado a través de un libro que fue presentado en un emotivo acto celebrado hace pocas fechas. Otro registrador, Antonio Pau, realiza un perfil para acercarnos a la figura de Amorós, del que destaca que "su pensamiento puede situarse entre las coordenadas del personalismo y el realismo, por efecto de las dos influencias intelectuales más destacadas que ha recibido: la del jurista Federico de Castro y la del filósofo Xavier Zubiri".

Nuestra parte más cultural nos acerca a Cataluña con varias propuestas, todas ellas igualmente atractivas: el reportaje sobre el escritor Josep Pla nos lleva a la sugerencia de releer *El cuaderno gris*; el Liceo barcelonés nos abre sus puertas a través de su directora, Rosa Cullerell, el actor y director Albert Boadella analiza política y teatro... todo ello acompañado con un recorrido por la Costa Brava, en el bajo Ampurdán. Un apetezible panorama que nos describe nuestro colaborador Antonio Fernández Sevilla. Además, este recorrido para los más exquisitos puede terminar en el restaurante El Bulli, con la propuesta de menú degustación que nos hace nuestro crítico gastronómico, Manuel Garaizabal. ■

LEONOR RECIO
Directora

⁽¹⁾ Quiero felicitar a BDO Audiberia por el magnífico papel que en el último campeonato del mundo ha hecho la selección española de hockey hierba, patrocinada por esta firma auditora. El equipo femenino ha quedado en cuarto lugar mientras que el masculino ha logrado subirse al podium con el bronce. Enhorabuena.

Repasé mentalmente el prodigioso currículum del entrevistado, uno de los pocos verdaderos liberales que ha dado este país. Miembro del grupo europeo de la Comisión Trilateral y presidente de la Fundación José Ortega y Gasset, de la Fundación Consejo de España-EE.UU. y de la Fundación Consejo de España-Japón. Actualmente ocupa la presidencia de honor de la Asociación Española con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y recientemente ha sido galardonado con el premio Blanquerna por la Generalitat de Catalunya. Además, en su juventud había sido deportista de élite, y también sabía que escribía y dirigía una obra de teatro anual desde hacía cuarenta años. La verdad, daba un poco de vértigo entrevistar a un personaje de ese calibre, parte viva de la historia de España.

No pude seguir con mis cautelas y temores porque el ascensor se detuvo con una suave sacudida. Habíamos llegado a nuestro destino. Cuando se abrieron las puertas apareció un elegante espacio, lujoso pero sin ostentaciones, destinado sin duda a la incesante actividad social y representativa que don Antonio desarrolla.

Cuando ya me temía tener que esperar un rato hasta que me acompañaran

Don Antonio Garrigues Walker (Madrid, 1934) nos esperaba a primera hora de la mañana en la madrileña sede de J&A Garrigues SL (Hermosilla, 3), quizá el bufete más importante de España, con más de 1.300 abogados. El edificio es impresionante. Enorme, moderno, funcional y luminoso, rebotante de actividad. En recepción nos recibió su secretaria. Subimos por un ascensor hasta la última planta.

Mientras ascendíamos hasta la zona noble del inmueble, un sol matutino y amable daba vida al horizonte que se veía tras los muros de vidrio que engarzan los bloques de cemento.

Antonio GARRIGUES

PRESIDENTE DE GARRIGUES ABOGADOS
Y ASESORES TRIBUTARIOS

a ver al gran hombre solemnemente sentado en su trono de prestigio intelectual, me encontré antes de poder quitarme siquiera el abrigo ante un amable señor de pelo blanco y tupido que me sonreía mientras me tendía la mano. Sus ojos brillaban con una ironía inteligente, quizá preguntándose qué clase de gamusino inexperto era yo. Era el propio Antonio Garrigues, que había salido a recibirnos. Por su aspecto vivaz parecía llevar horas despierto.

Nos sentamos en su des-

pacho, con el sol entrando a raudales y comenzamos el interrogatorio, que yo pretendí implacable y que el tomó como un mero divertimento para su rápida cabeza. La cosa quedó más o menos como sigue.

¿Cómo ves la abogacía en nuestro país

La evolución de la abogacía en España es una historia de éxito y, por lo tanto, una historia muy positiva. En estos momentos, sin duda, tenemos dentro de España un estamento profesional de primera categoría, desde lue-

go comparable a cualquier otra en Europa continental. Sólo estamos menos desarrollados que las firmas inglesas que son posiblemente las firmas más desarrolladas del mundo incluidas las americanas. Pero España no tiene nada que quejarse. Tenemos un número importante y bueno de firmas grandes, están surgiendo muchas y buenísimas medianas y seguimos teniendo firmas pequeñas que se defienden muy bien y que hacen las cosas con gran calidad y lo digo de verdad, porque no quiero que parezca un elogio fácil. España ha dado, en su conjunto, un gran paso adelante.

¿Qué opinión te merece la "laboralización" obligatoria de los abogados con los bufetes?

Decir solamente dos

“La evolución de la abogacía en España es una historia de éxito y muy positiva. En estos momentos tenemos dentro de nuestro país un estamento profesional de primera categoría, comparable a cualquier otro de Europa

cosas. Una que nosotros ya estábamos "laboralizados" —éramos la excepción a la regla— y otra que yo creo que es una medida correcta. No tenemos por qué tener privilegios especiales, pero al mismo tiempo se debería hacer algo para que la relación del tratamiento laboral del abogado respetara las características de esta profesión; eso se ha hecho

en otros países a través de regular las sociedades profesionales, porque en este tema de las profesiones liberales hay una serie de peculiaridades que necesitarían un tratamiento especial. Gracias a Dios el otro tema ya se ha resuelto en los despachos españoles. Vamos a estar todos "laboralizados". Ahora tenemos que buscar el cómo y

encontrar fórmulas que regulen de una manera más fina la especial relación del tratamiento laboral de los abogados.

¿Cuál es tu postura en el tema de discriminación positiva de las mujeres?

El tema de la discriminación positiva guarda relación con el fenómeno de la penetración de la mujer en

la vida activa, tanto en la pública como en la privada. Es uno de los espectáculos más maravillosos que hay en la vida española, el que está logrando la modernización de nuestra convivencia. Es un dato que en el ámbito de las oposiciones más duras, más de la mitad de los aprobados ya son mujeres. Tienen una voluntad y una fortaleza sorprendentes. Tanto es así que creo llegará un momento en que tendremos que pensar en discriminaciones positivas para el hombre. Yo espero que en esta materia se llegue poco a poco a principios un poco más flexibles. La paridad seca como principio obligatorio a mí no me parece bien, y puede generar además problemas jurídicos insolubles.

¿Qué pasa cuando no hay paridad no por razones de no designación de mujeres sino por fallecimiento, por renuncia o por lo que sea? ¿se paraliza la vida de la empresa?

La sociedad machista a lo largo de la historia ha abusado de su posición de una manera desconsiderada. Pero ya no se va a parar la irrupción de la mujer en la vida pública, en la vida privada. Va a ser todo un espectáculo y en muchas áreas de la vida política, la mujer va a tener un predominio clarísimo.

¿Es necesario, aún así, seguir con sistemas de discriminación positiva?

Puede ser, no quiero opinar radicalmente en contrario. Pero yo creo, por principios, que este tipo de temas llevados "vía legis" es malo. Por ejemplo hace mucho tiempo nadie hacía un balance medioambiental, ❖

WALKER



Además de otros numerosos cargos, Antonio Garrigues Walker ocupa la presidencia de ACNUR y recientemente ha sido galardonado con el premio Blanquerna por la Generalitat de Catalunya.

ni un balance social; ahora una empresa que no haga esos balances –aunque no sea obligatorio– no está bien vista. Eso pasará muy pronto con la empresa que discrimine a la mujer ya sea salarialmente o por limitación de su carrera profesional, o por cualquier otra causa.

¿Cómo crees que se encuentran las relaciones entre España y Estados Unidos?

Sigue siendo un tema pendiente, un tema muy importante para España y yo creo también que para Estados Unidos. Pero convencer a Estados Unidos de que una relación con España es muy importante para ellos, es de momento pedir lo imposible. España no tiene que pensar en lo que piensa Estados Unidos, sino en lo que le interesa a ella. Para España, una potencia media del mundo, el no tener buena relación con Estados Unidos es muy negativo. Se me dirá, bueno es que España se opuso a la guerra de Irak, pero es que a esa guerra se han opuesto prácticamente todos los países del mundo. España lo que hizo es ser de los pocos países que retiró las tropas, pero a estas alturas el pensar que eso deba constituir un freno a la buena relación con Estados Unidos, a mí me parece que es ofender la inteligencia en política exte-

rior, eso no puede ser así. Tenemos demasiados temas que nos obligan a un entendimiento. España tiene primero el tema de Latinoamérica. Estados Unidos y España son los países que tienen más fuerza para mejorar el clima político y económico en Iberoamérica. Además, en Estados Unidos tenemos una comunidad superior a la propia negra. Me gustaría que la opinión pública captara el hecho de que Estados Unidos es la primera potencia del mundo y que con una primera potencia del mundo se pueden hacer muchas cosas positivas. Creo que ha llegado el momento de verdad para que este tema se aclare. Tenemos ya por fin un embajador hispano, una persona que comprende bien estos temas, Eduardo Aguirre, creo que en ese aspecto está haciendo una labor muy buena, empezamos a tener senadores y congresistas hispanos. Vamos a ver si por fin pode-

mos dar un paso para mejorar las relaciones con Estados Unidos. No solo mejorarla sino que hay que tener muy buena relación con Estados Unidos.

¿No crees que seguimos teniendo un gran desconocimiento mutuo entre ambas sociedades?

Daré un dato curioso: en la época en la que la relación política ha sido la peor, la inversión española en Norteamérica ha sido la mayor. Nunca se ha producido una concentración de inversión española en Estados Unidos como en los últimos 6 ó 7 años. Nuestra presencia en empresas de construcción, en el sector de alimentación incluso en medios de comunicación y otros muchísimos sectores, realmente ha pagado un

cambio espectacular, lo cual es buenísimo, no nos engañemos. Yo creo que ese mismo dato puede ir mejorando la relación entre las dos sociedades. La gente se ha dado cuenta de que allí puede ser un paraíso económico y que la rentabilidad de las empresas españolas en estados unidos empieza a ser más alta que en países emergentes. España tiene que invertir en Latinoamérica pero puede y tiene que empezar a hacer más cosas en países más desarrollados. La baja inversión de España en países como Japón o China y en general en el área del Pacífico, es un mal dato.

Ya que hablas de Japón y de China, ¿por qué la economía en Japón ha estado un poco



Miembros del equipo de la Cátedra de Derecho global de la Universidad de Navarra.



“ Me gustaría que la opinión pública captara el hecho de que Estados Unidos es la primera potencia del mundo y que con una primera potencia del mundo se pueden hacer muchas cosas positivas

estancada durante estos últimos años?

No un poco, sino muy estancada. Ha mantenido tipos de interés de un 0% durante cerca de doce años, incluso hubo algo de interés positivo; a la gente que pedía dinero a préstamos se le incentivaba y se le daba alguna compensación. Hasta ahí ha llegado la economía japonesa. Tenían un gran problema de infraestructura financiera, pero lo han ido corrigiendo como hacen ellos las cosas: poco a poco. La gente tiene que tener en cuenta varias cosas: primero, que la economía japonesa representa más que la economía china e india juntas. Japón es una tremenda potencia. Segundo, que el eje del Pacífico va a ser un eje decisivo en el futuro. Los próximos veinte años vamos a vivir del eje del Pacífico, que además de China es India y además es Corea, Pakistán, Indonesia, Vietnam, Tailandia. Son países que están emergiendo con una fuerza maravillosa y Japón va a ser el país clave dentro de esa área. El que no tenga intereses o relaciones en Japón no va a entender lo que pasa allí. Es un tema que me parece muy importante para las empresas españolas.

¿Consideras que China es una amenaza?

No. El emerger de nuevos países es un beneficio para todos. La competencia genera más mercado. El fenómeno chino hasta el momento ha sido buenísimo para todos y para la economía mundial en concreto y seguirá siéndolo y, asimismo, el fenómeno indio que viene después del chino, y que para muchos va a tener más importancia aún que el chino. Es estupendo. Esto va a reducir la pobreza en el mundo y va a



El emerger de nuevos países es un beneficio para todos. La competencia genera más mercado. El fenómeno chino hasta el momento ha sido buenísimo para todos y para la economía mundial en concreto

generar, además de riqueza, nuevas expectativas. Todo va a ser, si no maravilloso, sí mucho mejor.

¿Qué te parece qué ocurrirá cuando se sumen al consumo trescientos millones de consumidores chinos más trescientos millones de consumidores hindúes? ¿Podrá sostenerlo el planeta?

Creo que sí. Iremos mejorando en todo porque incluso en el medio ambiente estamos mejorando. Yo creo que la tierra está dispuesta a absorber todo tipo de crecimiento. No hay ninguna dificultad. Lo que hay que hacer es enriquecer a los países pobres y no mantenerlos empobrecidos constantemente. Eso sí que sería imperdonable. A España, por ejemplo, le interesa tener como frontera un África llena de viveza económica. No se puede aspirar a que sea mañana. Pero poco a poco lo va logrando. El Magreb está sufriendo cambios positivos que no conocemos o que, aún conociéndolos, no sabemos valorar.

¿Coincides con los que consideran que existe un conflicto de civilizaciones?

Sí. Tiene una base que la gente quiere no ver, que es el conflicto religioso. En los próximos años va a haber que mejorar en ese asunto. Si mejoraran las relaciones

entre religiones las cosas irían mucho mejor. Un instrumento de paz que debería ser la religión ha sido frecuentemente un instrumento de violencia. En Oriente Medio que nadie se equivoque, hay otras razones del conflicto, pero la razón religiosa sigue siendo una razón importante. Lo que estamos viendo con las declaraciones del Papa, la suspensión de una ópera, la eliminación de símbolos que podrían referirse a Mahoma en las fiestas españolas. Todo eso demuestra que todavía no hemos alcanzado el tipo de relación lógica entre religiones, que no puede ser otra que la aceptación absoluta de unas y otras. Yo vengo diciendo que algún día me gustaría que hubiera un G8 de religiones; que los religiosos de todo el mundo se pusieran de acuerdo en una cosa muy simple, en que todas las religiones son verdaderas. No debemos partir de “mi religión es la única verdadera y todas las demás son falsas o menos buenas”. Eso es una “herejía”. No merecemos un futuro digo. El segundo factor decisivo es el de la pobreza. O los países ricos enriquecen a los pobres o no tenemos derecho a un futuro digo.

¿Es mejor la existencia de una institución internacional imperfecta que la ausencia de institución?

Será imperfecta pero tiene mucha más sensibilidad. Tiene que haber instituciones globales. En colaboración con el Colegio de Registradores y la Universidad de Navarra, hemos creado una cátedra de Derecho global, donde estudiamos de una manera concreta la fijación de diez, quince —o los que sean procedentes— principios jurídicos que serían de aplicación universal. Es una tarea fascinante. El concepto de Derecho global estará pronto en la boca de todos.

Por último, una cuestión personal, hablemos un poco de tu actividad como dramaturgo y como deportista.

Me encanta el teatro. Desde hace cuarenta años escribo una anualmente, que luego dirijo y se representa por amigos también “amateurs”. Soy, asimismo, deportista. Hace ya muchas décadas, ¡casi un siglo!, fui jugador de la selección de hockey sobre patines, llegué a ser subcampeón del mundo. Al tenis también he jugado. Sobre todo me gusta la creación literaria. Creo que la unidimensionalidad del ser humano es muy peligrosa. El ser humano tiene que tener la mente puesta en muchas cosas. Es así como se agiliza el cerebro. La rutina mata el cerebro. ■

Por JOSÉ ANTONIO MIQUEL SILVESTRE



DISCURSO DEL DECANO DEL COLEGIO DE REGISTRADORES EN LA JURA DE LA PROMOCIÓN DE 2006

*Excmo. Sr. Ministro de Justicia.
Ilma. Sra. Directora General de los Registros y del Notariado.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Notariado.
Queridos compañeros, señoras y señores.*

Por halago de la fortuna –parafreando a un político y jurista del siglo XIX- un registrador de la primera promoción que juró o prometió el cargo sobre el texto constitucional de 1978, tiene ahora el honor, veintiséis años después, de ser el decano del Colegio de Registradores en un acto que, además, tiene lugar por primer vez en esta nueva y magnífica sede de la Dirección General de los Registros y del Notariado, inaugurada no hace mucho tiempo por el Ministro que hoy nos preside.

Nos hallamos ahora dando cumplimiento al artículo 515 del Reglamento Hipotecario, según el cual “los aspirantes prestarán juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de registrador con lealtad al rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Llegados a este punto no me queda más remedio que criticar, siquiera sea levemente, el precepto reglamentario transcrito. En la medida en que según el artículo 16 de nuestra Constitución, nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, reli-

gión o creencias, la alternativa entre prestar juramento o prestar promesa a que el precepto parece someter a los aspirantes, es flagrantemente inconstitucional.

Me apunto a una visión superior de esa dualidad, que se remonta al origen histórico del juramento y de la promesa.

El *iusiurandum* o juramento es palabra, aunque de forma lejana, etimológicamente emparentada con el dios Júpiter y venía a ser el poner a la divinidad por testigo de lo que se afirmaba. El testigo, por definición, deponen acerca de hechos pretéritos. Mira al pasado. Por eso jura.

En cambio, la *promissio* o promesa no mira al pasado sino al futuro. Se promete que se va a cumplir determinada prestación o ejecutar alguna conducta.

En definitiva, los testigos juran, y los funcionarios y demás

cargos públicos prometen.

En el caso que ahora nos ocupa, estos funcionarios habrían debido prometer –pues están mirando al futuro- cumplir fielmente las obligaciones del cargo de registrador.

Y aquí quería yo llegar tras esta digresión filológica.

Estáis, queridos aspirantes y ya compañeros, en el kilómetro cero de una gran vuelta.

¿Acaso pensabais que os iba a decir que habéis llegado a la meta? Nada de eso, aunque comprendo vuestra sorpresa.

Las oposiciones en general, y las oposiciones a registros en particular, son tan absorbentes, someten al individuo a tal tensión, que el espíritu del opositor coloca el aprobado en el objetivo único y en la meta final de sus afanes diarios.

El opositor –decía uno de mis preparadores, insigne registrador ya jubilado- es como un burro: estudiar, comer y dormir. Y también decía que la oposición es como una enfermedad de la que hay que curarse cuanto antes.

Muy bien. Vosotros ya estáis

La nueva sede de la Dirección General de los Registros y del Notariado acogió por primera vez a los numerosos asistentes a este emblemático acto.





El ministro de Justicia dio la bienvenida al Cuerpo de Registradores a la promoción de 2006 en presencia de Eugenio Rodríguez Cepeda, decano-presidente del Colegio de Registro.

curados. El Tribunal que os seleccionó –muchas gracias, una vez más, apreciados miembros del Tribunal cuya presencia advierto entre nosotros– os ha considerado los mejores de entre los presentados, y os ha colocado, no en la meta final como creíais, sino en el kilómetro cero.

Siento defraudaros, pero sólo habéis corrido la etapa prólogo.

A partir de ahora viene lo realmente difícil. Ahora habéis de pasar de las musas al teatro, de la teoría a la práctica, de los libros de estudio a los libros de inscripciones, de la academia al registro.

Vais a ser, queridos aspirantes, unos funcionarios que el Estado pone al frente de una importante institución –esencial para el sostenimiento del crecimiento económico y la creación de riqueza que denominamos registro de la propiedad o registro mercantil. Y os pone en posesión no en concepto de dueños sino de servidores. No olvidéis esto nunca: en el lenguaje coloquial solemos hablar de “mi registro”, “tu registro”. Considerad, sin embargo, que lo correcto es decir el registro que

sirvo o el registro que sirves.

Porque es el afán de servicio el que debe presidir vuestro quehacer cotidiano, con arraigo en el pueblo o ciudad que os toque, y con delicadeza, no incompatible con la firmeza, en las relaciones con el personal auxiliar.

No olvidéis tampoco que el artículo 9 de la Constitución Española dice que la Constitución garantiza, entre otros derechos, el de la seguridad jurídica. Y ahí estamos constitucionalmente retratados los registradores de España, como una pieza –no la única, cierto, pero sí una de las importantes– de la seguridad jurídica que la doctrina denomina extrajudicial.

Y en el ejercicio de esta noble función –asegurar los derechos de forma que muchos españoles y no pocos extranjeros duermen mucho más tranquilos gracias a nosotros– vais a ser funcionarios dependientes del Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Decía Cervantes por labios de don Quijote que un consejo, para ser pertinente, debe reunir dos requisitos: autoridad en quien lo da y solicitud en quien lo recibe. Para que veáis que tenéis un decano un tanto osado, voy a daros un consejo doblemente impertinente, porque ni me lo habéis pedido ni tengo autoridad para darlo: sentíos orgullosos de ser funcionarios del Ministerio de Justicia y sentíos orgullosos de depender de la Dirección General de los Registros y del Notariado. La historia, el arraigo y el prestigio de este Ministerio y de esta Dirección merecen tal orgullo.

Y antes de terminar, quiero dedicar algunas palabras a vuestros familiares más cercanos, en especial a vuestros padres.

A vuestros hijos no puedo decirles que se sientan satisfechos de su hazaña porque sería alimentar demasiado su egolatría. Pero a vosotros sí os lo puedo decir: sentíos contentos, felices y orgullosos de tener un hijo o una hija registrador.

Cuando volváis a casa, esta noche o mañana, coged el título de propiedad o algún otro documento inscrito que tengáis en casa, mirad al final la firma del registrador y deciros: este que firma es compañero de mi hijo o de mi hija.

Cuando paseéis por algún pueblo de España y veáis, por azar, una placa en la pared de un edificio que diga “Registro de la Propiedad” decid en vuestro interior: ahí dentro trabaja un compañero de mi hijo o de mi hija.

Y, en fin, si algún día me veis por la calle, pensad: ahí va un compañero de mi hijo o de mi hija. Y sentíos satisfechos de ello. Claro que sí.

Gracias, pues, queridos padres, porque de vuestro sacrificio –a veces económico y siempre humano ¡porque no es fácil aguantar y convivir con un opositor!– de vuestro sacrificio digo, se va a aprovechar a partir de ahora la institución registral a la que todos, desde el número uno del escalafón registral hasta el último de la promoción, servimos.

Gracias, también, apreciado Ministro, gracias, Directora General, por haberme dado esta oportunidad que forma parte de lo más agradable de la labor de un decano. ■



López Aguilar en un momento del acto.

LA PROMOCIÓN DE 2006 SE DA CITA EN LA CASA DE LOS CINCO GREMIOS

El pasado día 9 de octubre a las siete y media de la tarde, en la sede de la Dirección General de Registros y del Notariado, tuvo lugar el acto más emotivo que puede haber en la carrera profesional de un registrador: el juramento o promesa pública de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, declaración que se hace al ingresar oficialmente en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles —no serán registradores de pleno derecho hasta que no tomen posesión de sus primeros registros, lo que ocurrirá en pocos

podía leerse en la mirada de todos ellos. Y era justo que así fuera.

Presidió el acto el Ministro de Justicia, don Juan Fernando López Aguilar, acompañado en el estrado por el Decano-Presidente del Colegio de Registradores, don Eugenio Rodríguez Cepeda. A un lado se sentó el Tribunal de Oposiciones. Y enfrente, en primera fila, diversos funcionarios del Ministerio de Justicia, como la Subdirectora de Registros de la Propiedad, Mercantiles y del Notariado, doña Marina Marqueño. En una segunda fila, la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores y el Presidente del

Consejo General del Notariado, don José Marqueño, hermano de la Subdirectora. La Directora General, doña Pilar Blanco-Morales Limones prefirió permanecer de pie ante un atril, desde donde repitió a cada aspirante el juramento previsto en el artículo 515 del Reglamento Hipotecario. De este modo ninguno de ellos podrá decir que no le tomaron juramento expreso e individual.

Después de la jura, como es lógico e inevitable, llegaron los discursos. El primero fue el del Decano-Presidente del Colegio, que resultó muy emotivo y sentido, además de breve. Acorde con

En su discurso, Juan Fernando López Aguilar destacó la importancia de nuestro sistema de seguridad jurídica.



meses—. Una nueva promoción, la del 2006, prestó ese solemne juramento ante un auditorio abarrotado de público. Un público formado mayoritariamente por familiares, quienes con sincera emoción veían con sus propios ojos como el descomunal esfuerzo realizado por sus vástagos tenía un digno fruto. Para ellos se acabó la desazón, la incertidumbre y el humor arbitrario del opositor. El brillo del orgullo más sano

OPOSICIONES: ADIÓS A LA PROMOCIÓN DE 2006... VIVA LA DE 2007

Una querida amiga y compañera me dijo un día que, en la vida, hay experiencias irrepetibles en un doble sentido: irrepetibles porque son únicas y te enseñan mucho... e irrepetibles porque son tan intensas que estás deseando que acaben y no volver a vivirlas más.

Por su parte, otro no menos formidable y querido compañero me decía que formar parte de un tribunal es una experiencia profesional fascinante que me recomendaba.

Pues bien: por razón del artículo 505 RH, he tenido la oportunidad de comprobar la verdad de ambas afirmaciones. Efectivamente, como decía el segundo, tener el honor de ser miembro de un tribunal de oposiciones es una experiencia inolvidable que te permite completar la visión de este sistema de selección que ya conocía desde el otro lado de la mesa... pero como me indicaba la primera, se trata de

una de esas experiencias irrepetibles, por cuanto me ha hecho revivir recuerdos nunca del todo enterrados.

La vida, como el tracto sucesivo del Registro, es una sucesión de hechos que se encadenan de tal forma que las experiencias de otros nos enseñan a vivir, y las nuestras ayudaran a los que nos suceden, conformando el historial vital de nuestra existencia. Y aunque soy poco dado a dar consejos, me permitirán que, por una vez, me salte esa máxima, y les aconseje que si alguna vez se pone a su alcance, no dejen pasar la oportunidad... aunque sea para no repetirla.

Y es que, superado el trance, he de reconocer que ser secretario del tribunal ha sido una de las experiencias más gratificantes que he tenido en los últimos años pues me ha devuelto al mundo de la oposición —ya un poco lejano— y a esa comunión entre el opositor y su preparador con enorme



Los miembros del Tribunal de Oposiciones durante un momento del acto.

el momento festivo del acto, felicitó a los aspirantes pero también les advirtió que la carrera de verdad empezaba en ese momento. Luego habló el Ministro. Sin un solo papel, como es habitual en él, desgató una serie de ideas marco que habían presidido su gestión relativa a la seguridad jurídica extrajudicial. Destacó la importancia de nuestro sistema, constituido por notarías y registros, para ahorrar importantes costos de litigiosidad, consideró el modelo español como exportable y reclamó colaboración de los nuevos aspirantes para aplicar los proyectos de modernización del

Ministerio. En algunos momentos, a este cronista le pareció que el discurso tenía cierto aroma a despedida, y en otros le resultó un poco demasiado seco para unos jóvenes felices. Sin embargo, sí fue muy acertada la recomendación que les hizo de proteger a la parte más débil en el negocio jurídico y el recordatorio del deber que tiene un funcionario de velar especialmente por la dignidad de aquellos que en la vida no han tenido tantas oportunidades, fortuna o acierto.

Tras los discursos, se sirvió un ligero cóctel, que desapareció inmediatamente entre los alegres

corrillos de chicos y chicas entusiastas, decididos e ilusionados con su futuro. Es de desear que no se desencanten y que les sean útiles a una sociedad necesitada como nunca de tranquilidad y garantías. ■

JOSÉ ANTONIO MIQUEL SILVESTRE

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS Y EL NOTARIADO

Ha asistido usted a dos juras de nuevos registradores. ¿Cómo ha vivido esos acontecimientos?

Es uno de los más nobles acontecimientos a los que puede asistir un Director General de los Registros y del Notariado. El grado de compromiso y, sobre todo la ilusión con la que esos jóvenes asumen el ejercicio de una función tan reputada, tan meritoria y sobre todo tan útil a la sociedad como es la del registrador es algo emocionante y muy grato.

Acaba usted de convocar cincuenta plazas de aspirantes. ¿Habrá problemas con el nuevo Estatuto de Cataluña.

No, no. Yo creo que está muy claro algo que el Ministro ha reiterado en la Comisión de Justicia del Senado, incluso en el propio Colegio en un encuentro que tuvo con la Junta del Colegio y la Asamblea de Decanos, el Estatuto consagra lo que por otra parte nadie discute y es que se trata de un cuerpo único con acceso único. Tampoco los habrá con el próximo concurso, que se hace vigente el estatuto y se hará conforme a la incardinación del estatuto como ley orgánica y las demás leyes y disposiciones que regulan.

Quizás entonces el concurso se demore un poco. No tiene por qué.



sacrificio para ambos. He revivido la especial atmósfera del pasillo, con la familia nerviosa y el opositor desencajado. Y he vuelto veinte años atrás, cuando yo mismo tuve esas sensaciones que marcaron para siempre mi vida. Y curiosamente, hoy como entonces, al final de cada sesión, cuando salían las notas después de la deliberación del órgano colegiado, mi primer pensamiento ha sido siempre para aquellos que, después de haber hecho un gran esfuerzo, no alcanzaban la recompensa del aprobado. Inmediatamente, el júbilo de los declarados aptos ahogaba los llantos de los suspensos, pero reconozco que siempre llevaré a éstos en el corazón.

Recuerdo el primer día que me incorporé a los ejercicios. Al llegar a casa, comentaba apesadumbrado con mi mujer cómo había ido todo, y el sentimiento que tenía por los dos opositores que había tenido que suspender. Mi hija Sara, que estaba al quite, rápidamente me corrigió, diciendo: "papá, no has sido tú, sino todo el tribunal...".

Y es que mención aparte merecen los

compañeros del tribunal. Con qué responsabilidad se han seguido todos y cada uno de los ejercicios. Qué intensos debates se han suscitado en cada deliberación. Y qué garantía para el prestigio de nuestra profesión que la selección de los mejores se haya depositado en personas con la gran preparación, independencia y dedicación que han demostrado todos sus miembros de lo que, permítaseme, doy fe.

Afortunadamente, las oposiciones del 2006 ya son historia. Sin solución de continuidad, se acaban de convocar otras nuevas que se desarrollarán durante el próximo curso. Los cuarenta opositores –hoy flamantes Aspirantes y ya compañeros– que finalmente aprobaron son gloriosa realidad, y sin tiempo para disfrutar, dejan el protagonismo a los opositores que ya presentan sus instancias y cincuenta de ellos nutrirán igualmente el escalafón, seguro que con la extraordinaria capacidad que han demostrado los de la promoción de 2006. No me cabe duda, pues he tenido el honor de escuchar a muchos de ellos... ■

LUIS MONREAL VIDAL

Antonio CUMELLA GAMINDE

Decano de Cataluña



¿Qué política vas a mantener en el Decanato de Cataluña?

La que, en cada momento, permita gestionar más eficazmente los asuntos e intereses de los registradores y coadyuve a la óptima prestación del servicio público que tenemos encomendado.

En relación a la exigencia del catalán para la prestación de la función pública y el correlativo derecho de los administrados a recibir los servicios públicos tanto en catalán como en castellano, ¿es suficiente con que sean atendidos en catalán por los empleados del registro o será necesario que el registrador también lo domine?

Es pronto para opinar sobre los efectos y consecuencias del Estatut en el ejercicio de nuestra profesión. Hemos de ver cómo se interpreta y desarrolla, pues

aún reconociéndonos como cuerpo único estatal, es probable que se nos impongan nuevas obligaciones que asumiremos, como siempre, con profesionalidad y respeto a la norma. Fíjate que la Ley Catalana de Política Lingüística de 1998 se viene

"A requerimiento de la Generalitat estamos abriendo más oficinas y asumiendo nuevas tareas", comenta Cumella Gaminde.

aplicando en los Registros, de forma ejemplar, desde que entró en vigor. En cumplimiento de la misma, nuestras oficinas pueden prestar, hoy día, el servicio público en catalán, afortunadamente, sin problema alguno. Todos los Registradores de Cataluña pue-

PERFIL

Antonio Cumella Gaminde nació en Barcelona el 15 de marzo de 1958.

Está casado y es padre de cuatro hijos, de entre 8 y 20 años de edad.

Estudió la licenciatura de Derecho entre 1975 y 1980 (tres cursos en el Abad Oliva-Ceu y 2 cursos en la Universidad de Barcelona).

Ingresó en el cuerpo de Registradores en 1984, sirviendo los Registros de Alcántara (1984-85), Igualada n.º 2 (1985-87) y Granollers n.º 3 (1987 hasta la actualidad).

Es Colegiado no ejerciente del Colegio de Abogados de Barcelona desde 1988.

Algunas actividades que realiza en la actualidad:

- Vocal del Ple de la Comissió de Codificació de l'Observatori de Dret Privat de Catalunya.
- Profesor Asociado de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Profesor y Coordinador del Máster de D.º Inmobiliario y Urbanístico de la Universitat Pompeu Fabra.
- Preparador de opositores.
- Miembro del Comité Científico de la Revista Catalana de Dret Privat.
- Miembro del Consejo de Redacción del Boletín del Servicio de Estudios Registrales de Cataluña. ■

El nuevo decano junto a la sede del decanato y los Registros de Barcelona.



den calificar un documento redactado en catalán (como son la práctica totalidad de los documentos administrativos y un gran número de los judiciales). Y los que vengan en el futuro tendrán que hacer el mismo esfuerzo, como es natural.

El Estatut parece un texto legal confuso; por ejemplo, no se entienden muy bien los artículos de convocatorias de oposiciones por parte de la Generalitat y luego ese reconocimiento del derecho a intervenir en la elaboración del programa de las oposiciones para asegurar un conocimiento suficiente por parte de los registradores del derecho catalán.

Ciertamente, se plantean dudas. Sobre todo por el reconocimiento estatutario de la existencia de un único cuerpo estatal, con carrera y escalafón también únicos. Aunque la Generalitat debería poder instar que periódicamente se celebraran en Cataluña esas mismas oposiciones de ámbito estatal. En ésta, como en otras materias o cuestiones previstas en el artículo 147 del Estatut, se ha de lograr el máximo equilibrio entre las legítimas aspiraciones de los ciudadanos de Cataluña y la adecuada prestación del servicio y la estabilidad profesional, sin merma de la seguridad jurídica. Es una tarea que compete a todos y que, de seguro, se llevará a cabo con responsabilidad y lealtad institucional.

En cuanto al Derecho catalán, está incluido, como sabes, en nuestro programa de oposiciones, aunque quizá habría que añadir algún tema sobre dere-

chos reales, a propósito del nuevo Libro V del Codi Civil.

En relación con los colegios profesionales, el Estatut hace una intromisión profunda en su regulación.

Éste es un tema que, en su momento, deberá ser objeto de un serio y profundo debate interno y que, además, puede suponer la necesidad de modificar los actuales Estatutos del Colegio.

En Cataluña se ha planteado la especificidad con respecto a los recursos gubernativos cuando se trata de aplicar el derecho propio.

Sí, la Ley catalana 4/05 regula el recurso gubernativo contra las calificaciones que denuncian la infracción de normas autonómicas, encomendando su resolución a la Direcció General de Dret, de la que se puede afirmar, sin entrar en el fondo de sus decisiones, que está realizando una muy buena labor. Pero la

“Es pronto para opinar sobre los efectos y consecuencias del Estatut, pero asumiremos con profesionalidad y respeto a la norma las nuevas obligaciones que se nos impongan”, comenta el decano de Cataluña.



Ley debe ser mejorada en algunos aspectos, ya que en su interpretación y aplicación se suscitan ciertos problemas, incluso de índole competencial.

Cambiando de tema, has sido durante muchos años preparador de opositores. ¿Cómo ves la cantera?

Soy preparador en trance de jubilación. Me preocupa la cantera catalana porque hay pocas vocaciones, aunque estamos esforzándonos en fomentarlas.

¿Quiénes son los miembros de tu equipo?

La Junta Autonómica está formada por Jesús Benavides, Ángel Cervantes, Jesús Garbayo, Antonio Giner, Isabel González, Eugenia Herrero, Santiago Lafarga, Jesús Muro, José Antonio Rodríguez del Valle, Luis Suárez, Mercedes Tormo y José Luis Valle. Y hay otros muchos compañeros y compañeras que están trabajando fenomenalmente en diferentes tareas, por ejemplo, docentes o de colaboración institucional.

En materia de Oficinas Liquidadoras, ¿cómo ves el panorama?

En ésta, como en otras comunidades, están prestando un servicio impecable, lo que se nos reconoce. Estamos a punto de entrar en un programa informático nuevo y complejo para el que nos hemos preparado magníficamente, aunque no sin esfuerzo. A requerimiento de la Generalitat estamos abriendo más oficinas y asumiendo nuevas tareas. Creo sinceramente que la labor que están realizando los liquidadores y el coordinador, Jesús Benavides, es extraordinariamente eficaz. ■

MÁS SOBRE LA OFICINA REGISTRAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL

A la solicitud de que escriba una nota sobre la Oficina de Información Medio-Ambiental y Territorial del Maresme Sur, voy a intentar dar respuesta procurando no ser repetitivo con la entrevista que publicó esta revista en su número 27 con motivo de la inauguración de tal oficina.

1º El banco de datos medioambientales se ha ido incrementando con las remesas que on line nos facilita la Conselleria de Medio-Ambiente, así como también hemos recibido una actualización del Instituto cartográfico de Cataluña. Como novedades del Catastro, éste nos ha completado su información de urbana con toda la correspondiente a la rústica, por lo que tenemos un completo parcelario. Además disponemos de una novedosa aplicación que

consiste en visualizar fotográficamente las parcelas urbanas lo que da un valor añadido importante.

Hemos cruzado la

referencia catastral con el número de la finca registral, operación bien fácil para todas aquellas que la llevan incorporada en aplicación de la Ley 13/1996. de esta manera tan sencilla y practica se relaciona la información medioambiental con las fincas registrales.

Finalmente hemos incorporado la base de datos legislación y jurisprudencia medioambiental de Aranzadi para poder interpretar las consecuencias jurídicas de la información disponible y dar respuesta a las aclaraciones que nos solicitan. Único coste para la oficina, pues el resto son cesiones gratuitas. Tampoco ha sido necesario aumentar la plantilla de personal.

2º La oficina se creó en cumplimiento del compromiso contraído en el Expert's Corner con la Agencia Europea de Medio Ambiente. Hoy día, además tiene el soporte legal de la Ley 27/2006 de 18 de Julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3º Los antecedentes que en materia de información urbanística tenia nuestra oficina la situaban en el camino para convertirse en

oficina de Información territorial jurídicamente relevante y no sólo a la medioambiental.

La Secretaria de Planificación, de la Conselleria de Política Territorial y Obras Públicas nos ha enviado la calificación y clasificación del Territorio en tanto no termine los trabajos de digitalización del planeamiento en detalle.

4º Sentido o Justificación Con la implantación del Registro de la Propiedad por la Ley Hipotecaria de 1861, éste va a publicar quién es el titular de una finca y todas las cargas que pesan sobre ella, de manera que el tercero adquirente queda plenamente garantizado, pues únicamente por ley y de forma excepcional puede haber una afección o una limitación, no publicada.

Desde aquél entonces la situación se ha modificado. El concepto de función social, las limitaciones derivadas de ser la finca un recurso natural y la complejidad de la vida actual traen como consecuencia que el adquirente, consultando sólo el Registro, no obtiene toda la información y muchas veces no sabe ni siquiera dónde puede obtenerla, de manera que adquirir un bien le comporta posibles problemas e inseguridad. Hay que buscar soluciones a

esta situación y el Registro de la Propiedad nueva-mente debe tener el protagonismo que le corresponde pues estamos en el ámbito de la Seguridad Jurídica y del tráfico, que es propio de su competencia.

Nuestra propuesta es que a la Oficina Registral de Información Territorial le sea enviada la pertinente comunicación por toda Institución o departamento administrativo que establezca una determinación que afecte a un inmueble per se o formando parte de un conjunto. De tal manera que dicha oficina registral podrá dar noticia al ciudadano de todos esos datos y del organismo competente al que debe dirigirse.

Las oficinas Registrales son especialmente aptas para ello.

- a) Son oficinas públicas a las que libremente pueden acceder los ciudadanos interesados, con amplio horario de apertura.
- b) Están diseminadas territorialmente por lo que facilitan la inmediatez y atención personalizada directa.
- c) Tienen un ámbito de competencia territorial, lo que las hace conocedoras del mismo y su especialización en las cuestiones que se vea afectado dicho territorio.



Mariano Va,
Registrador de
la Propiedad de
Mataró 1.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS INAUGURA EL NUEVO CURSO

En un solemne acto, celebrado en el Colegio de Abogados de Córdoba, ha tenido lugar la inauguración del curso 2006-2007 de la Cátedra Bienvenido Oliver de Derecho Registral de la Universidad de Córdoba. Presidió la sesión el Decano del Colegio de Abogados, Don José Rebollo Puig, acompañado por el Director de la Cátedra, Don José Manuel González Porras, Catedrático Emérito de Derecho Civil, y por el Director de la Escuela de Práctica Jurídica, Don Francisco Acosta Palomino, instituciones colaboradoras con la Cátedra de Derecho Registral.

La lección inaugural corrió a cargo de Don Pedro González-Trevijano, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y Catedrático de Derecho Constitucional. Fue presentado por el Director de la Cátedra y versó sobre "Tiempos de cambio. Reforma de la Constitución, reforma de los Estatutos de Autonomía", tema de interés general actual, cuyos aspectos jurídico-constitucionales fueron examinados por el Profesor González-Trevijano con excepcional profundidad y perfección académicas.

Por otro lado, los Profesores de la Facultad de Derecho y de la Cátedra de Derecho Registral Bienvenido Oliver de la Universidad de Córdoba, Sres. González Porras, Gallego Domínguez y Manzano Solano, intervienen con sendas ponencias en el VIº Curso Anual de Derecho Registral Iberoamericano, organizado por el Colegio Nacional de Registradores y celebrado en dicha Facultad. La conferencia de clausura corre a cargo del Director de la Cátedra, Profesor González Porras, y versará sobre la Exposición de Motivos de la Ley Hipotecaria de 1861. La Cátedra Oliver interviene como colaboradora en la organización de dicho Curso en la Facultad cordobesa. ■

d) Son oficinas jurídicas. Por lo que no solo pueden dar un dato, sino también su interpretación.

e) Cuentan con recursos humanos competentes y están bien equipadas tecnológicamente.

f) Insistimos estamos en su ámbito competencial de la seguridad jurídica y del tráfico.

5º La estructura de nuestra oficina de Maresme Sur se mantendrá en tanto el aumento de datos, el trabajo y la demanda ciudadana no nos aconsejen su desmembración en cada uno de los cua-

tro registros de la propiedad de Mataró.

Finalmente nos congratulamos de la buena acogida que ha tenido la oficina. Los responsables políticos que la han visitado han valorado muy positivamente estas nuevas funciones en la puesta al día de la oficina registral para dar respuesta a la necesidad de información que está solicitando la sociedad. También han resaltado la coordinación entre el Registro de la Propiedad y el Catastro. ■

MARIANO VA, *Registrador de la Propiedad de Mataró 1*

EL DECANATO DE MURCIA, PRESENTE EN SIRMU 06

El Decanato del Colegio de Registradores en la comunidad murciana participó en el I Salón Inmobiliario de la Región de Murcia, SIRMU 06, con el objetivo de difundir la labor que desarrollan los Registros y poner en conocimiento de los usuarios los derechos y garantías que ofrecen en las operaciones de compraventa de inmuebles.

El decanato participó con un stand donde se dieron a

conocer los importantes avances tecnológicos que están aplicando los Registros de España para ofrecer cada vez un servicio más rápido,

cómodo y seguro.

En este sentido, se informó a las personas que se acercaron al stand de la posibilidad de acceder a los

datos registrales a través de Intenet y se presentó el proyecto GeoBase, un sistema que complementará la información registral del inmueble con todos los aspectos medioambientales que incidían sobre el mismo. ■



A la dcha., el decanato autonómico de Murcia presenta el stand a las diversas autoridades.

FLOTTI

A C T U A L I D A D

En este cuadro se reflejan los Registros más rápidos en la expedición de notas FLOTTI durante cada uno de los tres meses de verano, tanto en el conjunto de España como en cada una de las Comunidades Autónomas (sin considerar el

más rápido de España en su Comunidad correspondiente).

A efectos de este cómputo se redondean los tiempos en minutos, lo que hace que en algunos casos se produzcan empates, ya que la mayoría rondan los 15 o 30 minutos.

COMUNIDAD AUTONOMA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ESPAÑA	MELILLA	SABADELL 4	SABADELL 4
ANDALUCÍA	EL PUERTO DE SANTA MARIA 1	MALAGA 6 y EL PUERTO DE SANTA MARIA 1	MALAGA 6
ARAGÓN	BOLTAÑA y ALIAGA	BOLTAÑA	BOLTAÑA
ASTURIAS	GIJON 1	GIJON 1	GIJON 1
BALEARES	PALMA DE MALLORCA 6	MAHON y PALMA DE MALLORCA 6	PALMA DE MALLORCA 6
CANARIAS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA 2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 y SAN BARTOLOME DE TIRAJANA 2	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA 1
CANTABRIA	MEDIO CUDEYO	SANTANDER 5	MEDIO CUDEYO
CASTILLA Y LEÓN	PONFERRADA 2	LEON 2	LEON 2
CASTILLA LA MANCHA	ILLESCAS 1	ILLESCAS 1	ILLESCAS 2
CATALUÑA	SABADELL 4	FIGUERAS	FIGUERAS
CEUTA Y MELILLA	CEUTA	MELILLA	MELILLA
COMUNIDAD VALENCIANA	ALDAYA y DENIA 2	DENIA 2	DENIA 2
EXTREMADURA	LLERENA	CACERES 1 y LLERENA	LLERENA
GALICIA	ORENSE 1 y ORENSE 2	ORENSE 1	ORENSE 2
MADRID	PARLA 2	MADRID 28	MADRID 17
MURCIA	MURCIA 7	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
NAVARRA	ESTELLA 1	PAMPLONA 1	ESTELLA 1
PAÍS VASCO	BILBAO 5	BILBAO 5 y SAN SEBASTIAN 7 (IRUN)	SAN SEBASTIAN 7 (IRUN)
RIOJA	CALAHORRA	LOGROÑO 3	LOGROÑO 3

El cierre anticipado del anterior número de la revista hizo que sólo se pudieran incluir en "LA ACTUALIDAD DE FLOTI" los datos relativos al mes de junio, por lo que corresponde ahora comentar los de julio, agosto y septiembre.

El análisis comparativo de los tres meses, poniéndolos además en relación con los anteriores, permite extraer interesantes conclusiones.

Frente a los tiempos medios de entre tres y cinco horas hábiles del segundo trimestre del año se ha conseguido bajar en el tercero a unos tiempos que oscilan entre poco menos de dos horas y poco más de tres (exactamente 3 horas y 10 minutos en julio, 1 hora y 43 minutos en agosto y 2 horas y 45 minutos en septiembre).

Para los lectores no habituales de esta sección, se recuerda que en el sistema FLOTI la petición de la información por el interesado puede realizarse a cualquier hora del día por Internet (página web www.registradores.org, consultas en el teléfono 902.201200 de lunes a viernes entre las 8.30 y las 18 horas), que la petición se procesa automáticamente en los servicios centrales del Colegio de Registradores reenviándola al Registro de la Propiedad destinatario y que la exigencia legal del tratamiento profesional de la información hace que la nota simple se elabore en todo caso en la Oficina a la vista del historial de la finca en los Libros correspondientes.

Estamos hablando, pues, del tiempo transcurrido desde el instante en que el Colegio envía electrónicamente la petición al Registro hasta el momento en que éste la expide, por lo que sólo se computa el tiempo transcurrido durante el horario de apertura al público del Registro emisor.

Salvo en el mes de agosto y en los

sábados de los restantes meses del año, esta apertura al público es de siete horas hábiles (de 9 a 14 y de 16 a 18, si no consta en el Ministerio de Justicia un horario diferente).

Por esta razón, en el Servicio de Sistemas de Información del Colegio de Registradores hacemos un seguimiento especial de los Registros de la Propiedad cuyo tiempo medio de expedición es superior a las citadas siete horas hábiles, lo que en ocasiones se debe a causas no imputables al propio Registro.

Gracias a ello y, sobre todo, al continuo esfuerzo de los registradores y de su personal, el número de estos se sigue reduciendo significativamente: de los más de 100 en mayo y 39 de junio se ha conseguido bajar a 28 en julio, 4 en agosto y 15 en septiembre, lo que supone un porcentaje francamente reducido si se considera que hay en España un total de 926 Registros de la Propiedad.

La primera conclusión, pues, es que la expedición de información del contenido de los Registros de la Propiedad por Internet es cada vez más eficaz.

Tanto si nos fijamos en los últimos datos comentados como si lo hacemos en el de los tiempos medios de expedición en el conjunto de España, observamos una mejora progresiva mes a mes hasta el de julio, un

avance espectacular en el de agosto y un ligero retroceso en septiembre, con resultados peores que los de agosto pero mejores que los de julio.

No parece ajeno a ello el hecho de que durante el mes de agosto los Registros de la Propiedad están abiertos al público sólo durante cinco horas en las mañanas de lunes a viernes, mientras que en los restantes meses lo están, además, dos horas por la tarde esos mismos días y otras cinco los sábados por la mañana.

El sistema de cómputo antes apuntado implica que si una nota se solicita fuera de hora de oficina y se expide antes de la apertura al público su tiempo sea de "cero horas y cero minutos", lo que obviamente reduce la media de las restantes expedidas en el mes.

Así pues, los sorprendentes datos de agosto tienen truco... un "truco" tan simple como seguir trabajando con la Oficina cerrada, como durante todo el año, con la única diferencia de que durante ese mes existen más horas en que puede hacerse así.

La segunda y principal conclusión es, por tanto, que la expedición de notas simples por un Registro de la Propiedad es una tarea laboriosa, que exige dedicación y esfuerzo, y que sólo a base de ello pueden obtenerse resultados como los que aquí presentamos. ■



JAVIER SERRANO FERNÁNDEZ

Director de FLOTI

Servicio de Sistemas de Información del Colegio de Registradores

EL CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESOLUCIONES DE LA DGRN Y SU DIFÍCIL ENCAJE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

El párrafo décimo del art 327 de la Ley hipotecaria, relativo a la resolución por la Dirección General de los Registros y del Notariado de un recurso gubernativo dice tras su redacción por Ley 24/2005: **“Publicada en el Boletín Oficial del Estado la resolución expresa por la que se estime el recurso, tendrá carácter vinculante para todos los registradores mientras no se anule por los Tribunales. La anulación de aquélla, una vez firme, será publicada del mismo modo”**.

La redacción del precepto, resulta en unos extremos confusa, en otros paradójica, y en conjunto, de difícil interpretación y aplicación, pues **casi todas sus interpretaciones**, y entre ellas, también la que suele realizar la propia DGRN en sus resoluciones, **conducen en mayor o menor medida al absurdo lógico o a la vulneración de principios jurídicos y constitucionales, por los siguientes motivos:**

1.- POR LA PROPIA REDACCIÓN DEL PRECEPTO.

A.- A primera vista, se observa la paradoja de que las Resoluciones de la DGRN que revocan el criterio del registrador, son vinculantes para “todos los registradores”. Pero las que confirman el criterio y calificación del registrador, no lo son ni para los registradores, ni para los notarios, ni siquiera para el notario recurrente.

Se dice por la DGRN que la razón del carácter vinculante de sus resoluciones está en la predictibilidad, es decir, que el ciudadano pueda confiar en que todos los registradores actuarán del modo marcado por la DGRN. Pero si eso fuera así, deberían ser igualmente vinculantes las que confirman el criterio del registrador. Y también deberían serlo para el otro colectivo jurídico sometido al mismo órgano directivo, esto es, para los notarios.

B.- Por otra parte, es principio jurídico y constitucional que los pronunciamientos judiciales prevalecen y tienen mayores efectos que los administrativos, pero, según el artículo en cuestión, ocurriría que el criterio o fundamentación jurídica de una sentencia judicial en materia de calificación registral nunca sería vinculante para quien no haya sido parte en el proceso, ni aunque sea firme, ni aunque sea jurisprudencia

reiterada, ni siquiera aunque tal sentencia o jurisprudencia fuera emanada del Tribunal Supremo.

En cambio, una resolución de un simple órgano administrativo sí tendría aparentemente ese efecto vinculante (negado a las sentencias), aunque no fuera firme y aunque no fuera reiterada. Además, debemos recordar que según la propia ley 24/2005 que ha dado redacción al párrafo comentado, el recurso gubernativo ante la DGRN se ha convertido en meramente potestativo para el interesado, que puede optar por recurrir la calificación registral directamente en vía judicial. Con lo que se acentúa el absurdo de que una resolución administrativa tenga mayores efectos que una sentencia judicial.

2.- POR LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EXTENSIVA QUE DEL MISMO HACE EL ÓRGANO ALUDIDO.

La DGRN es un órgano administrativo que, puesto en la tesitura de interpretar y aplicar un precepto relativo al efecto jurídico de sus propios actos, siempre lo hace, por la natural tendencia expansiva de todo poder o administración, atribuyéndose a sí misma los máximos efectos jurídicos posibles, pretendiendo ser ella quien aclare, determine y delimite el alcance y extensión del carácter vinculante de sus resoluciones, y proclamando además que tal determinación unilateral sea a su vez vinculante, incurriendo así en un silogismo perverso o petición de principio de dar por demostrado lo que se trata de demostrar. Es como si la DGRN dijera que “como lo que yo diga es vinculante, yo proclamo con carácter vincu-

Por JOAQUÍN DELGADO RAMOS, Registrador de la Propiedad. Notario



lante qué quiere decir vinculante”. Ahondando en esa línea, la DGRN proclama en sus últimas resoluciones, extralimitándose a mi juicio del precepto o incluso contraviniéndolo abiertamente:

a.- Que no sólo el fallo de su resolución –la confirmación o revocación de la calificación registral– es lo vinculante, sino toda su argumentación jurídica. (Tanto si se refiere a cuestiones principales o accesorias, sustantivas o procedimentales, objeto directo del recurso o traídas a colación con más o menos pertinencia).

b.- Que aunque una resolución haya sido anulada por el órgano judicial, sigue siendo vinculante, y sólo deja de serlo cuando la sentencia cumpla dos requisitos más: que sea firme, y que se publique en el BOE. Lo que contradice el propio precepto comentado, según el cual la firmeza de la sentencia solo es requisito para su publicación, no para su efecto anulador.

c.- Que para los registradores, su efecto vinculante es superior, no ya al de una sentencia, o al de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, sino incluso al de una auténtica norma jurídica del rango que sea, pues ahora llega a

afirmar la DGRN que el principio de jerarquía normativa sólo atañe a los jueces y no a los registradores.

3.- POR LA VÍA DE HECHO CAUSADA POR EL MISMO ÓRGANO (LA DGRN).

Además, a falta de mejores argumentos, refuerza e impone por la vía de hecho el carácter vinculante de sus resoluciones por dos vías:

A.- Incurriendo en retrasos en la publicación de la sentencia que anula la resolución (con lo que, de hecho, se consigue prolongar indebidamente los efectos vinculantes de ésta).

B.- Publicándola sólo en cuanto al fallo, pero sin argumentos jurídicos, con lo que se evita que sean conocidos, y se minimiza así el efecto revocatorio y anulador de la misma (téngase en cuenta que el precepto dice con toda claridad que “La anulación de aquélla, una vez firme, será publicada del mismo modo” (que la resolución anulada).

C.- Advirtiendo públicamente en el texto de sus resoluciones sobre la apertura de expediente disciplinario al registrador que no cumpla ciegamente sus pronunciamientos. Anuncio que logra así un efecto intimidatorio

general, aunque sea a costa de vulnerar el derecho a la intimidad y propia imagen del aludido.

4.- POR LA CONFUSIÓN E INSEGURIDAD JURÍDICA ANTE PRONUNCIAMIENTOS CONTRADICTORIOS DEL MISMO ÓRGANO.

El precepto no resuelve un problema que en la práctica se da con frecuencia: ¿qué ocurre cuando la propia DGRN emite diversas resoluciones o instrucciones contradictorias entre sí? Si fueran auténticas normas jurídicas, el conflicto se resolvería con aplicación del principio de jerarquía normativa y derogación de la norma anterior por la posterior. Pero como no lo son: **¿Cuál es el criterio vinculante que prevalece entre varios contradictorios?** Cabría pensar en varias posibilidades pero todas conducen al absurdo o provocan algún contrasentido legal, porque:

.- ¿Será vinculante el criterio que más veces se haya sostenido? No, pues según la ley basta una sola resolución para que sea vinculante. No se exige que constituya “doctrina reiterada” o “jurisprudencia administrativa”.

.- ¿El que se haya sostenido

en la resolución más reciente, aunque sea única? No, pues una resolución sólo deja de ser vinculante cuando se anula por los tribunales.

.- ¿Y si se diera preferencia a las resolución más reciente, qué ocurre si la mas reciente, por dar la razón al registrador, no es vinculante, pero las mas antiguas, por quitarle la razón, sí lo son?. ¿Y sí una resolución vinculante sólo para registradores dice lo contrario que una resolución de consulta vinculante para notarios y registradores?. Y si se modifica legalmente o deroga la norma legal que ha sido interpretada por la DGRN en sus resoluciones, ¿seguirían siendo vinculantes tales resoluciones, en contra de la nueva redacción legal o derogación?

Como ejemplos de tales contradicciones, baste citar los relativos a la reseña o no del contenido esencial de los poderes a efectos del art 98 ley 24/2001 en su primera redacción. (Resoluciones vinculantes sólo para registradores que contradicen resolución anterior de consulta vinculante también para notarios), o el de la vigencia indefinida o cancelación de anotaciones prorrogadas antes de la LEC. (Instrucción de 12/12/2000 sobre vigencia indefinida, desacertada por contraria al principio de legalidad (art 86 LH) y a la propia Ley de enjuiciamiento civil, luego contradicha por resoluciones posteriores que primero sugerían y luego ordenaban la cancelación, vinculante esta última para los registradores por ser revocatoria de su calificación; cambiando después de criterio la DGRN para volver al de la Instrucción en resoluciones que resultan no vinculantes por dar la razón al registrador.

Se dice por la DGRN que la razón del carácter vinculante de sus resoluciones está en la predictibilidad, es decir, que el ciudadano pueda confiar en que todos los registradores actuarán del modo marcado por la DGRN. Pero si eso fuera así, deberían ser igualmente vinculantes las que confirman el criterio del registrador. Y también deberían serlo para el otro colectivo jurídico sometido al mismo órgano directivo, esto es, para los notarios

En un Estado de Derecho, la deseable uniformidad de criterio en la calificación registral y con ella la seguridad jurídica, siempre será más pertinente de alcanzar mediante la promulgación de auténticas y claras normas jurídicas aprobadas con vocación de generalidad y ordenadas bajo el principio de jerarquía normativa, que mediante un sistema de tipo anglosajón que pretenda deducir de la resolución de un caso concreto un efecto vinculante futuro y general

Como además, ni siquiera la propia Instrucción tiene carácter vinculante, (TSJ de Madrid en sentencia de 23/2/2004), llegamos al colmo del absurdo de que, según el precepto que comentamos, el único criterio teóricamente vinculante según el art 327 LH es el que la propia DGRN ha rechazado y desautorizado más veces, afirmando incluso que así dejaba “zanjada definitivamente la cuestión”.

5.- POR SU INCONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD Y JERARQUÍA NORMATIVA, Y DE CONTROL JURISDICCIONAL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

En un Estado de Derecho, la deseable uniformidad de criterio en la calificación registral (como la uniformidad y previsibilidad de los pronunciamientos judiciales) y con ella la seguridad jurídica, siempre será más pertinente –y fácil– de alcanzar mediante la promulgación de auténticas y claras normas jurídicas aprobadas con vocación de generalidad y ordenadas bajo el principio de jerarquía normativa, que mediante un sis-

tema de tipo anglosajón que pretenda deducir de la resolución de un caso concreto un efecto vinculante futuro y general. Además, si, en mera hipótesis, se aceptara que las resoluciones de la DGRN son plenamente vinculantes para los registradores, como si de cuasi-normas jurídicas se tratara, tales actos administrativos, en tanto que legalmente determinantes de un efecto jurídico vinculante futuro y general, no podrían quedar exentos del control de legalidad por los órganos jurisdiccionales, ni podría privarse a ninguno de sus destinatarios expresos (los registradores) o potenciales (todos los ciudadanos que puedan verse afectados por la calificación registral así predeterminada) del derecho constitucional a impugnar tales actos en vía jurisdiccional. En efecto, en esta hipótesis, **una resolución estimatoria y “vinculante” de recurso gubernativo tendría un doble y diferenciado efecto jurídico:**

a.- El efecto resolutorio de una pretensión concreta en un procedimiento registral concreto (la pretensión del interesado de obtener la prác-

tica de un determinado asiento registral). La jurisdicción competente para la revisión judicial de este primer efecto es, por expresa determinación de la Ley Hipotecaria, la jurisdicción civil, y el único registrador legitimado para recurrir al juez civil es el autor de la nota de calificación, habiéndose privado incluso de legitimación al Colegio de Registradores.

b.- El efecto vinculante, general y futuro para todos los registradores: La revisión jurisdiccional de este segundo efecto jurídico, de naturaleza no puramente civil, sino plenamente administrativa por razón del autor del acto y del efecto cuasi-normativo, correspondería, en cambio, a otra jurisdicción, esto es, la contencioso-administrativa, en la que estarían legitimados todos los destinatarios de tal efecto vinculante, es decir, todos los registradores, a título individual, o por medio de cualesquiera asociaciones y corporaciones profesionales, o incluso todos los ciudadanos potencialmente afectados por una calificación registral que ha quedado predeterminada por una resolución concreta de la DGRN.

6.- POR SU INCONGRUENCIA CON LA ESENCIA MISMA DEL SISTEMA REGISTRAL ESPAÑOL, QUE ES LA DETERMINANTE DE SU PROBADA EFICACIA.

.- Como regla general, en los recursos “jerárquicos”, ya sean administrativos de alzada, o judiciales de apelación, el órgano superior resuelve bajo su exclusiva responsabilidad, y el inferior se limita a cumplir lo resuelto, quedando exento de cualquier responsabilidad. Y precisamente por esa exención de responsabilidad, no le compete legalmente emitir informe en defensa de su criterio, y carece de interés y por tanto de legitimación para recurrir contra lo acordado por su superior.

En el ámbito registral, el pretendido efecto vinculante sólo tendría –hipotéticamente– sentido si el efecto del recurso fuera ordenar la práctica de un asiento registral tras una calificación completa del documento y sus antecedentes registrales por la DGRN, y bajo su exclusiva responsabilidad. Pero ocurre que:

a.- Tal pretendido “efecto vinculante” carece de sentido en un sistema en el que, por determinación legal, y así lo reconoce la DGRN, el efecto de la estimación de un recurso contra la calificación registral, no es ordenar la inscripción bajo la responsabilidad de quien resuelve el recurso, sino que la plena responsabilidad del asiento a practicar sigue recayendo de manera directa en el Registrador, (razón por la cual legalmente puede y debe emitir informe en defensa de su calificación y ha estado siem-

pre legitimado para recurrir contra la DGRN en vía judicial, y lo está ahora para recurrir en apelación la sentencia del juez de primera instancia).

b.- En realidad, el efecto propio de la estimación del recurso es simplemente eliminar el defecto revocado, lo cual no impide que el registrador, en una nueva calificación advierta y señale otros defectos omitidos por error. Sin perjuicio de la posible responsabilidad civil por los perjuicios y tardanzas que ocasione, o disciplinaria por faltar al deber de emitir una calificación íntegra, si el Registrador descubre que existen otros defectos omitidos en la primera calificación, y a sabiendas no los señala ahora, incurriría en responsabilidades mucho más graves –incluso penales por prevaricación– por inscribir o cancelar un derecho sin todos los requisitos legales.

c.- Además, cuando la DGRN revoca un defecto, muchas veces lo hace, no porque afirme que no existe el defecto de fondo, sino porque estima que la nota de calificación no estaba bien redactada o fundamentada. (Frecuentemente dice que “el defecto, tal como ha sido planteado, no puede ser mantenido” o expresión similar, insinuando e incluso invitando implícitamente al registrador a que ponga nueva nota de calificación con el mismo defecto de fondo pero mejor redacción y argumentación).

La DGRN, por tanto, no califica propiamente, sino que, en puridad, solamente revisa la forma en que está redactada la nota de calificación de un documento con-

creto, cuya inscripción, denegación o suspensión sigue legalmente estando bajo la responsabilidad del registrador. No sería congruente que la revocación de un defecto por el mero desacierto, premura o descuido de un registrador al redactar una argumentación jurídica sea motivo para impedir a todos los registradores poner el mismo defecto de fondo, pero con mejor argumentación jurídica, o lo que es lo mismo, para obligar a los ciudadanos a sufrir los efectos de la práctica de inscripciones o cancelaciones sin los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

CONCLUSIÓN:

La redacción del precepto, agravada por la interpretación y aplicación que del mismo hace la DGRN, entra en colisión o contradicción con muchos otros principios y normas legales, incluso de rango constitucional. Probablemente, el único artículo de todo el ordenamiento jurídico que parece ser concordante y congruente con aquél sea el introducido por la Ley

24/2005 y que tipifica como infracción disciplinaria la falta de cumplimiento de las resoluciones vinculantes.

Ante ello, ¿Qué debe hacer el registrador en caso de encontrarse ante una resolución o resoluciones de la DGRN teóricamente vinculantes que contradigan una auténtica disposición normativa legal o reglamentaria?

En su labor diaria de calificación registral, en caso de conflicto entre ambos “efectos vinculantes” (norma versus resolución), se ve obligado inexcusablemente y perentoriamente en el plazo de 15 días a decidir **cuál debe aplicar, según su recto criterio jurídico, procurando que éste no se vea afectado ni desviado por la mera amenaza de expediente disciplinario**, y tratando de valorar las probabilidades de que el juez o tribunal estime o no que los principios constitucionales de legalidad y jerarquía normativa, (así como el de que ninguna resolución administrativa particular pue- de vulnerar lo establecido en

una disposición general), le eximen de cualquier posible responsabilidad disciplinaria por no aplicar a un caso concreto una resolución del Centro Directivo que resulte ser contraria a derecho y que además fue dictada para resolver otro caso no idéntico. Obviamente, obligar al registrador a tomar esa ingrata y arriesgada decisión de optar “por el mal menor” no es lo más conveniente en términos de seguridad jurídica, (ni del propio registrador ni de los ciudadanos afectados por su decisión). Por ello estas líneas se atreven a defender por las razones expuestas **la conveniencia de la derogación del precepto comentado, y en tanto ello se produzca, ofrecer argumentos jurídicos a los Tribunales de Justicia y a la propia DGRN en favor de una interpretación y aplicación del mismo todo lo restrictiva que requiera la congruencia e integridad de nuestro ordenamiento jurídico y la más plena eficacia del sistema registral español.** ■

Obligar al registrador a tomar esa ingrata y arriesgada decisión de optar “por el mal menor” no es lo más conveniente en términos de seguridad jurídica, (ni del propio registrador ni de los ciudadanos afectados por su decisión). Por ello estas líneas se atreven a defender la conveniencia de la derogación del precepto comentado, y en tanto ello se produzca, ofrecer argumentos jurídicos a los Tribunales de Justicia y a la propia DGRN

EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES GENERALES Y LA SENTENCIA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2005

El artículo 18.2 de la LOFAGE dispone que los titulares de los órganos directivos encargados de la gestión de una o varias áreas funcionalmente homogéneas de los Ministerios, es decir, los Directores Generales, serán nombrados mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento, "de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 10 del artículo 6 entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, salvo que el Real Decreto de estructura del Departamento permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario."

Del tenor literal del artículo se deduce que la regla general para cubrir el puesto de Director General es el nombramiento entre funcionarios de nivel superior si bien se admite una excepción cuya aplicación exige los siguientes requisitos:

1º. La salvedad no puede establecerse válidamente a través de cualquier Real Decreto sino específicamente por medio del Real Decreto de estructura orgánica del Ministerio de forma tal que, ante la expresa remisión precisamente a ese Real Decreto, sería contrario a Derecho el establecimiento de la salvedad a través de cualquiera otra disposición distinta, aunque tuviera rango de Real Decreto.

2º. La excepción permite

nombrar a quien no ostente la condición de funcionario de carrera, pero no excluye la aplicación del apartado 10 del artículo 6º de la misma LOFAGE, de manera que, en todo caso, el nombramiento habría de realizarse "atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia".

3º. Finalmente, la decisión de establecimiento de la salvedad no podría ser arbitraria ni inmotivada sino que habría de adoptarse "en atención a las características específicas de las funciones", con la consecuencia de que, en el expediente de elaboración del proyecto de Real Decreto de estructura orgánica de cada Departamento, en la memoria o en el mismo Real Decreto, habrían de exponer-

se y razonarse esas específicas características de las funciones del mismo que justifiquen la aplicación de la excepción.

Pues bien, mediante sentencia de 7 de diciembre de 2005, el Tribunal Supremo, estimando parcialmente un recurso planteado por la Federación de Asociaciones de los Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado, ha anulado el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en cuanto exceptuaba del régimen general previsto en el artículo 18.2 de la LOFAGE a siete Direcciones Generales.

La sentencia fundamenta su fallo en el hecho de que "la motivación contenida en el Real Decreto impugnado así como en su memoria no satisface adecuadamente los mínimos exigidos, pues es indudable que las expresiones que se usan para justificar la excepción (tales como "en atención a las características específicas" o "a la complejidad y a las condiciones específicas del puesto" o "debido al especial conocimiento en la materia que se requiere para el desempeño del mismo" ...) son tan genéricas que nada indica que los especiales conocimientos y experiencias a que se refieren, o las características, con-

Por MERCEDES GONZÁLEZ-ESTRADA ÁLVAREZ-MONTALBO, Abogado

diciones y complejidades que se predicen de algunas de ellas, no se posean por los funcionarios de nivel superior, ni si estos carecen de la capacidad adecuada, ni expresan en qué consisten las especificidades que permiten relevir del régimen general de provisión ..." de forma que, con respecto de la salvedad se manifiesta que "si el gobierno debida o indebidamente ha hecho uso de esta potestad en el Real Decreto que se recurre, la misma tendría que haberse ejercitado en él con los criterios que antes se han señalado"

Con base en lo anteriormente expuesto, tanto esta sentencia del Alto Tribunal como su precedente, también citada en ésta, de 21 de marzo de 2002, han ido perfilando los criterios empleados en la aplicación del control jurisdiccional de la actuación administrativa del Gobierno en esta materia los cuales se manifiestan, por una parte, en un ámbito formal a través de la constatación de que en el Real Decreto, en su memoria o, incluso, en el expediente de tramitación del proyecto exista una motivación que aporte una justificación razonada, "en términos precisos y exentos de ambigüedad", para que el titular de determinadas Direcciones generales no ostente la condición de funcionario y, por otra parte, en un ámbito de carácter más sustantivo, mediante la comprobación de que la citada motivación justifique objetivamente que los especiales conocimientos, experiencia, características, condiciones o especificidades que presuntamente se requerirían para desempeñar las funciones de titular de una determinada Dirección no se poseen por

funcionarios de nivel superior, careciendo éstos de la competencia o capacidad adecuada para desempeñar el cargo.

Asimismo, resulta necesario añadir que en la sentencia anterior se formula un voto particular en el que se plantea que el fallo resulta contrario a Derecho por considerar que se imputa al Real Decreto anulado un vicio del que no podía adolecer. Así, se sostiene que se hubiera debido impugnar el Real Decreto que estableciera la estructura orgánica básica de los concretos Departamentos ministeriales afectados y no el Real Decreto atacado, que establece la estructura orgánica básica de todos los Departamentos ministeriales, argumentándose en el sentido de que en el Real Decreto combatido no se determinaban las características específicas de las funciones de las diversas Direcciones generales resultando, por tanto, difícilmente determinables las especiales características que justificaran los nombramientos de sus titulares y legalmente inexigible que en el mismo se previera cuáles podían ser cubiertas por funcionarios de carrera y cuáles no.

A nuestro modesto entender las razones anteriores no constituirían sino un argu-

mento más sobre el que se fundamentaría la nulidad de los preceptos impugnados ya que un Real Decreto por el que se establece la estructura orgánica básica de todos los departamentos ministeriales y en el que no se determinan las características específicas de las funciones que incumben a sus Direcciones generales en modo alguno podría establecer genéricamente y sin más (véase un artículo 5.b).3º en el que se dispone que "La Dirección General de Instituciones Penitenciarias, cuyo titular, en atención a las características específicas de esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, no será preciso que ostente la condición de funcionario") que los titulares de determinados departamentos podrán no ser funcionarios, dada la remisión legal específica establecida

en el artículo 18.2 de la LOFAGE al Real Decreto de estructura del Ministerio y a la definición de las características específicas de las funciones de sus Direcciones Generales con base en las cuales se debe justificar el establecimiento de la excepción a la regla general sobre nombramientos.

Y dicho sea todo lo anterior, doctrina y jurisprudencia aparte, no podemos terminar sin decir que mediante Real Decreto 100/2006, de 3 de febrero, ha sido modificado el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y, previa justificación, los titulares de seis de las Direcciones a que se refería la anterior sentencia podrán no ostentar la condición de funcionarios. Por supuesto, siguen siendo los mismos. ■

Mediante Real Decreto 100/2006, de 3 de febrero, ha sido modificado el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y, previa justificación, los titulares de seis de las Direcciones podrán no ostentar la condición de funcionarios

CAMBIO CLIMÁTICO

EL GRAN COMPROMISO DE LA HUMANIDAD

El cambio climático representa un grave riesgo para la salud de las personas y una situación que compromete la economía y sustentabilidad de los pueblos del mundo. Según estiman los científicos, la velocidad de los cambios climáticos que pueden producirse en las próximas décadas será superior a cualquier otro ocurrido en los últimos 10.000 años. Sus efectos son difíciles de prever; pero las últimas temporadas de huracanes son un avance de lo que puede llegar a pasar.

Actualmente, existe un fuerte consenso científico en el que se denuncia que, en los próximos años, el clima global se verá alterado significativamente como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero tales como el dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos y clorofluorocarbonos. Estos gases están atrapando una porción creciente de radiación infrarroja terrestre y se espera que aumentaran la temperatura planetaria entre 1 y 5,8 °C.

Según el Ministerio de Medio Ambiente el efecto invernadero es un fenómeno natural y gracias a él es posible la vida en la Tierra ya que “el clima está gobernado por la radiación de onda corta procedente del Sol. Esta

energía es capturada en una parte por la superficie terrestre y, en otra, reflejada hacia el exterior por los componentes atmosféricos o la propia superficie. Para establecer un equilibrio energético, la Tierra debe emitir tanta energía como la que absorbe del Sol. Así, como la atmósfera es prácticamente transparente no absorbe a la radiación solar; sin embargo, la radiación emitida por la superficie terrestre, que es de onda larga, sí es absorbida y emitida a su vez por los componentes atmosféricos. Este fenómeno, llamado efecto invernadero natural, provoca un calentamiento de la atmósfera en sus capas bajas; y los gases que lo producen se denominan, comúnmente, ‘gases de efec-

to invernadero’. Gran parte de estos gases (vapor de agua, dióxido de carbono, monóxido de nitrógeno, metano, ozono, óxido nitroso, etc.) son componentes naturales de la atmósfera”.

Los cambios en el clima derivados de la actividad humana son debidos a la intensificación del efecto invernadero natural, al aumentar la concentración atmosférica de los gases radiactivamente activos y provocar lo que se conoce como un forzamiento radiactivo. Cerca del 60% de este forzamiento es debido al CO₂, en tanto que el CH₄ contribuye en un 15%, el N₂O en un 5%, mientras que otros gases y partículas, como el ozono, los HFCs y PFCs, y el SF₆, contribuyen con el 20% restante.

EFFECTOS NO DESEADOS

No es una falacia el decir que el cambio climático global es uno de los problemas más graves a los que se enfrenta el mundo, con sus secuelas de olas de calor; muertes directas por hipertermia y por agravamiento de otras dolencias; incendios forestales; subida del nivel del mar; sequías y fenómenos meteorológicos extremos, como la gota fría y las inundaciones, con graves daños a la agricultura, los bosques, los ecosistemas marinos y terrestres, el turismo, los seguros y las infraestructuras. El cambio climático agrava los procesos de desertificación y erosión, la escasez de recursos hídricos debida a la deforestación,

Por LUIS GUIJARRO,
presidente de la
Asociación de Periodistas de Información Ambiental (APIA).

Los cambios en el clima derivados de la actividad humana son debidos a la intensificación del efecto invernadero natural, al aumentar la concentración atmosférica de los gases radiactivamente activos y provocar lo que se conoce como un forzamiento radiactivo



TERCER INFORME DE EVALUACIÓN DEL IPCC

El informe científico, que fue adoptado por los gobiernos en Shanghai, da un diáfano panorama de un mundo que se calienta. Destacan entre las conclusiones del componente científico del Tercer Informe de Evaluación:

CAUSA HUMANA: "La mayor parte del calentamiento observado durante los últimos 50 años es probable que se haya debido al aumento en las concentraciones de gases invernadero".

SUBIDA NIVEL DEL MAR INDUCIDA: "Además, es muy probable que el calentamiento del siglo XX haya contribuido significativamente a la subida del nivel del mar observada..." (10-20 cm. en el último siglo).

COMBUSTIBLES FÓSILES: "Unas tres cuartas partes de las emisiones antropogénicas de CO₂ a la atmósfera durante los últimos 20 años son debidas a la quema de combustibles fósiles".

CALENTAMIENTO REGISTRADO: "Globalmente es muy probable que la década de 1990, y concretamente el año 1998, fuesen los más calidos del registro instrumental desde 1861".

CALENTAMIENTO PREVISTO: El aumento de temperatura previsto para este siglo ha aumentado de un rango de 1-3,5 °C, en el Segundo Informe de Evaluación del IPCC, a 1-5,8 °C. "La tasa de calentamiento proyectada es mucho mayor que los cambios observados durante el siglo XX y es muy probable que no tenga precedente durante al menos los últimos 10.000 años..."

METEOROLOGÍA EXTREMA: Es muy probable que haya un aumento de sucesos meteorológicos extremos, tales como olas de calor, mayores precipitaciones que dan lugar a inundaciones, y temperaturas mínimas más altas y menos días fríos.

SEQUÍA: Es probable que haya un aumento del riesgo de sequía en los interiores de continentes de latitudes medias.

CICLONES: Es probable que haya un aumento en algunas zonas en las intensidades de viento máximo y precipitación de los ciclones tropicales.

TENDENCIAS: Las tendencias del siglo XX de aumento de temperatura, subida del nivel del mar y mayor precipitación continuarán y

se intensificarán en el siglo XXI a menos que se reduzcan las emisiones.

SUBIDA NIVEL DEL MAR PREVISTA: El rango previsto de subida global del nivel del mar durante el próximo siglo está ahora entre 9 y 88 cm., comparado con 13 - 94 cm. en el Segundo Informe de Evaluación del IPCC.

FUSIÓN HIELOS: Los glaciares y los hielos polares van a continuar fundiéndose, y se mantendrá la disminución de la cubierta de nieve y hielo del hemisferio Norte.

EL NIÑO: "...el calentamiento global es probable que produzca mayores extremos de periodos secos y lluvia intensa y aumente el riesgo de sequías e inundaciones que ocurren con los sucesos de El Niño en muchas regiones diferentes".

MONZÓN ASIÁTICO: "Es probable que el calentamiento asociado con las concentraciones en aumento de gases de efecto invernadero causará un aumento de la variabilidad de la precipitación del monzón veraniego asiático".

DURACIÓN: El cambio climático persistirá durante muchos siglos, debido a la larga vida de los gases invernadero en la atmósfera, sin embargo "cuanto menor sea el nivel al cual se estabilicen las concentraciones de CO₂, menor será el cambio total de la temperatura".

GROENLANDIA: "Los modelos de capas de hielo estiman que un calentamiento local mayor de 3 °C, si se mantiene durante milenios, conduciría prácticamente a una fusión completa de la capa de hielo de Groenlandia, con una subida del nivel del mar resultante de unos 7 metros".

ANTÁRTIDA: "Los actuales modelos de la dinámica del hielo sugieren que la Capa de Hielo de la Antártida Occidental podría contribuir hasta 3 metros a la subida del nivel del mar a lo largo de los próximos 1000 años..."

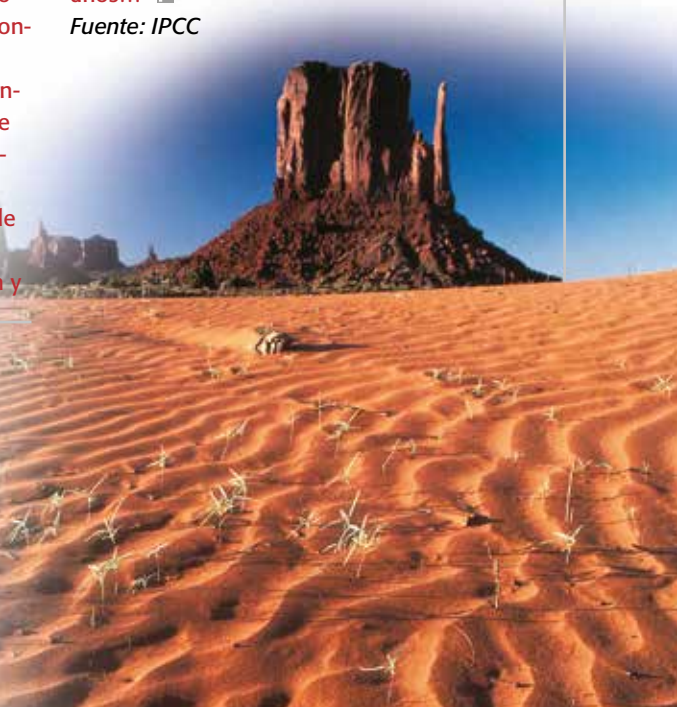
Fuente: IPCC

la sobreexplotación de acuíferos y una pérdida generalizada de biodiversidad en las zonas húmedas costeras y en los bosques.

Según la Oficina Española de Cambio Climático la creación del IPCC (Grupo Intergubernamental de expertos sobre Cambio Climático), fue un paso fundamental para otorgar al debate sobre cambio climático el respaldo científico y la credibilidad necesarios. Sus informes periódicos publicados hasta ahora en 1990, 1995 y 2001, han ayudado a definir el problema y a vislumbrar sus posibles consecuencias.

El Tercer Informe de Evaluación fue presentado en 2001. En este documento, fruto del esfuerzo conjunto de cientos de expertos y representantes gubernamentales de numerosos países, se confirma que, a lo largo del último siglo, las temperaturas globales en la superficie de nuestro planeta han ascendido; que se evidencia el aumento de la frecuencia de ciertos fenómenos climáticos extremos; se constata el retroceso en la extensión de la nieve o los glaciares y la subida

La sequía y la desertización son uno de los riesgos que acecha el futuro de nuestros ecosistemas.



del nivel del mar, confirmándose así cambios en el sistema climático global. También se afirma que los nuevos modelos para el estudio del clima indican la existencia de una estrecha relación entre las concentraciones atmosféricas de gases invernadero y los cambios observados y, sobre todo, se insiste en que las concentraciones de gases invernadero han seguido aumentando como resultado de las actividades humanas.

PROTOCOLO DE KIOTO

En la cuarta Conferencia de las Partes que se celebró en Berlín en marzo de 1995, se decidió negociar un Protocolo que cuantificara los niveles de reducción de las emisiones por cada país industrializado para el período posterior al año 2000. Tras largos trabajos y debates, el 11 de diciembre de 1997 se aprobó, en la ciudad japonesa que lleva el mismo nombre, el Protocolo de Kioto en la tercera sesión de la Conferencia de las Partes.

Según el artículo 3.1 del Protocolo, los países desarrollados y los países en proceso de transición a una economía de mercado, esto es las Partes incluidas en el Anexo I de la Convención, asumen el compromiso de reducir, individual o conjuntamente, sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al menos,

un 5% por debajo de los niveles de 1990 para el periodo 2008-2012.

Los seis gases de efecto invernadero que identifica el Protocolo de Kioto, recogidos en su Anexo A, son el dióxido de carbono (CO₂); metano (CH₄); óxido nitroso (N₂O); hidrofluorocarbonos (HFC); perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆). Si bien el año de referencia es 1990, para los gases fluorados (HFCs, PFCs y SF₆) se permite utilizar, alternativamente, 1995 como año base.

El Protocolo de Kioto, que entró en vigor el 16 de febrero de 2005, consciente de los problemas que podrían conllevar conseguir los objetivos establecidos, ofrece cierta fle-

xibilidad en su aplicación a través de tres mecanismos de flexibilidad que permiten a los países adaptarse a las exigencias de Kioto sin que eso les suponga un freno en su desarrollo.

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), ofrece a los gobiernos y a las empresas privadas de los países industrializados la posibilidad de transferir tecnologías limpias a países en desarrollo, mediante inversiones en proyectos de reducción de emisiones o sumideros, recibiendo de esta forma certificados de emisión que servirán como suplemento a sus reducciones internas.

En el mecanismo de la Aplicación Conjunta (AC), se

permite que un país industrializado invierta en otro país industrializado para la ejecución de un proyecto encaminado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o incrementar la absorción por los sumideros. El país inversor obtiene certificados para reducir emisiones a un precio menor del que le habría costado en su ámbito nacional y el país receptor de la inversión recibe la inversión y la tecnología. En las AC pueden participar los gobiernos, empresas y otros organismos privados. Estos proyectos serán certificados a partir de 2008.

Finalmente, el comercio de derecho de emisiones es, como su propio nombre indica, una compra-venta de emisiones de gases de efecto invernadero entre países que tengan objetivos establecidos dentro del Protocolo de Kioto; es decir entre los países industrializados o pertenecientes al Anexo I del Protocolo. De esta manera, los que reduzcan las emisiones más de lo comprometido podrán vender los certificados de emisiones excedentarios a los países que no hayan alcanzado a cumplir con su compromiso. ■



Se estima que un calentamiento local mayor de 3 °C, si se mantiene durante milenios, conduciría prácticamente a una fusión completa de la capa de hielo de Groenlandia.

El Protocolo de Kioto, que entró en vigor el 16 de febrero de 2005, consciente de los problemas que podrían conllevar conseguir los objetivos establecidos, ofrece cierta flexibilidad en su aplicación a través de tres mecanismos de flexibilidad que permiten a los países adaptarse a las exigencias de Kioto sin que eso les suponga un freno en su desarrollo

Borja Sanz Mardomingo

Abogado. Socio de BDO Estudio Jurídico y Tributario

Competencias del registrador mercantil en la reforma de la jurisdicción voluntaria

Parece que el viejo anhelo y la necesidad social de renovar nuestra Justicia Civil puede verse cumplido en poco tiempo. Así, a la entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el año 2001 (Ley 1/2000) y a la promulgación de la reciente Ley Concursal (Ley 22/2003), se añade ahora el Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, cuya aprobación vendría a culminar –aunque con un considerable retraso– la nueva fisonomía de la Justicia Civil española.

Aunque tradicionalmente no ha sido objeto de una especial atención por los profesionales del Derecho y carece de la entidad de la Jurisdicción Contenciosa, no cabe duda que la Jurisdicción Voluntaria constituye una pieza elemental en la actividad de administrar Justicia. No en vano, este Anteproyecto prevé que sea en el ámbito de la Jurisdicción Voluntaria donde se resuelvan determinados conflictos y expedientes que afectan de manera muy directa y trascendente a la vida y bienes de los ciudadanos; por ejemplo, determinados expedientes para la protección civil de menores, desacuerdos entre esposos en la gestión del patrimonio común o la declaración de herederos abintestato.

Con la idea de sistematizar y distribuir funciones, amén de descargar de trabajo a Jueces y Tribunales, una de las ideas de la reforma es distinguir entre las competencias que se seguirán desarrollando en sede judicial –por los propios Jueces, como hasta ahora, o por los Secretarios Judiciales– de aquellas otras que, “desjudicializándose”, podrían extraerse de dicho ámbito y ser atribuidas a otros operadores jurídicos cuya intervención puede resultar más eficaz y conveniente por formación, competencia técnica y contrastada idoneidad.

En esta línea, la Disposición Adicional Tercera del Anteproyecto viene a relacionar seis expedientes que serán susceptibles de ser administrados por el Registrador Mercantil, si se termina aprobando la reforma.

Así, nos encontramos con que, por una parte, la Disposición mencionada extiende a los Registradores Mercantiles cuestiones que, hasta ahora y por diferentes preceptos legales societarios, eran de competencia exclusiva de los Jueces de Primera Instancia, como la prevista en el artículo 206 de la Ley de Sociedades Anónimas relativa a la revocación del auditor de cuentas nombrado por el Registrador Mercantil en los casos de existencia de oposición por los interesados; la designación del liquidador en el

supuesto del 110.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la contemplada en el artículo 269 de la Ley de Sociedades Anónimas para la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación, a petición de accionistas que representen la vigésima parte del capital social. No cabe la menor duda de la oportunidad de estas disposiciones por la naturaleza de las materias a que se refieren que, por otra parte, no son en absoluto ajenas a los Registradores Mercantiles por su especialización y ámbito funcional de actuación.

Otro tanto es predicable respecto de los otros tres expedientes que la Disposición Adicional Tercera del Anteproyecto atribuye a la competencia de los Registradores Mercantiles y que se orientan al nombramiento de expertos independientes que han de valorar las aportaciones no dinerarias en sociedades familiares o que han de fijar la cuantía de la indemnización compensatoria en casos de socios perjudicados por la relación de canje establecida en procesos de fusión o escisión de sociedades. En estas cuestiones, como en el de la emisión de dictamen no vinculante sobre el cumplimiento o no por la sociedad de los derechos de información de los socios, la intervención del Registrador Mercantil sin duda otorgará seguridad jurídica, independencia y protección a los interesados y, con ello, un medio de prevenir posibles conflictos derivados de las materias relacionadas en esos expedientes.

En todo caso, debe apuntarse que la opción contenida en el Anteproyecto respecto de las competencias atribuidas a los Registradores Mercantiles no significa que una parte de la Jurisdicción Voluntaria –jurisdicción al fin y al cabo– vaya a ejercerse fuera del ámbito judicial. Como dice la propia exposición de motivos del anteproyecto la “*noción o expresión jurisdicción voluntaria*” no debe utilizarse “*fuera del marco judicial*”.

Por último significar que la mención “*sin perjuicio de la competencia judicial*”, contenida al inicio de la Disposición Adicional comentada viene a reconocer, como no podía ser de otro modo, la facultad de cualquier interesado de solicitar el amparo judicial en las materias relacionadas con los expedientes contemplados, tanto en la esfera de la Jurisdicción Contenciosa, si existe contienda entre partes conocidas, como, si fuera el caso, de la Jurisdicción Voluntaria cuya reforma se pretende. ■

Gonzalo–Millán del Pozo Portillo

Presidente del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

El intrusismo profesional en la tramitación y gestión administrativa

A lo largo de la Historia las necesidades profesionales y laborales de la sociedad, han sido atendidas por personas que, sin una preparación previa reglada, demostraban una habilidad suficiente en el desarrollo de esas tareas.

Sin embargo, con la especialización que acompaña la evolución de la sociedad, el Estado descubrió la necesidad de que determinadas “profesiones” sólo fuesen ejercidas por aquellos que superasen los controles teóricos y prácticos implantados por la Administración, en forma de estudios y pruebas de aptitud.

La importancia y respeto de este principio llevó incluso al legislador a calificar el “intrusismo profesional” como delito, e incluirlo en el Código Penal teniendo su origen en el deseo de defender –no a un determinado grupo profesional– sino el interés público, de modo que ciertas actividades sólo sean realizadas por quien ostenta la necesaria capacidad técnica, para la cual se exige una específica titulación, **con el fin de proteger al público en general, de aquellos que, sin la validación dada por el Estado,**

realizan actos exclusivos de una profesión, protegiendo así a la colectividad de los eventuales daños de una praxis inhábil o ignorante.

Aplicando lo expuesto a los servicios de tramitación y gestión, hay que señalar que:


"los Gestores Administrativos son los únicos profesionales que se dedican de modo habitual y con tal carácter de profesionalidad, a promover, solicitar y realizar toda clase de trámites relativos a asuntos que se sigan ante cualquier órgano de la Administración Pública (exceptuando los Tribunales de Justicia), informando a sus clientes del estado e incidencias de los citados trámites".

La esencia pues, es que ciertas profesiones sólo la ejerzan aquellas personas que están debidamente capacitadas por la Administración Pública en atención a la importancia de los bienes protegidos que pueden quedar afectados por los actos de tales profesiones; que en el caso de los gestores administrativos es, finalmente, los derechos y patrimonio de los ciudadanos.

La Administración Pública y los Colegios Profesionales, – que igualmente son Corporaciones de Derecho Público–, conocedores de la importancia de esta actividad, han establecido una serie de **controles y requisitos para ejercer legalmente la actividad de gestor administrativo**, entre los que cabe destacar: (i) estar en posesión de alguna de las Licenciaturas Universitarias de Derecho, CC. Económicas, CC. Empresariales ó CC. Políticas; (ii) Superar las pruebas de aptitud específicas, e (iii) incorporarse al Colegio Oficial de Gestores Administrativos correspondiente.

Además, se han establecido una serie de signos y actuaciones externas que deben **facilitar al ciudadano la seguridad de que, en todo**

Con la especialización que acompaña la evolución de la sociedad, el Estado descubrió la necesidad de que determinadas “profesiones” sólo fuesen ejercidas por aquellos que superasen los controles teóricos y prácticos implantados por la Administración, en forma de estudios y pruebas de aptitud



Permitir a personas sin titulación y formación suficiente que ejerzan funciones que no le son propias, es una forma de desprecio al esfuerzo de los que han seguido el camino legalmente correcto ya que sería permitir que coexistan en la sociedad los “falsos gestores” –que han seguido la vía fraudulenta– “versus” los gestores titulados, que han destinado años de su vida a la obtención de la titulación y praxis ordenada por el Estado

momento, está contratando con un verdadero profesional de la gestión administrativa; así, los gestores deben adoptar en la denominación de su despacho, el nombre y apellidos del propio gestor, al que deberán anteponer o posponer las indicaciones de “Gestoría Administrativa” ó “Gestor Administrativo”, (estableciéndose idéntico requisito cuando la actividad se ejerce bajo formas societarias), e igualmente deberán utilizar –y sólo ellos están autorizados– el logotipo registrado de la profesión.

Permitir a personas sin titulación y formación suficiente que ejerzan funciones que no le son propias, es una forma de desprecio al esfuerzo de los que han seguido el camino legalmente correcto ya que sería permitir que coexistan en la sociedad los “falsos gestores” –que han seguido la vía fraudulenta– “versus” los gestores titulados, que han destinado años de su vida a la obtención de la titulación y praxis ordenada por el Estado.

Por otra parte, la presencia de estos “falsos gestores” conlleva un perjuicio patrimonial para

el colectivo profesional, ya que desarrollando tareas que les están prohibidas, están accediendo a unos ingresos económicos que no les pertenecen y que sólo debería corresponder a los “verdaderos” gestores que gocen de la titulación y estén debidamente colegiados.

Por todo lo expuesto, los Colegios Profesionales, como Corporaciones de Derecho Público, deben luchar por comunicar a la sociedad el problema expuesto, exigiendo además, a la Administración la colaboración y las acciones necesarias para eliminar este problema.

En este aspecto merece destacar los distintos Acuerdos existentes entre la Administración y los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, que en el caso de Madrid, –en el área de Tráfico–, dicha colaboración ha significado que el 98 por 100 de las gestiones administrativas sean realizadas por profesionales debidamente titulados y colegiados; lo que avala el buen hacer y profesionalidad de los Gestores Administrativos.

En este proceso de transparencia y profesionalidad que exige la sociedad, también deberán jugar un papel importante los propios gestores, denunciando aquellas situaciones de intrusismo de personas, que han buscado la “vía corta y fácil” para ser “pseudogestor”, restándoles a los verdaderos profesionales el protagonismo y los derechos económicos a los que legalmente se encuentran legitimados por haber obtenido la titulación oficial y la colegiación obligatoria.

Como se ve hemos iniciado, en esta nueva etapa, un camino de transparencia y de búsqueda de la calidad y excelencia en nuestra profesión en la que esperamos encontrar la sensibilidad y apoyo, por parte de todos los agentes económicos y políticos comprometidos, que redundará en una calidad y servicio que los ciudadanos y la sociedad merecen. ■

NUEVA NORMATIVA DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2007 EN EL IRPF

La reforma de la Ley del IRPF que entrará en vigor el 1 de enero de 2007 sigue una línea continuista con la regulación vigente en muchos aspectos y, en particular, como comentaremos a continuación, en el tratamiento de la tributación de las rentas derivadas del arrendamiento de bienes inmuebles.

Por PABLO ÁLVAREZ DE LINERA GRANDA
Abogado – economista
Socio de Garrigues.
Despacho de Oviedo

Por tanto, y con carácter general, el Proyecto de Ley existente en la actualidad prevé que el cálculo del rendimiento neto de cualquier actividad de arrendamiento se mantenga, en términos generales, como diferencia entre renta percibida y gastos deducibles, teniendo tal consideración, con carácter general, los gastos necesarios para la obtención de dichos ingresos, como pueden ser, entre otros, intereses de capitales ajenos, tributos, servicios, y las cantidades destinadas a la amortización de los bienes arrendados, siempre que res-

pondan a su depreciación efectiva, cantidad que, en el caso de inmuebles, se entenderá a priori como tal siempre que no superen el tres por ciento del coste de adquisición del inmueble o de su valor catastral, cuando éste supere al primero.

Un primer aspecto que, no obstante la continuidad antes comentada, merece la pena destacar, se refiere al momento en el que se entiende percibida la renta por parte del contribuyente. En efecto, la legislación vigente actualmente, en el artículo correspondiente referido a la

imputación temporal de las rentas de los contribuyentes, señalaba que los rendimientos de capital (y entre ellos, los del capital inmobiliario) “perteneían” a aquel ejercicio en el que el sujeto pasivo tenía derecho a percibir los rendimientos (criterio de exigibilidad).

Sin embargo, el artículo específico correspondiente al capital inmobiliario parecía aludir a la tributación de los importes recibidos por parte del arrendador del inmueble. Ello lleva necesariamente a considerar que las cantidades imputables como renta derivada del arrendamiento de bienes inmuebles en cada ejercicio fiscal lo sean en función del llamado criterio de caja, esto es, el que permite imputar la renta al periodo en que ésta sea efectiva satisfecha / pagada por el arrendatario. Dicha aparente contradicción había sido resuelta en distintas resoluciones por la Dirección General de Tributos, máximo organismo de la Administración a la hora de interpretar la normativa tributaria, optando por el primero de los citados criterios.

La legislación que entrará en vigor en 2007 modifica el artículo correspondiente a los rendimientos de capital inmobiliario, en el que, a partir de la reforma, se hará alusión a los importes que deba satisfacer el arrendatario, lo que parece resolver definitivamente dicha contradicción

El Proyecto de Ley existente en la actualidad prevé mantener la reducción del 50% del rendimiento neto positivo obtenido por el contribuyente.





La reforma de la Ley del IRPF que entrará en vigor el 1 de enero de 2007 sigue la línea continuista en el tratamiento de la tributación de las rentas derivadas del arrendamiento de bienes inmuebles.

y debe hacer pensar al contribuyente en aplicar un criterio distinto al de caja al que antes hemos aludido, a la hora de imputar los rendimientos derivados de este concepto.

También existe una novedad significativa en lo referente a la cuantificación de la renta obtenida para el ejercicio 2007 como es el que, a partir del 1 de enero de dicho año, van a ser deducibles todos los gastos necesarios para la obtención de los rendimientos, sin limitación, de manera que ya no será de aplicación la regla actual que obliga a considerar como importe máximo de gastos deducibles aquéllos cuya suma no supere la cuantía de los rendimientos íntegros. Esto permitirá, en la práctica que el contribuyente llegue a declarar, por tanto, rendi-

mientos negativos de la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, que podrá compensar con el resto de rendimientos positivos y que formen parte, a partir de la reforma, de su base imponible general (como podrían ser los rendimientos del trabajo).

Solamente en el caso de los

A partir del 1 de enero de 2007 van a ser deducibles todos los gastos necesarios para la obtención de los rendimientos, sin limitación, de manera que ya no será de aplicación la regla actual que obliga a considerar como importe máximo de gastos deducibles aquéllos cuya suma no supere la cuantía de los rendimientos íntegros

intereses y demás gastos financieros en que hubiera incurrido el contribuyente para adquirir el inmueble arrendado, así como en los casos de los gastos de reparación y conservación, deberá identificarse el rendimiento por inmueble, de manera que los gastos incurridos por estos conceptos no podrán superar, por cada inmueble, la cuantía del rendimiento íntegro obtenido, si bien el exceso de gasto no deducido se podrá deducir en los cuatro años siguientes, si la diferencia entre los ingresos y los gastos derivados de ese inmueble concreto resultara positivo en alguno de esos ejercicios, esto es, con el saldo positivo del rendimiento obtenido en dicho inmueble como límite anual.

Asimismo, el Proyecto de Ley existente en la actualidad prevé mantener uno de los principales incentivos que existen en la normativa vigente para tratar de fomentar el arrendamiento de viviendas, como es la reducción del 50% del rendimiento neto positivo obtenido por el contribuyente en dichos supuestos. No obstante, la nueva redacción de dicha reducción matiza el cálculo de la misma, al señalar que será aplicable, en el caso de rendimientos positivos, sobre el rendimiento declarado por el contribuyente, esto es, sobre la diferencia entre ingresos y gastos, aspecto éste sobre el que la normativa actual no se pronunciaba. ■

RÉGIMEN FISCAL DE LA VIVIENDA HABITUAL. REGULACIÓN EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y EN LA PREVISTA PARA LA REFORMA DEL 2007

Una correcta y adecuada planificación del IRPF pasa por realizar algunos cálculos durante los meses de noviembre y diciembre con la finalidad de optimizar los créditos fiscales y minimizar, en la medida de lo posible, el importe a pagar por este impuesto. Así por ejemplo para la declaración del IRPF 2006 puede resultar conveniente valorar la oportunidad de realizar una aportación extraordinaria para amortizar su hipoteca.

Por JAVIER RAGUÉ,
Cuatrecasas

A sí pues, y como primera recomendación, resulta conveniente que al cierre de cada año fiscal el contribuyente se plantee las distintas alternativas que ofrece la normativa del IRPF vigente en ese periodo y de esta forma intentar reducir al máximo la factura fiscal.

DEDUCCIÓN POR VIVIENDA HABITUAL E IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. RÉGIMEN ACTUAL

Como es bien sabido las cantidades satisfechas durante el ejercicio para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual generan el derecho a aplicar esta deducción. La base máxima de la deducción es de 9.015,18€. El crédito fiscal difiere según se acuda o

no a financiación ajena. Así, en el caso que la adquisición de la vivienda se haya financiado a través de un préstamo hipotecario y la suma de las cuotas (capital + intereses) que se satisfacen durante el año sean inferiores a esa cuantía puede resultar conveniente realizar una amortización anticipada para intentar aprovechar al máximo esta deducción.

En el cuadro que se expone a continuación se pueden apreciar las diferencias de la deducción por vivienda habitual que pueden aplicar los contribuyentes, distinguiendo en función de si se utiliza financiación propia (pagos satisfechos directamente al anterior propietario o al promotor) o si se acude a la

financiación ajena (se adquiere la vivienda a través de un préstamo hipotecario o a través de un préstamo concedido por familiar).

Asimismo debe tenerse en cuenta que la vivienda habitual del contribuyente está exenta en el Impuesto sobre Patrimonio hasta un importe de 150.253,03€. Dicha reducción se aplica por cada sujeto pasivo propietario de la vivienda habitual. El exceso sobre dicha cuantía estará sujeto al citado impuesto.

DEDUCCIÓN POR VIVIENDA HABITUAL E IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. RÉGIMEN PREVISTO EN LA REFORMA PARA EL 2007

La reforma de la Ley del IRPF prevista para el 2007 mantiene la deducción por inversión en vivienda habitual, si bien reduce el crédito fiscal al suprimir los tipos de deducción incrementados del 25% y del 20% previstos para la adquisición o rehabilitación mediante financiación ajena.

Por lo tanto se mantiene la base máxima de la deducción en 9.015,18€ a un porcentaje único de deducción del 15%. El propio proyecto de reforma prevé la posibilidad que la Ley de Presupuestos establezca una compensación fiscal para aquellos contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual antes del día 20 de enero de 2006 y hubieran podido aplicar los coeficientes incrementados.

En el ámbito del Impuesto sobre Patrimonio se mantiene la exención de la vivienda habitual en los mismos términos que en 2006. ■

	DEDUCCIÓN	LÍMITE	DEDUCCIÓN EN CUOTA
FINANCIACIÓN PROPIA	15%	9.015,18	1.352,28

	DEDUCCIÓN	LÍMITE	DEDUCCIÓN EN CUOTA
DOS PRIMEROS AÑOS	25% - 15%	9.015,18	1.803,04
AÑOS SIGUIENTES	20% - 15%	9.015,18	1.577,66

Debe tenerse en cuenta que estos porcentajes de deducción pueden variar en algunas Comunidades Autónomas ya que las mismas disponen de competencias normativas para modular los porcentajes aplicables a la cuota autonómica.



Las amenazas de la prensa

PERIODISTA

La revista "The Economist" y el diario "The Wall Street Journal" han publicado sendos artículos con pocos días de diferencia según los cuales la prensa agoniza. Philip Meyer, autor de la obra "The Vanishing Newspaper" (La prensa desaparece), asegura que el año 2043 será el último de la prensa escrita de pago. En cualquier caso, algunos datos asustan: por ejemplo, en 1945 en el área metropolitana de París se vendían seis millones de ejemplares y hoy apenas se vende un millón; es más, "Le Monde" (socialista), "Le Figaro" (conservador) y "Libération" (radical) han cambiado en los últimos años de propietario, pasando a manos de tres empresarios como Harsant, Dassault y Rothschild, que curiosamente tienen intereses en la industria armamentística. En Estados Unidos, las cosas no pintan mucho mejor y la caída de ventas ha supuesto un recorte de costes que ha afectado a la calidad. Hoy sólo se consideran diarios de primer nivel, con una amplia red de corresponsales y colaboraciones especializadas, "The New York Times", "The Washington Post", "The Wall Street Journal", "Usa Today" y "Los Angeles Times". En Gran Bretaña, diarios como "The Times" o "The Independent" han cambiado su formato por otro más pequeño llamado tabloide, que identificaba hasta hace poco tiempo a la prensa amarilla para recortar gastos y hacer diarios más ágiles. En España las cosas no andan mejor: en el último año las ventas cayeron un 2,1% y a los treinta años de morir Franco se editan el mismo número de diarios de pago, a pesar de que los márgenes de libertad son otros.

Los enemigos de la prensa que se vende en los quioscos son cuatro: la prensa gratuita, los diarios digitales, la televisión y el universo de Internet. Hace diez años los europeos dedicaban veinte minutos diarios a leer periódicos, de ahí el nombre de uno de los gratuitos más populares, pero en la actualidad el tiempo se ha reducido a la mitad de lunes a viernes. Afortunadamente, la tendencia cambia los fines de semana.

La prensa gratuita ha supuesto un competidor importante. Hoy un ciudadano de Barcelona o de Madrid tiene cuatro diarios de información general gratuitos ("20 Minutos", "Metro", "Qué!" y "ADN"), más otros deportivos o dirigidos a determinadas comunidades con periodicidad semanal (latinos, árabes, chinos...). Más de medio millón de ejemplares se distribuyen a diario, de forma totalmente gratuita, en las dos principales capitales, dándose la circunstancia que el diario de pago hay que irlo a buscar y el gratuito va al encuentro del lector.

La prensa digital, que tampoco es de pago aunque pueden serlo algunos servicios específicos, es otro obstáculo para la venta de diarios. Hoy la conexión a Internet se ha extendido a gran parte de la población (el 48% es usuaria) y es evidente que a pesar de que no

es lo mismo leer sobre pantalla que en papel, tiene la ventaja de su actualización permanente. Su rentabilidad es lenta, pero no es menos cierto que la prensa en la red se ha revalorizado un 70% en los Estados Unidos y "The New York Times" encabeza las inversiones en Internet. En España es paradigmático el caso de "El Mundo", que ha invertido año tras año y en la actualidad es una de las cinco páginas web más visitadas detrás de Google España, Microsoft, Yahoo y Google Internacional y por delante de Live.com, You Tube, Blogger o Wikipedia.

La televisión es competencia también y lo será todavía más con la digitalización del territorio, porque la oferta de canales en abierto se multiplicará y se podrán recibir servicios a la carta. La información en televisión está cambiando para volverse más espectáculo, como se aprecia en los estudios que ponen en evidencia que el 60% de las noticias corresponde a deportes, política y sucesos. La crónica negra es la que más crece: hace dos años ocupaba el 6,7% del tiempo, hoy alcanza en 17,8.

La competencia de Internet no termina en los diarios digitales. La pantalla del ordenador sustituye a la del televisor en los más jóvenes, no solo en Estados Unidos sino también en España. En el 2005 bajó algo el consumo de televisión, que todavía es de 217 minutos diarios. Pero mientras las amas de casa le dedican 273 minutos, los jóvenes emplean sólo 144 y los niños aún menos (142). Por esta razón cuesta tanto ganar lectores entre estos sectores más jóvenes que han sustituido la cultura del papel por la de lo virtual.

Sea como sea, los diarios del futuro serán distintos. Sólo sobrevivirán los que apuesten por la calidad, la opinión rigurosa, el compromiso con el lector, las historias bien escritas. Tendrán que ser diarios que tengan perfectamente integradas las redacciones de papel y "on line", y con una gran interactividad con lectores y anunciantes. Serán diarios muy visuales y con toda la fuerza del color, donde el suscriptor será la base de su rentabilidad.

Así pues, yo no creo como Philip Meyer que los diarios desaparezcan en el 2043. Por otro lado, no tiene ningún mérito que alguien que tiene 76 años nos explique lo que pasará dentro de cuarenta, entre otras cosas porque cuando llegue ese día no le podremos tirar en cara que, simplemente, se ha equivocado. ■

La competencia de Internet no termina en los diarios digitales. La pantalla del ordenador sustituye a la del televisor en los más jóvenes

SCANSNAP S500



PUSH & SCAN

Con un solo toque hasta 36 imágenes color por minuto

Así de fácil. El nuevo ScanSnap S500 digitaliza, reconoce y archiva automáticamente cualquier tipo de documento en Word, Excel, PDF, PowerPoint, JPEG o incluso Outlook sin necesidad de manejar ninguna aplicación adicional, tan sólo pulsando el botón "Scan" del escáner.

3, A4,
y los
gar

FUJITSU

3^{er}

Congreso de Registradores de España



CELEBRADO EN GRANADA,
DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE

JORNADAS DEL 3^{ER} CONGRESO DE REGISTRADORES DE ESPAÑA

[P.40]



CONCLUSIONES DE LAS PONENCIAS DE MEDIO AMBIENTE E HIPOTECAS

[P.44]



REFLEJO DE UNA
INTENSA ACTIVIDAD

EL CONGRESO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

[P.50]



ACTIVIDADES

ARTE Y CULTURA ACOMPAÑARON LA CITA DE GRANADA

[P.52]

STAND

UN REGISTRO MÁS PRÓXIMO A LOS USUARIOS

[P.54]



■ Los asistentes, momentos antes de participar en una de las sesiones.



CELEBRADO EN GRANADA, DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE

3^{ER} CONGRESO DE REGISTRADORES DE ESPAÑA

La ciudad de Granada, tras Santiago de Compostela, ha sido la encargada de acoger el Tercer Congreso de Registradores de España. Su Palacio de Congresos ha congregado a numerosos registradores de la propiedad y mercantiles. Éstos, junto a diversos expertos en materia de hipotecas y medio ambiente, han debatido durante tres días acerca de diferentes asuntos concernientes a la actividad diaria de los Registros.

del Congreso fue el referido al medio ambiente en relación con los Registros de la Propiedad y los Registros Mercantiles. La ponencia principal en plenario fue la ofrecida por Hernando de Soto, presidente del Instituto Libertad y Democracia. De Soto, uno de los grandes pensadores de nuestro

La inauguración del Tercer Congreso de Registradores contó con la presencia de numerosas autoridades, así como de destacadas personalidades del mundo jurídico, económico y universitario. En el acto de apertura del Congreso intervinieron Luis Gerardo García-Royo Muñoz, concejal delegado del Área de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Granada, quien dio la bienvenida a la ciudad a todos los congresistas; Eduardo Entrala, decano territorial de Andalucía Oriental del Colegio de Registradores; Eugenio Rodríguez Cepeda, decano-presidente del Colegio de Registradores de España; y Fuensanta Coves Botella, consejera de Medio

Ambiente de la Junta de Andalucía, quien destacó la importancia del Registro de la Propiedad y del Registro Mercantil como instrumento de información medioambiental.

■ **REGISTRO Y MEDIO AMBIENTE**

Uno de los dos grandes asuntos tratados a lo largo de los tres días





■ La mesa inaugural del Congreso congregó a diversas autoridades locales, autonómicas y nacionales.



■ El pensador y analista peruano, Hernando de Soto.



■ Óscar Vázquez, durante su intervención.



■ Fuensanta Covés Botella, consejera de Medio Ambiente de Andalucía.

siglo, acaparó toda la atención en el comienzo del Congreso al hablar de la bidireccionalidad existente entre economía y medio ambiente en su conferencia "La economía institucional y ambiental como clave para la formación de las empresas y para la formación de los mercados en relación al territorio". Tras la intervención del ideólogo peruano, tuvieron lugar diferentes ponencias, todas ellas moderadas, a lo largo de la primera jornada, por Pilar García Goyeneche, registradora de la Propiedad de Villarreal II: la primera participación fue la de José García Ramos Florido, miembro de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea. A continuación, Francisco de Asís Palacios, registrador de Priego de Córdoba, habló de los nuevos retos en materia medioambiental

La ponencia principal en plenario fue la ofrecida por Hernando de Soto, presidente del Instituto Libertad y Democracia, quien disertó sobre la importancia de un sistema jurídico fuerte, como garantía de evolución económica



■ Jesús Miranda Hita, director general de Catastro, a la izda., conversa con Mariano Va Aguaviva.

■ José Tomás Bernal-Quirós, de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores, junto a Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores.



en relación con el Registro de la Propiedad del Siglo XXI. Por último, el registrador de Tacoronte, Óscar Germán Vázquez Asenjo, contó su experiencia con la información ambiental asociada a las bases gráficas registrales.

La segunda jornada también despertó el interés de los asistentes en materia de medio ambiente. Diferentes registradores, como Mariano Va Aguaviva (Mataró 1) y Pedro Fandos (Castellote), debatieron, moderados por Mercedes Tormo, registradora de la propiedad de Barcelona 18, sobre las Oficinas Registrales de Información Ambiental. También hay que indicar la importancia de otras ponencias, como "Las oportunidades y las limitaciones legales del dominio en aplicación del Derecho Ambiental", de Reynaldo Vázquez y M^a Belén Valle, registradores de Algete y Albarracín, respectivamente, "La protección del dominio público en el Registro de la Propiedad", presentada por Javier Espiágo, catedrático de Cartografía de la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma de Madrid, y Jorge Requejo Liberal, decano autonómico de Castilla y León del Colegio de Registradores. Ade-

■ Valentín Barriga, coordinador del área de Medio Ambiente, durante la rueda de prensa ofrecida en el Congreso a los medios.



➤ más, Ignacio Madrid Alonso, registrador mercantil de Sevilla, explicó la aportación del Registro Mercantil en materia de información ambiental.

Finalmente, para concluir el panel de Medio Ambiente tuvo lugar la mesa redonda "Aplicación de la legislación sobre información ambiental en relación al territorio y al medio ambiente para hacer ésta más accesible a los ciudadanos, favoreciendo su participación", moderada por Valentín Barriga, director del Servicio Registral de Protección a los Consumidores y Usuarios y coordinador en el Congreso de la sección de Medio Ambiente.

■ LA HIPOTECA COMO INSTRUMENTO NECESARIO

La otra gran cuestión abordada a fondo en el Congreso de Granada es la figura de la hipoteca. Desde

la problemática actual de dicha figura, analizada por Pedro Ávila Navarro, registrador de la Propiedad de Girona 1, hasta el mercado secundario hipotecario (con comunicación de José Luis Valle Muñoz, registrador de la Propiedad de Barcelona 11), pasando por el estudio de diferentes modalidades de hipoteca, como la hipoteca inversa, desglosada por Jesús Muro Villalón, registrador de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, los puntos de vista aplicados sobre el estudio de la misma han sido muy numerosos.

Es importante recordar la presentación de la ponencia "La reforma de la hipoteca al servicios de las necesidades sociales", de Pilar Blanco-Morales Limones, directora general de los Registros y del Notariado. En su intervención, la directora general defendió la hipoteca como un elemento necesario



■ Medio Ambiente y su relación con el Registro, acaparó la atención de gran parte del Congreso.

para el desarrollo y evolución de la sociedad.

También se analizó la situación hipotecaria en diferentes estados de la Unión Europea: la mesa de trabajo "Reformas normativas europeas en materia de hipoteca", moderada por Fernando Canals, registrador de la Propiedad de Logroño 1, recogió las comunicaciones de Elna Moustaira, de la Universidad de Atenas, Andreas Luckow, miembro de la Association of German Mortgage Banks de Alemania, Pierre Crock, profesor de la Universidad de París II, y Esther Muñoz, perteneciente a la Universidad de Valladolid. A esta misma mesa de trabajo hay que añadir la participación de Carlos Lasarte, catedrático de Derecho Civil de la UNED, quien habló sobre la protección de los consumidores en la relación hipotecaria, y Javier Gómez Gállico, registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, que tuvo oportunidad de comentar la reforma hipotecaria desde la pers-



■ El collage fotográfico recoge diversas intervenciones de los principales ponentes.



■ Las variadas mesas redondas y grupos de trabajo congregaron a numerosos registradores, quienes participaron activamente con intervenciones de gran interés.



pectiva del Ministerio de Justicia.

Las sesiones relativas a la hipoteca concluyeron con la realización de la mesa redonda moderada por José Tomás Bernal-Quirós, vocal de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores, "Pactos adicionales en el derecho hipotecario. La hipoteca desde el punto de vista de las entidades de crédito", con participación de diferentes registradores y representantes de diversas instituciones financieras.

■ CONCLUSIONES

En la última jornada del Congreso, y previamente a la clausura del mismo, se procedió a la lectura de las conclusiones. En mesa presidida por el decano del Colegio de Registradores, Eugenio Rodríguez Cepeda, Valentín Barriga comunicó las principales ideas surgidas del Congreso referentes al medio ambiente interrelacionado con los Registros. Por su parte, Juan José Pretel, director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores y responsable de la coordi-

nación de todos los temas de hipotecas del Congreso, procedió a dar cuenta de las conclusiones relativas a la figura hipotecaria.

Al término de la presentación de conclusiones, tuvo lugar el acto de clausura. Eugenio Rodríguez Cepeda agradeció la labor realizada a

ponentes, asistentes y organizadores, con la satisfacción de poner fin a un Congreso sumamente productivo y eficaz. Además se anunció la sede del próximo Congreso de Registradores: Salamanca es la ciudad elegida para que en el año 2008 se reúnan los registradores de toda España.

Tras las palabras del decano del Colegio de Registradores, la clausura corrió a cargo de Begoña Álvarez Civantos, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, quien destacó la importancia del Registro como elemento de seguridad jurídica dentro del desarrollo económico y social de un país. Además se refirió a la necesidad de que tanto el Registro Mercantil como el Registro de la Propiedad vayan incluyendo en su ya extensa información, datos referidos a los aspectos medioambientales de empresas y fincas. ■

En la clausura del 3^{er} Congreso se anunció la sede del próximo: Salamanca es la ciudad elegida para que en el año 2008 se reúnan los registradores de toda España



CONCLUSIONES

Granada, 1 de noviembre de 2006

HIPOTECA

1 El derecho real de hipoteca goza en España de una extraordinaria aceptación, siendo la garantía que ofrece una mayor seguridad al acreedor y, en contrapartida a esa seguridad, unas mejores condiciones en tipos de interés y plazos para el deudor. Desde dicha situación, el derecho de hipoteca y el mercado hipotecario, se encuentran preparados para adaptarse dando respuesta a las nuevas necesidades que puedan plantearse, tanto desde el punto de vista jurídico, económico y social, como desde la perspectiva de la incorporación de los principios derivados de la Administración electrónica. Toda reforma que se aborde debe de intentar que la figura no se desnaturalice con pérdida de su efectividad. La pérdida de su carácter hará que los acreedores acudan a otras formas de garantía más radicales (normalmente con pacto comisorio) que al final no son sino más gravosas para el deudor. Pero, por otro lado, pretender que el acreedor hipotecario puede desconocer los legítimos intereses de terceros verse afectados, supondría dotarle de un privilegio más allá de lo que debe ser un derecho de garantía.

Entre las razones que aconsejan una reforma se encuentran las de: a) la necesidad de superar la aplicación rígida del principio de accesoriedad; b) la necesidad de que se pueda llevar a cabo refinanciación sin pérdida de prioridad, dándose ciertas condiciones; c) la implantación de nuevos productos; d) la conveniencia de ir preparando la existencia de un mercado hipotecario europeo; e) la incorporación de las nuevas tecnologías derivadas de la Sociedad de la Información y Administración Electrónicas.

2 Se detecta, en medios universitarios especialmente, una cierta ilusión por una hipoteca general para toda Europa, que no viniese por la vía de armonización de los Derechos nacionales de los Estados miembros

teca general para toda Europa, que no viniese por la vía de armonización de los Derechos nacionales de los Estados miembros, sino por una regulación general, preferentemente por un Reglamento Comunitario. A grandes rasgos, esa hipoteca estaría inspirada en la *Schuldbrief* o la *Grundschuld* de los sistemas germánicos, y sería una hipoteca constituida en favor de un acreedor determinado, pero independiente del crédito, de manera que pudiese cubrir, sin perder su rango, futuros e indeterminados créditos de ese acreedor, o incluso de otros acreedores a los que el primero cediese su derecho de garantía.

Los argumentos principales, entre otros, a favor de la eurohipoteca son: a) aumento de la competitividad; b) la creencia de que la mayor competitividad se basa en una negociabilidad de la hipoteca supuestamente superior a la de la hipoteca ordinaria; c) facilidad para otorgar la escritura de hipoteca en cualquier lugar; d) posibilidad de que el acreedor hipotecario acoja en su garantía créditos de otro acreedor; e) separación entre el contrato de crédito y la garantía hipotecaria; f) pero quizá el mayor atractivo que todos los autores encuentran en la eurohipoteca sea la Unificación del Derecho europeo en esa materia y la facilitación del crédito transfronterizo.

Todas estas aparentes ventajas lo son desde la perspectiva del acreedor exclusivamente. Y las mismas, además, no puede decirse que no se encuentran ya dentro de determinadas modalidades de hipoteca en nuestro sistema donde con ligeras modificaciones pueden conseguirse manteniendo el equilibrio con los derechos del consumidor. La figura nunca debe ser concebida en función exclusiva de los intereses de las entidades financieras, imponiendo cláusulas que pudiesen ser abusivas conforme a nuestro Derecho interno, por varias razones: la primera es que la vinculación indefinida de un inmueble a una hipoteca determinaría su amortización y desde una perspectiva puramente económica, impediría obtener la máxi-

Se detecta, en medios universitarios especialmente, una cierta ilusión por una hipoteca general para toda Europa, que no viniese por la vía de armonización de los Derechos nacionales de los Estados miembros

ma rentabilidad de los inmuebles; la segunda es que los consumidores recelarían de ese producto, agobiante para la vida familiar, y finalmente no se utilizaría.

3 Las reformas normativas mediante la importación de figuras extrañas a la tradición jurídica de cada Ordenamiento carece de sentido. Es necesario destacar que los estudios existentes sobre la llamada "Eurohipoteca" son positivos puesto que evidencian la situación normativa de los distintos países a la vez que ponen de manifiesto las deficiencias que deben superarse para facilitar el crédito transfronterizo. Pero junto a los sistemas "germánicos", los llamados "latinos" en los que no existe separación entre la obligación y la garantía, son tan aptos como aquellos. Es por ello que no debería proponerse un único modelo de eurohipoteca, sino de varios; es decir, si se propone un modelo alemán o suizo basado en las cédulas hipotecarias o eurohipoteca abstracta, debería serlo en competencia con otros modelos o fórmulas causales o accesorias; los diversos modelos deberían seguir conviviendo con las otras modalidades hipotecarias existentes en cada Ordenamiento Jurídico interno. Con ello se conseguiría que la Comisión Europea favoreciera el mercado interior pero sin afectar al Derecho privado de cada país.

El camino más prudente a seguir en el actual momento es el de que previamente deben armonizarse todos los aspectos básicos del crédito hipotecario: información precontractual, oferta vinculante, formalización documental, inscripción en el Registro y contenido inscribible; eficacia de la garantía; armonización de privilegios y preferencias, con eliminación si es posible de hipotecas legales tácitas; derecho de amortización anticipada; posibilidad de subrogación y novación; ejecución hipotecaria.

4 El Reglamento o la Directiva comunitarios al que eventualmente pudiera llegarse, no tendrían sino señalar un modelo con unos mínimos datos o requisitos imprescindibles sobre la hipoteca y sobre el crédito, de manera que, cumpliéndose esos requisitos, el documento accediese directamente al Registro o a los sistemas previstos en cada Estado para la constitución o efectividad plena de la garantía.

En España no se plantearía, ni se plantea actualmente, ningún problema para asegurar con hipoteca créditos contraídos en otros países; la hipoteca puede garantizar toda clase de obligaciones y no se hace distinción alguna por razón del lugar del mundo donde se hubieren contraído.

Es necesario destacar que los estudios existentes sobre la llamada "Eurohipoteca" son positivos puesto que evidencian la situación normativa de los distintos países

5 Dentro de la legislación española la hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito (artículo 153 de la Ley Hipotecaria) puede ofrecer los mismos resultados prácticos y ventajas que las figuras que parten de la abstracción, si se extraen todas las posibilidades jurídicas y económicas que este tipo de hipoteca ofrece. Con la adecuada interpretación jurisprudencial (véase la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 1 de Junio de 2006) puede superarse la rígida aplicación del principio de accesoria –una obligación, una hipoteca- y dar solución a los nuevos planteamientos de las entidades de crédito.

Desde esta perspectiva es como debe de contemplarse la modificación de la figura en el Anteproyecto de Ley de Reforma del Mercado Hipotecario.

6 La figura de la hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito tal y como se contempla en el "Anteproyecto de Ley de Modernización del Mercado Hipotecario, regulación del régimen de las hipotecas inversas y del seguro de dependencia" debe entenderse como un paso necesario para dar cobertura a relaciones continuadas de crédito especialmente en el ámbito empresarial. Sin duda alguna que la interpretación que se haga por vía jurisprudencial de la expresión "actos jurídicos básicos de los que deriven o puedan derivar en el futuro las obligaciones garantizadas" será determinante de la aplicación y extensión de la figura. En todo caso debe evitarse que cuando se quiera constituir una garantía real para obligaciones diversas y variables entre dos personas, lo que en realidad se esté haciendo no sea una hipoteca sino un privilegio, por el que respecto de una finca concreta se altera el sistema de preferencia y prelación establecido por el Ordenamiento Jurídico.

7 Aparente novedad es la figura de la denominada "hipoteca inversa". Es uno de los medios que tienen los propietarios de viviendas ya pagadas, para transformar el valor líquido acumulado de las mismas, normalmente obtenido durante gran número de años mediante el ahorro hipotecario, en dinero efectivo. El término hipoteca inversa proviene del derecho anglosajón, al traducirse literalmente el concepto de "reverse mortgage", como contrapuesta o para diferenciarla de la denominada "forward mortgage" (Hipoteca delantera o avanzada). En las hipotecas ordinarias de amortización se obtiene un capital inicial, concedido generalmente para la adquisición de la vivienda, con lo que el valor líquido del inmueble queda reducido en la cuantía de la deuda, si bien

en la medida en que se vaya amortizando el préstamo, y por tanto disminuya la deuda el propietario irá recuperando el valor total de la finca. En cambio, en la hipoteca inversa o de endeudamiento ocurre lo contrario, el prestamista proporciona cantidades de dinero que van reduciendo el valor líquido del inmueble a medida que se acumulan con los intereses. Esta modalidad de hipoteca puede ser un instrumento adecuado para movilizar patrimonios inmobiliarios de personas que por su situación de edad, dependencia o insuficiencia de ingresos se hallan imposibilitadas para obtener recursos por otros instrumentos financieros.

Así entendida la figura y tal y como se regula en el Anteproyecto, puede decirse que no existe problema alguno para su admisibilidad en nuestro derecho hipotecario, ya que adapta perfectamente a los principios que rigen nuestro sistema, tanto en lo que se refiere a los requisitos de constitución como a la ejecución, pudiéndose configurar como hipoteca en garantía de crédito en cuenta corriente.

No obstante, la figura ha de acomodarse a los principios del sistema y por ello, en la inscripción se deberá hacer constar la forma contractual utilizada, crédito o préstamo; las cantidades iniciales que van a ser adeudadas o entregadas con cargo a la deuda final; la finalidad del contrato de obtener prestaciones periódicas así como su cuantía y los plazos o forma en que serán satisfechas, y el plazo de vencimiento del contrato o de exigibilidad de la obligación que no podrá ser inferior a la fecha del fallecimiento del acreditado o de los acreditados si fueren varios (se podría incluso establecer un plazo concreto para la liquidación desde la fecha de fallecimiento, como los seis meses plazo habitual en la práctica bancaria).

En la regulación prevista existe un punto que debe ser objeto de estudio y análisis para su modificación: la hipoteca no debe suponer en ningún modo la inmovilización del bien gravado, de tal manera que debe modificarse la previsión de que sea necesario el consentimiento del acreedor para la enajenación del inmueble. Ello supone desvirtuar la figura. El problema de la separación que pueda producirse entre débito y responsabilidad puede solucionarse a través de otros mecanismos jurídicos.

8 La Ley 2/1994, de 30 de marzo ha demostrado a lo largo de su aplicación ser un instrumento adecuado para fomentar la competencia entre entidades de crédito, a la vez que protege al deudor. No obstante su aplicación práctica es susceptible de mejorarse tal y como se hace en el Anteproyecto. En el mismo debe destacarse con especial énfasis que en la modificación de los préstamos hipotecarios se podrá pactar la ampliación de capital sin pérdida de rango de la hipoteca inscrita, aunque ello tiene una importante excepción: cuando se ha-

ya producido un incremento de la cifra de responsabilidad hipotecaria. Con esta novedad normativa se da cabida en nuestro Ordenamiento a posibilidades de refinanciación que se aproximan a figuras reguladas recientemente en otros países como la llamada hipoteca "recargable" del derecho francés (Ordenanza de 23 de marzo de 2006), aunque deben estudiarse los posibles problemas de preferencia y prelación que pueden surgir en el momento de la ejecución.

9 En lo que se refiere al mercado secundario hipotecario el Anteproyecto, desde el punto de vista de la garantía que aporta el emisor borra las diferencias entre cédulas y bonos. Si se suprime la afección registral de los títulos afectos en cuanto a estos últimos y se da carácter optativo al sindicato de bonistas y, en consecuencia, a la figura del comisario, resultará que en la práctica no habrá tampoco diferencias entre bonos y cédulas por razón de los títulos. Lo consecuente sería la desaparición de los bonos, pero nuestro sistema perdería un título que a la larga podría aportar una seguridad de la que carecen las cédulas, debido a la mayor certeza del patrimonio afecto y a la vigilancia que sobre el mismo ejercería un órgano extraño al emisor, como sería el comisario. Las cédulas cuentan con el inconveniente de que, con la regulación actual es imposible conocer los patrimonios vinculados: en cuanto al activo, toda adquirente de cédulas tiene que partir de la idea de que el emisor puede llegar a emitir cédulas por un montante cuyo límite no exceda del 90% del saldo vivo de los créditos aptos a su favor, descontados aquellos créditos que hayan sido objeto de una emisión de bonos o de participaciones ilimitadas. En este sentido, una nueva emisión disminuye la garantía de las anteriores. En el citado Anteproyecto puede decirse que se contienen medidas en dos direcciones distintas: por un lado se ataca a la línea de flotación del sistema, es decir la seguridad de los créditos permitiendo que los créditos que superen los porcentajes legales en relación con el valor de tasación puedan servir de cobertura a la emisión de títulos hipotecarios en la cuantía del préstamo que no exceda de aquellos, al tiempo que permite llegar al 95% del valor de tasación en relación con viviendas si hay garantías adicionales prestadas por aseguradoras o entidades de crédito (pero sin especificar cuáles son estas garantías). Pero por otro lado, se pretende aumentar la seguridad de los créditos de cobertura a través de una serie de medidas tendentes a dar una mayor objetividad a la tasación de los bienes y, sobre todo, introduciendo la idea de un registro contable que debe llevar la propia entidad emisora que recoja los créditos hipotecarios que consten inscritos a favor de la entidad emisora y, en su caso, los activos de sustitución incluidos en la cobertura. ■

MEDIO AMBIENTE

10 El control a través de un registro debe considerarse como algo positivo. Pero sería más interesante un control externo. Este control debería ser sobre la de la intervención de alguien independiente a los emisores que pudiese facilitar instantáneamente el número de créditos concedidos por cada entidad, su importe y su plazo de vencimiento, las cesiones de créditos operadas, las cancelaciones totales o parciales de aquéllos, y la emisión de bonos y participaciones. Estos datos se pueden obtener en los Registros de la Propiedad, lo cual convierte al Colegio de Registradores, ente de Derecho Público, en la institución mejor colocada para facilitar esta información a través del instrumento jurídico que sea crea más adecuado al efecto: básicamente un Registro en el que constasen no sólo los datos anteriores, sino también la puesta en circulación de participaciones limitadas (carentes de reflejo registral y que conllevan una separación de la masa del concurso por lo que disminuyen la garantía de las cédulas) y las amortizaciones anticipadas de capital. Este registro, de carácter administrativo, podría dar cada día el saldo vivo de préstamos aptos a favor de un determinado emisor.

11 En cuanto a los pactos financieros que no tengan el carácter de esenciales para el contrato de hipoteca, se estima que aunque tienen vedado su acceso al Registro por declaración expresa del artículo 98 de la Ley Hipotecaria y 9, 51.6 y 353.3 de su Reglamento, en el caso en el que se permitiese su acceso, lo sería sólo con efectos de publicidad noticia, pero sin cambiar su naturaleza personal y obligacional por otra real, lo cual debe quedar claramente expresado en los libros del Registro. Todo ello siempre y cuando tales pactos no infrinjan normas imperativas o de orden público, estimándose conveniente conseguir, en lo posible, una aproximación en los criterios de calificación.

12 Finalmente, la incorporación al procedimiento registral de los principios y medios de la Administración Electrónica, debe permitir el tratamiento del derecho de hipoteca en sus diferentes fases (constitutiva, ejecutiva -generalización de la certificación registral electrónica- y extintiva), por medios y procedimientos electrónicos que sin merma de la seguridad jurídica contribuyan a la agilización, racionalización y simplificación de los procedimientos registral y judicial, en beneficio de los intereses jurídicos y económicos generales, así como de los derechos de los consumidores y usuarios afectados por una de hipoteca en particular. ■

Es necesario que accedan al Registro de la Propiedad todas aquellas actuaciones reorganizadoras de la realidad inmobiliaria, con objeto de proteger un determinado ámbito natural

1 Es necesario que accedan al Registro de la Propiedad todas aquellas actuaciones reorganizadoras de la realidad inmobiliaria y de las titularidades existentes sobre la misma, cuyo objeto sea la protección de un determinado ámbito natural, de forma que el Registro publique las nuevas fincas creadas y los derechos de propiedad públicos o privados sobre aquéllas determinados.

2 El Registrador a través de la calificación controlará el cumplimiento de los requisitos impuestos por la legislación protectora del Medio Ambiente para que accedan al Registro y, por tanto, para que adquieran plena eficacia determinados actos y negocios jurídicos cuyas consecuencias puedan generar algún impacto ambiental.

La legislación de protección ambiental y las medidas de carácter administrativo a través de las cuales se produce su ejecución, precisan, para su plena efectividad, el control de su observancia realizado por la Administración y por los tribunales de justicia. Dicho control podrá ser de dos tipos:

- Represivo o "ex post", de modo que tendrá lugar una vez se haya producido alguna infracción, y con la finalidad de restablecer la situación anterior o imponer las sanciones correspondientes.
- Preventivo o "ex ante", el cual tendrá lugar con anterioridad a la existencia de infracción alguna y, precisamente, con la finalidad de evitar que aquella tenga lugar.

A este último tipo pertenece el control a realizar por el Registrador a través de su labor calificadora, del cumplimiento de las exigencias impuestas por la legislación de protección ambiental para todos aquellos casos en los que se trate de inscribir en el Registro situaciones jurídicas que puedan generar algún impacto ambiental. Así, si el acto o negocio jurídico que se pretende inscribir y que ha de generar la situación jurídica cuya existencia el Registro publique, está sujeto a ciertas exigencias previstas por la legislación protectora del medio natural, y tales exigencias no concurren, el Registrador denegará el acceso al Registro de tal situación, impidiendo con ello, por un lado, que su titular pueda acceder a la financiación hipotecaria y, por otro, que pueda darse publicidad y presunción de legalidad a una situación que no se ajusta a la legislación ambiental.

Tal control de legalidad resulta de extraordinaria efectividad, pues se realiza:

- En el mismo procedimiento seguido para conseguir la plena efectividad civil del acto realizado, sin necesidad de iniciar un expediente administrativo independiente o específico.
- En la misma oficina registral, descentralizada y, por lo tanto, siempre cercana al administrado.
- En los muy breves plazos que la ley concede al Registrador para proceder a la calificación e inscripción de los documentos presentados en el Registro.

Hay ámbitos en los que dicho control ya se efectúa porque así lo prevé la legislación vigente: el de la protección de los montes de utilidad pública, las aguas, costas, las zonas de riesgo de inundación, los suelos potencialmente contaminados o las vías pecuarias.

Existen otros en los que dicho control registral no se realiza porque no existe todavía una legislación que así lo prevea: la contaminación acústica o la existencia o inexistencia de declaraciones de impacto ambiental. Debe extenderse la calificación registral a aquel conjunto de requisitos de carácter ambiental a que están sujetas las actuaciones urbanísticas, exigiendo, para que la inscripción de aquellas pueda tener lugar, bien la justificación, bien al menos, la declaración expresa de la que resulte su cumplimiento realizada por la administración competente.

Para aquellos casos en los que no se acredite que la situación cuyo acceso al Registro se pretenda cumple con las previsiones establecidas por la legislación de protección ambiental, se establecerá un sistema de comunicación entre la oficina registral en que se pretenda la inscripción y la administración competente para calificar la concurrencia de los requisitos de protección ambiental a fin de que tal administración comunique al Registro de la Propiedad la concurrencia o ausencia de tales requisitos y, en su caso, inicie las actuaciones que considere oportunas. Este sistema ya está establecido en lo referente al cumplimiento de los requisitos de legalidad urbanística o impuestos por la legislación agraria, cuando se trata de inscribir fraccionamiento de suelo.

3 Constancia en el Registro de la Propiedad, en el folio de cada finca afectada, de aquellas limitaciones impuestas sobre las titularidades existentes sobre la misma por razón de su calificación ambiental, o de las obligaciones que por tal motivo hayan sido impuestas a su titular.

Tal constancia registral se hace necesaria para vincular las limitaciones u obligaciones de que se trate, a la finca objeto de derecho, a cuyo titular aquellas limitaciones u obligaciones se imponen, de modo que quien se halle interesado en ella sepa que si adquiere algún derecho de propiedad sobre la misma, quedará sujeto al cumplimiento de tales obligaciones o afectado por aquellas limitaciones. Se trata de hacer constar en el folio de cada finca aquellas decisiones adoptadas por la Administración o por los tribunales de justicia que tenga por ob-

jeto imponer, con fin de protección ambiental, y sobre una finca registral determinada, una limitación de uso o ejercicio del derecho de propiedad, o ciertas obligaciones de hacer o no hacer, todo ello siempre en base y aplicación de la legislación ambiental vigente.

4 La configuración de la Oficina Registral como centro de información ambiental.

La idoneidad del establecimiento de las Oficinas Registrales de Información Ambiental, no como nueva oficina, sino integrada en los Registros como una nueva actividad, resulta evidente al considerar las características de las Oficinas Registrales, que son:

- Oficinas públicas, a las que los ciudadanos pueden acceder libremente, y a las que ya tienen costumbre de acudir para recabar información sobre sus derechos de propiedad.
- Oficinas de la Administración, que pueden controlar la información suministrada asegurando sus fuentes y veracidad.
- Oficinas estructuradas territorialmente. El Registro de la Propiedad se organiza de forma descentralizada, a través de distritos hipotecarios que dan lugar al establecimiento de alrededor de 900 oficinas extendidas por todo el territorio nacional. Esta descentralización da a las Comunidades Autónomas y a la Comunidad Europea, en quienes principalmente recae la competencia sobre esta materia, una herramienta de difusión extraordinaria poniendo a su servicio toda una red de puntos informativos.
- Son oficinas en las que una de sus actividades principales desde su creación ha sido la de organizar un sistema efectivo, rápido y seguro de suministro de información.
- Los Registros de la Propiedad cuentan ya con bases gráficas sobre las fincas con las cuales concretar toda la información ambiental. Disponen, además, de la catastral de otras cartografías obtenidas en virtud de convenios celebrados al efecto con distintos organismos con bases gráficas oficiales.
- Existen Registros en todos los Estados de la Unión Europea, por lo que cualquier iniciativa sobre esta materia será extendida por todos los Estados de la Unión.

En esta materia, la información ambiental que las oficinas registrales difundirían no quedaría incorporada al folio de cada finca registral y, por tanto, sujeta a los efectos jurídicos de la publicidad registral, sino que respecto de tal información el Registro actuaría como un simple excipiente, un medio difusor de información de la que dispone pero que no queda incorporada a los libros registrales.

La integración, por un lado, de la información que puede concretarse en el folio de una finca registral determinada, en cuanto afecta de modo unitario a la misma y delimita el contenido y ejercicio de los derechos de propiedad existentes sobre ella y, por otro, de aquella información de carácter general que si bien afecta a la finca de que se trate no se puede hacer constar en su archivo registral, hace preciso el desarrollo de una herramienta consistente en un sistema de representación gráfica del territorio que se apo-

ye sobre una base cartográfica elaborada con las debidas garantías de exactitud, y sobre la que se superpongan las diversas capas de información territorial, de modo que sea posible relacionar las distintas delimitaciones del territorio y concretar sobre cada superficie y espacio cúbico la totalidad de sus características físicas y circunstancias jurídicas.

Ésta es la finalidad de la aplicación Geo-Base, desarrollada por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, y a través del cual se crea el sistema de bases gráficas de los Registros de la Propiedad.

5 Los Registros no deben convertirse en oficinas topográficas o duplicar el esfuerzo necesario para la obtención de los datos catastrales, pero sí deben adquirir las capacidades tecnológicas que les permiten, con herramientas de fácil manejo, la recepción de informaciones (catastrales, de los organismos cartográficos, de las actuaciones institucionales agrarias, urbanísticas, de la ordenación del territorio, ambientales, etc.) que ayudan a la descripción del objeto sobre el que recaen los derechos.

Con la aplicación Geo-Base no se trata en absoluto de la creación de una base gráfica autónoma del Catastro ("frente a" o enfrente a). La base gráfica proporcionada por el Catastro siempre se incorpora y sirve para contrastar el resto de información, atendiendo a la necesaria coordinación entre ambas instituciones. Además, siempre que haya concordancia con la información que obra en los Registros, se utiliza su trazado para la identificación del perímetro de las fincas. En esos casos, coincidirá o será próxima la gráfica de la parcela con la de la finca pero, aunque el Registro copie el trazado y lo utilice sin modificaciones, el Catastro no está definiendo la finca registral, pues para ello es necesario que el Registrador valide la operación de identificación con el resto de información registral. La gráfica de la finca adquiere mayor valor, que no tiene cuando es una delimitación de parcela con fines fiscales.

La base gráfica registral es la traducción al ámbito gráfico de la descripción literaria que la finca se hace en el folio registral. Se trata de un elemento del Registro de la Propiedad al mismo nivel que el resto de posibles elementos y productos configuradores de la institución registral.

Dicha base gráfica registral ha de ser validada por el Registrador. La validación es la afirmación técnica por parte del Registrador de la concordancia identificativa entre la descripción literaria tradicional de la finca hecha en el folio registral y la representación gráfica de su contorno materializada sobre la apariencia ortofotográfica o cartográfica del territorio y participa de la misma naturaleza jurídica que el resto de actuaciones de calificación registral.

Del mismo modo que los asientos registrales se llevan a cabo en Libros oficiales, las bases gráficas registrales se identifican y quedan archivadas a través de una herramienta tecnológica en constante desarrollo: Geo-Base.

6 El Registro Mercantil y el Medio Ambiente

6.1 El Registro Mercantil español destaca en el ámbito europeo por ser el que reúne un mayor número de sociedades inscritas con un completo cumplimiento de las exigencias de la Primera Directiva (2.200.000 sociedades, frente al 1.100.000 de Italia o las 660.000 de Alemania). En tal sentido, es el medio más idóneo para dar publicidad y cumplir el principio de información básico de la legislación ambiental en relación con los empresarios, centralizando todo el caudal informativo en una sola oficina.

6.2 Teniendo la información ambiental actualmente un reflejo mínimo en el Registro Mercantil, a través del depósito de las cuentas anuales, sería deseable la ampliación de la normativa referente a los hechos, actos, negocios jurídicos y decisiones administrativas o judiciales con trascendencia ambiental, previendo su constatación registral.

6.3 Como medidas concretas a desarrollar en relación con el punto anterior podrían destacarse las siguientes:

- inscripción de la adhesión al sistema europeo de gestión y auditoría ambiental,
- prever para las sociedades mercantiles que tengan incluidas en su objeto social determinadas actividades ambientales la necesidad de acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones que hubieran contraído en relación a dicha actividad antes de la inscripción de su liquidación en el Registro Mercantil, de modo análogo al señalado en el artículo 20 de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, para las sociedades promotoras,
- la constancia, mediante nota marginal, de la concesión de subvenciones o ayudas (ya sean comunitarias, estatales o autonómicas), con la finalidad de controlar su cumplimiento y darles la oportuna publicidad, de forma semejante a la regulada por la Ley 50/1985, de 27 de Diciembre, de Incentivos Regionales,
- la constancia mediante el asiento oportuno (anotación preventiva o nota marginal) del incumplimiento de obligaciones ambientales, con técnica semejante a la prevista por el vigente Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de Julio), en su artículo 62.3, para la declaración de crédito fallido o incobrable, o en el artículo 131 del T.R. de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (RD Legislativo 4/2004),
- la posibilidad de hacer constar en el Registro de Bienes Muebles los gravámenes que puedan constituirse sobre los derechos de emisión regulados en la Ley 1/2005, de 9 de Marzo, modificado por el RDL 5/2005, de 11 de Marzo, que podrían ser objeto de inscripción en la Sección 4ª de dicho Registro. ■

■ Gonzalo Aguilera, director del SSI, explica a los periodistas algunas de las aplicaciones puestas en marcha por el Colegio.



■ Pilar García Goyeneche, registradora de Villarreal II, durante una entrevista realizada en el Congreso.

REFLEJO DE UNA INTENSA ACTIVIDAD

EL CONGRESO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La importancia social de los temas abordados durante el congreso tuvo una destacada repercusión en los medios de comunicación. La prensa nacional, regional y los diarios económicos han publicado numerosas noticias sobre los temas que se generaron en el debate de las diferentes ponencias.

Los periodistas tuvieron la oportunidad de conocer, a través de una rueda de prensa celebrada durante el congreso, los datos de la Estadística del Mercado Hipotecario Español elaborada por el Colegio de Registradores. Igual-

mente, mantuvieron diferentes encuentros con los responsables de las ponencias de Hipotecas y Medio Ambiente, así como con el decano y vicedecano del Colegio y diferentes vocales de la Junta de Gobierno. Desde el stand ubicado en el Palacio de Congresos, se realizó a los medios de comunicación una demostración de los nuevos avances tecnológicos que se están aplicando en los Registros españoles con el fin de ofrecer al usuario un servicio cada vez más completo, rápido y seguro. Las informacio-

Las informaciones han reflejado la importante apuesta por las tecnologías que se está haciendo desde el Colegio de Registradores, y su sensibilidad en todos los temas relacionados con el Medio Ambiente



■ Los encuentros de los periodistas con diversos ponentes dieron lugar a improvisadas e interesantes charlas.

Los medios recogieron con mucho interés las sugerencias que salían del Congreso en relación con la reforma de la Ley Hipotecaria así como los datos del estudio sobre el mercado hipotecario

nes aparecidas durante el Congreso y los días posteriores han reflejado la importante apuesta por las tecnologías que se está haciendo desde el Colegio de Registradores, y su sensibilidad en todos los temas relacionados con el Medio Ambiente.

En materia de hipotecas, los medios recogieron con mucho interés las sugerencias que salían del Congreso en relación con la reforma de la Ley Hipotecaria, así como los datos del estudio sobre la situación y evolución del merca-

■ Momento que recoge la rueda de prensa ofrecida por la Junta de Gobierno para dar cuenta de la evolución del Congreso.

do hipotecario español realizado por el Colegio de Registradores.

En materia de Medio Ambiente, la prensa ha dado una importante cobertura al Geobase, un sistema que se está implantando en los Registros españoles y que incorporará información gráfica de las fincas, además de una completa información mediambiental.

También es importante resaltar las numerosas entrevistas que con motivo del Congreso han realizado los medios al decano del Colegio. ■

■ El director de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores atiende a los medios.



ACTIVIDADES

ARTE Y CULTURA ACOMPAÑARON LA CITA DE GRANADA

Durante la primera jornada del Congreso, los acompañantes tuvieron la oportunidad de realizar una visita guiada por los barrios y lugares más emblemáticos de Granada y disfrutar de una comida en el Palacio de Quinta Alegre. Por la noche, después de la cena en La Chumbera, todos los asistentes pudieron contemplar un espectáculo flamenco con una de las mejores voces de este género, Marina Heredia. Esta artista polifacética, pertenece a esa nueva generación que vuelve a mirarse en el espejo de los cantaores antiguos, que vuelve al purismo. Heredia empezó su carrera cantando atrás para gente como Miguel Ángel Cortés o La China, llegando incluso a sustituir a Carmen Linares en la compañía de María Pagés. Su voz ha sonado en los festivales y bienales de flamenco más importantes y en los homenajes

El III Congreso Nacional de Registradores completó sus sesiones de estudio y debate con una serie de actos culturales que permitieron a los congresistas disfrutar del patrimonio artístico de la ciudad.

que se han hecho a Lorca (*Buscando a Lorca*) y a Camarón (*El flamenco es universal*), y grabó su primer disco, *Me duele, me duele*, en el año 2000, con la producción de Pepe de Lucía.

La jornada del martes se inició con la obligada visita a La Alhambra, monumento que podría incluirse el próximo año entre las siete maravillas del mundo que elige la organización suiza New 7 Wonders Foundation. Por la noche tuvo lugar la cena de gala en El Carmen de los Mártires, lugar desde donde Boabdil partió para hacer entrega de la ciudad a los



Las actividades culturales que se desarrollaron paralelamente al Congreso, y el espectacular patrimonio artístico de la ciudad de Granada, completaron tres intensos días de estudio y debate que a buen seguro servirán para hacer inolvidable esta cita

cristianos. Isabel la Católica construyó en este lugar una ermita como recuerdo de ese día, y más tarde se levantó un convento y, sobre sus ruinas, un magnífico palacete rodeado de jardines románticos y huertos nazarís.

Todas estas actividades cultura-

■ Los congresistas pudieron disfrutar de la voz de Marina Heredia, una de las mejores intérpretes del flamenco actual.



■ Cena de gala en El Carmen de los Mártires.





■ Vista de la Alhambra desde el Albayzín

■ El palacete de El Carmen de los Mártires fue un marco incomparable para la cena de gala.



les que se desarrollaron paralelamente al Congreso, y el espectacular patrimonio artístico de la ciudad de Granada, completaron tres intensos días de estudio y debate que a buen seguro servirán para que los casi 300 asistentes guarden esta cita como un grato recuerdo.

Siguiendo la estela cultural de Granada, dentro de dos años, en 2008, será Salamanca la sede del 4º Congreso Nacional de Registradores, con el objetivo inicial de superar el alto listón dejado por Santiago de Compostela y la capital nazarí. ■

■ FÚTBOL EN GRANADA

Con motivo del Congreso de Registradores de la Propiedad recientemente celebrado en Granada, se aprovechó para tras una maratoniada sesión de hipotecas y medio ambiente, organizar alguna actividad de carácter extraregistrarial.

Así, el lunes por la tarde, a las afueras de Granada se montó un partidillo de fútbol entre los integrantes de la última promoción de registradores (2006) y los

miembros de la anterior (2004), con el refuerzo como no podía ser de otra forma de Galo Rodríguez, que participa y forma parte del espíritu de ambas.

El partido, que duró aproximadamente una hora y cuarto, fue tremendamente disputado hasta la fase final del mismo.

Con el resultado de empate a cinco, los recién aprobados notaron físicamente el esfuerzo de la reciente apro-

bada oposición y acabaron cediendo el partido por un abultado y quizás excesivo 9 a 5.

No se puede decir aquello de "el resultado fue lo de menos", ya que todos los que estábamos allí nos dejamos literalmente la piel en el campo (alguno incluso el tobillo); pero lo que sí es verdad es que se pasó un rato estupendo y se sentaron quizás los cimientos para formar un equipo a nivel corporativo...

quien sabe.

En el partido participaron:

PROMOCIÓN 2006: José Luis Pol, Jorge Alonso, Iñigo Mateo, Pepe Soriano, Pepe Ridruejo, Jesús Sieira, Diego Blázquez y Miguel Ángel Jiménez

PROMOCIÓN 2004 + FICHAJES: Toni (2006), Galo, Leo, Migue, Óscar Zorrilla, Fernando Restituto, Jesús Fernández y Javier Misas. ■

Leopoldo Sánchez Cabrera (Ginzo de Limia)



■ Promoción 2004.



■ Promoción 2006.



Paralelamente a la celebración de las diferentes ponencias y mesas redondas, diversos departamentos del Colegio de Registradores tuvieron un espacio disponible en el stand multidisciplinar instalado en el Palacio de Congresos de Granada para dar a conocer a congresistas, ponentes, invitados y autoridades, las numerosas aplicaciones tecnológicas que se están implantando en los Registros de la Propiedad y en los Registros Mercantiles.



UN REGISTRO MÁS PRÓXIMO A LOS USUARIOS

Los asistentes pudieron comprobar la eficacia de las aplicaciones tecnológicas accediendo *on line* a la información disponible en los Registros. Gracias a este sistema el usuario puede realizar a través de Internet un gran número de gestiones registrales a través, por ejemplo, de los ficheros localizadores de titularidades y empresas inscritas (FLEI y FLOTI). Asimismo hubo oportunidad de comprobar la gran utilidad de GeoBase, un sistema que incorpora referencia cartográfica de las fincas, aportando al usuario una completa información de las propiedades en materia medioambiental.

zadores de titularidades y empresas inscritas (FLEI y FLOTI). Asimismo hubo oportunidad de comprobar la gran utilidad de GeoBase, un sistema que incorpora referencia cartográfica de las fincas, aportando al usuario una completa información de las propiedades en materia medioambiental.



Desde el stand se facilitó a los congresistas toda la información de las aplicaciones tecnológicas que el Colegio está implantando en los Registros.

Por otra parte, la importante labor editorial que desarrolla el Colegio de Registradores se vio reflejada durante el Congreso con la presencia en el stand del Servicio de Estudios, desde donde se informó de las últimas novedades publicadas.

Por otra parte, desde el Servicio de Atención al Consumidor se mostró la labor de difusión que realiza el Colegio a través de la edición de diversas guías informativas, que tienen como objetivo poner en conocimiento del usuario los derechos y garantías que ofrecen los Registros en el momento de la compra-venta de un inmueble. ■

Los asistentes pudieron comprobar la gran utilidad de GeoBase, un sistema que incorpora referencia cartográfica de las fincas, aportando al usuario una completa información de las propiedades en materia medioambiental



Libro Homenaje al Profesor **Manuel Amorós**

Varios autores | 156 €

Con prólogo de Luis Díez-Picazo e introducción de Sabino Fernández Campo, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, este libro se convierte en el merecido y necesario homenaje que un hombre como Manuel Amorós Guardiola se merece. Numerosas personalidades del mundo jurídico rinden tributo a toda una institución del Derecho Hipotecario. Amorós ha sido, entre otros cargos, profesor ayudante de Derecho Civil, catedrático en diversas

universidades, director del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos... Además encabezó los Comentarios a las Reformas

del Código Civil de 1975. Registrador de la Propiedad desde 1960 su carrera ha estado relacionada con el Derecho Inmobiliario, convirtiéndose, con toda probabilidad, en la persona que más sabe de hipotecas, problemas de inscripciones, etc. El Homenaje se divide en diversos capítulos, que van desde la Parte General, hasta el Derecho Hipotecario, pasando por Sucesiones, Familia, Obligaciones y Contratos, y Derechos Reales. Artículos sobre renuncia abdicativa de derechos, arrendamiento rústico, programas de ordenador y derechos de autor, servidumbres y Registro de la Propiedad, matrimonio legal, régimen de cesión del crédito hipotecario, etc., hacen de este libro un material imprescindible como referencia dentro de las publicaciones dedicadas al Derecho. ■

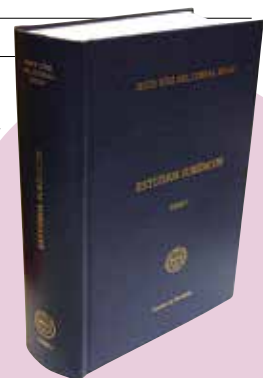


Estudios jurídicos

Jesús Díez del Corral | 105 €

En los dos volúmenes de esta obra se recoge una recopilación de la práctica totalidad de los trabajos publicados hasta la fecha por Jesús Díez del Corral. El Tomo I da cabida a los Estudios Monográficos (El reconocimiento incidental de la paternidad natural, La eficacia de las inscripciones en el Registro Civil Español, Precisiones sobre la nueva regulación de la nacionalidad española...), y los Estudios Legislativos (Comentarios a las reformas de nacionalidad y tutela, Comentarios del Código Civil, Observaciones a la reforma del Reglamento del Registro...).

Por su parte, el Tomo II incluye Notas Bibliográficas, Comentarios de Jurisprudencia (sobre derecho foral, nulidad de matrimonio civil, estado civil y sexo, etc), y Comentarios de Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado. ■



La accesibilidad en los edificios sujetos a **propiedad horizontal**

Juan Rodríguez-Loras Dealbert | 19 €

El libro *La accesibilidad en los edificios sujetos a propiedad horizontal* lleva a cabo un estudio exhaustivo de la regulación de la accesibilidad y, particularmente, de la supresión de barreras arquitectónicas contenida en Ley de Propiedad Horizontal, Ley 15/1995 de Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad y Ley de Arrendamientos Urbanos,

incorporando, además de un exhaustivo estudio de la Doctrina y Jurisprudencia aplicable, una serie de experiencias profesionales de su autor en la aplicación de esta materia que facilitarán, sin duda, su comprensión y defensa de los intereses en juego. Incluye, por último, una propuesta de modificación

legislativa con el fin de superar los problemas que actualmente ofrece la regulación legal de la accesibilidad en edificios de titularidad privada. ■



Curso de **Aula Civil**

Francisco Javier Gómez Gállego (dir.) y

María Goñi Rodríguez de Almeida (coord.) | 21 €

Los contratos: aspectos civiles y registrales es el manual que recoge el contenido del curso de Aula Civil con el mismo nombre, que se ha impartido vía telemática por el Colegio de Registradores. En este libro se pretende dar un repaso general y básico a los aspectos de los contratos civiles más importantes (compraventa, permuta, arrendamientos), así como de los derechos reales más relevantes (de garantía, goce y adquisición), e incluso, al hilo del estudio del contrato de sociedad, se analizan los aspectos básicos del derecho de sociedades mercantiles. Siempre desde un punto de vista práctico y tratando de abordar los aspectos registra-



les que se implican en ellos, pues no debe olvidarse que este curso se ha dirigido principalmente a los empleados de los Registros. En resumen, un libro de carácter general, básico, y que puede constituir una gran ayuda para el estudio general de estos temas. ■

Colaboración entre el Colegio de Registradores y Wolters Kluwer España

El pasado 26 de julio tuvo lugar la firma del contrato de la base de datos implantada por el Colegio, entre el director del Centro de Estudios, Juan José Pretel, y Alberto Larrondo Ilundain en nombre y representación de Wolters Kluwer España.

Entre las novedades que se han introducido podemos destacar:

En cuanto a contenidos:

- Incorporación de nuevos módulos como DGRN, DGT y TEAC.
- Se integra la Base de Datos actual con el fondo jurisprudencial (todas las sentencias dictadas por TSJ y Audiencias Provinciales desde 1 de junio de 1999) mostrándose como una base de datos única de Jurisprudencia (casi 2.000.000 de documentos).
- Acceso a la Revista Semanal de Legislación desde la Base de Datos para consulta, desde primera hora de la mañana, de las normas publicadas en el BOE.
- Acceso directo al Diario La Ley.

- Incremento del número de documentos en todas las Bases de Datos (casi 2.000.000 de documentos).

En cuanto a diseño:

- La búsqueda en Base de Datos se podrá realizar o bien a través de una pantalla de Búsqueda Simple o de una pantalla de Búsqueda Avanzada, en coherencia con el sistema de ordena-

ción de resultados por Relevancia.

- Posibilidad de traducir las pantallas de consulta a idiomas autonómicos.
- La consulta en Búsqueda Universal presenta los resultados clasificados por tipo de documento, en pantallas independientes.

En cuanto a utilidades:

- Compatibilidad con otros

navegadores (Mozilla, Fire Fox, Netscape, Opera, etc.)

- Posibilidad de acceder, desde un precepto legal concreto, a la jurisprudencia relacionada con la opción de afinar el resultado de la búsqueda por Texto Libre, Tribunal o Fecha.
- Nuevos asistentes o listados en los diferentes campos de consulta.
- Incremento de citas directas en textos de jurisprudencia y mayor análisis sobre los documentos jurisprudenciales y legislativos. ■



HOMENAJE A MANUEL AMORÓS

EL PASADO MARTES 10 DE OCTUBRE tuvo lugar el Homenaje–Presentación del Libro de Manuel Amorós Guardiola, Catedrático de Derecho Civil y Registrador de la Propiedad.

El Decano-Presidente, Eugenio Rodríguez Cepeda, intervino en primer lugar, presentando el acto y dando la palabra a Antonio Pau, quien habló sobre la figura de Manuel Amorós como Registrador de la Propiedad, posteriormente, Luis Díez Picazo, disertó sobre la figura del homenajeado como Catedrático de Derecho Civil, y finalmente, Landelino Lavilla tomó la palabra como presidente de la RAJL, quien enfocó su figura desde la perspectiva Académica.

Manuel Amorós, visiblemente emocionado, agradeció tanto la publicación de la obra como el acto de homenaje.

UIMP

LOS PASADOS DÍAS 18 a 20 de octubre se celebró en Sevilla, en la sede de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y bajo la dirección de Juan José Pretel, director del Centro de Estudios, un encuentro titulado “La propiedad horizontal: el estatuto jurídico de una propiedad especial”. La finalidad de dicho encuentro se

ha centrado en analizar los problemas generales que se suscitan en torno a la propiedad horizontal, en aspectos tan esenciales como su naturaleza jurídica, su configuración o su conflictividad. El encuentro finalizó con una mesa redonda en la que se intentó hacer un balance de la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal de 1999, y se plantearon sobre

todo las posibles reformas futuras. Desde una visión multidisciplinar se ha pretendido hacer una renovada oferta a los alumnos de la UIMP, ofreciendo a los profesionales del Derecho un análisis crítico y práctico de los problemas.

La sesión inaugural corrió a cargo de Ángel Manuel López y López, quien habló sobre La propiedad, las propiedades y la pro-

iedad horizontal, posteriormente Francisco Capilla Roncero, se refirió a La propiedad horizontal como sujeto de Derecho, y en tercer lugar César Hornero Méndez, planteó diversas cuestiones sobre La propiedad horizontal en el entorno europeo,

El jueves 19 de octubre intervinieron Juan José Jurado Jurado, (La propiedad horizontal y el Registro de la Propiedad)

Reunión del recientemente creado Consejo Editorial



El pasado día 19 de septiembre se reunió por primer vez el Consejo editorial de publicaciones del Colegio, compuesto por Juan José Pretel, Celestino Pardo, Antonio Pau, Manuel Amorós, Isabel de la Iglesia.

Entre los acuerdos que se tomaron, se concretó la línea editorial a seguir durante los próximos meses, los criterios de distribución de las obras publicadas... ▣

AULA CIVIL

AULA CIVIL, ha iniciado el curso titulado "Los Contratos y su fiscalidad" por segundo año consecutivo.

Entre sus objetivos destaca el estudio teórico y práctico de las principales modalidades contractuales civiles y mercantiles del Ordenamiento jurídico español, con especial referencia a respecto registrales. El curso puede realizarse separadamente o al mismo tiempo que el curso de fiscalidad de los contratos que son complementarios.

Curso que está especialmente indicado para el personal auxiliar de los Registros de la Propiedad y Mercantiles; y alumnos de Universidades con las que el Colegio mantiene convenios de colaboración. ▣



Por último, el Decano, Eugenio Rodríguez, cerró el acto, elogiando al compañero en nombre del Cuerpo de Registradores, como privatista eminente y sobre todo como uno de los máximos especialistas del Derecho Inmobiliario Registral de los últimos treinta años. ▣

FUNDACIÓN COLOQUIO JURÍDICO EUROPEO

La Fundación Coloquio Jurídico Europeo en cumplimiento de su finalidad estatutaria de organizar encuentros entre juristas europeos sobre temas de clara relevancia, tiene previsto organizar, en los días 16 y 17 de noviembre próximos un seminario en el que, bajo el título "Foedus semper reformandum? Dinámicas de las estructuras territoriales descentralizadas", se pretende llevar a cabo una reflexión comparada, a nivel europeo, sobre el tema enunciado.

En ella interpondrán el Prof. Dr. Francis Delpérée quien nos hablará sobre el caso belga; el Prof. Dr. Dieter Grimm (Berlín) quien abordará el supuesto alemán; y los profesores Dr. Javier Jiménez del Campo (Madrid), y el Prof. Dr. Juan Luis Requejo Pagés (Madrid) quienes tratarán la problemática española. ▣

Basilio Aguirre Fernández, (La configuración de la propiedad horizontal: el título constitutivo) Rafael del Olmo Garrudo (Los servidores de la propiedad horizontal), Alberto Donaire Ibáñez (La conflictividad en la propiedad horizontal) y Francisco Berjano Arenado.

Por último, el viernes 20 de octubre tuvo lugar una mesa redonda, bajo el título La refor-

ma del régimen jurídico de la Propiedad Horizontal: balance y perspectivas, moderado por José R. León Castro-Alonso. Intervinieron en ella Rafael Trujillo Marlasca, Daniel Loscertales Fuertes, Juan José Pretel Serrano, y Carlos Piñol Rodríguez.

La Clausura corrió a cargo del Decano-Presidente del Colegio de Registradores, Eugenio Rodríguez Cepeda. ▣



ORÍGENES DEL BOLETÍN DEL SERC

El Boletín de Cataluña, nombre con el que es conocido entre los compañeros de todo el país, ha sabido conquistar un sitio dentro de las distintas revistas y publicaciones jurídicas gracias al esfuerzo y dedicación de los compañeros que han ejercido su función en nuestra comunidad autónoma.

SERC

Por MERCEDES TORMO,
registradora de la Propiedad
de Barcelona 18



Empezó de la mano de Pedro Ávila Navarro allá por el año 1988, como publicación mensual de fotocopias distribuidas entre los Registradores de Cataluña. Nació con la intención de dar noticia de las novedades legislativas y jurisprudenciales antes que cualquier otra publicación, hasta tal punto que adoptó como nombre inicial *Prior Tempore*. Al mismo tiempo daba a conocer la solución de las cuestiones prácticas presentadas por los compañeros en los seminarios que semanalmente se realizaban. El Director del Centro supo recoger en una publicación las necesidades de los Registradores que ejercían su función en Cataluña, en una sociedad que había iniciado muy pronto la compilación de su derecho propio y que destacaba por una celeridad y una repercusión que crecía constantemente.

Esta publicación fue seguida por el siguiente Director

del Centro, nuestro compañero José Manuel García García, en el año 1989 y en él se recogían seis secciones: la primera de resoluciones de la DGRN en las que después de la fecha y reseña de un título- resumen, se recogían los fundamentos de derecho, para terminar con un nota práctica desde el punto de vista registral; a continuación la sección segunda recogía en los mismos términos la jurispuden-

cia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la siguiente sección contenía una reseña legislativa; en la cuarta sección dedicada a los casos prácticos del seminario de Cataluña que se realizaba semanalmente y en la que se resolvían los supuestos que se presentaban en los Registros para terminar en la sección

quinta con el tema de la semana que recogía supuestos nuevos que surgían por la aplicación de leyes recientes. La última sección estaba destinada a las noticias de interés para los Registradores, como colaboraciones con otras instituciones, conferencias, etc.

Posteriormente el testigo fue recogido por el nuevo Director, Francisco Javier Gómez Galligo, en marzo de 1993, se pasó del formato revista a libro propiamente dicho, y se

aprovecho para mejorar “las formas extrínsecas del Boletín”, como él mismo decía en la presentación del número 61 en febrero de 1995, “dentro de la continuidad en el rigor sustantivo”. Se le dio un impulso a la publicación dando entrada a colaboraciones con las Universidades y con la Administración de Justicia. El Boletín plasmó un com-

El nuevo Boletín ha intentado fomentar el conocimiento y divulgación del Derecho Civil Catalán para lo que cuenta con una nueva sección, dirigida por Antonio Cumella De Gaminde, hoy Decano Autonómico, en la que se analizan las sucesivas reformas introducidas en la legislación catalana

promiso con el Derecho Civil Catalán para ayudar al conocimiento, y permitir un mayor desenvolvimiento del mismo en el ámbito registral y del derecho privado en general. Se trataba de dar un instrumento útil en el trabajo de cualquier jurista. Así sus secciones pasaron a ser diez, y en ellas se recogían además de la jurisprudencia registral, civil y mercantil, los casos prácticos de los seminarios, junto con informes y dictámenes emitidos por el Centro de Estudios a Consultas presentadas por las distintas instituciones, legislación y jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Supremo, Audiencias, y autos del Tribunal Superior de Justicia contra las calificaciones de los registradores, que una vez asumida la competencia por este Tribunal resultaba de gran importancia para la práctica registral. Se introdujo una sección destinada al derecho fiscal y Tributario y se amplió la sección de colaboraciones para mantener el contacto con la investigación del Derecho y con las Universidades, publicando artículos y anunciando conferencias.

En el año 1998, Joaquín M^a Larrondo Lizarraga, como nuevo director del Centro de Estudios Registrales, llevó a cabo una nueva remodelación que culminó en el año 2001 con una nueva estructura del Boletín que contaba además del Director con un Subdirector, Jesús González García, y un Consejo de Redacción, integrado por compañeros que destacaban en distintas materias: Manuel Bernal Domínguez, Fernando de la Puente Alfaro, Vicente José García Hinojal López, Matías Jiménez Rocha, Antonio Giner Gargallo, Fernando P. Méndez González, José M^a Ramírez Cárdenas Gil. Todos ellos dirigían las diferentes

secciones que integraban el boletín e imprimieron su sello especial, con el objetivo en palabras de su Director de "actualizar la legislación, jurisprudencia y doctrina, con la visión pragmática y de primera mano del jurista que debe aplicar a rajatabla el derecho vigente... sin renunciar a realizar aportaciones de verdadero calado científico".

En la última etapa del Boletín, tuve el honor de dirigirlo mientras estuve al frente del Servicio de Estudios Registrales- SERC-, como pasó a denominarse el Centro. Y fue en el año 2003, en el número 104, cuando inicié, junto a los compañeros del Consejo de Redacción, una remodelación del prestigioso Boletín. Para ello tuve la suerte de contar con la ayuda de compañeros que se incorporaron a los que ya formaban parte del consejo de Redacción y que fueron decisivos para dirigir las nuevas secciones que iban a integrar el Boletín. Comenzaré por la primera, seminarios de Cataluña que continua hoy dirigiendo, el entonces subdirector también del SERC, José Luís Valle Muñoz, que sigue la línea ya iniciada por los predecesores en esta sección y plasma los supuestos más complejos que se presentan en la ejercicio de nuestra función, junto con nuevas figuras que puedan surgir de la aplicación de nuevas leyes. El resumen de las Resoluciones se encomendó a un veterano compañero que fue el creador del Boletín, recoge en forma breve y práctica un resumen de

las resoluciones, Antonio Giner Gargallo, que asumió el resumen de la jurisprudencia hasta que en el año 2002, pasó a formar parte de la comisión asesora del Tribunal Superior de Justicia, dejando esta sección, que posteriormente paso con la reforma del Recurso Gubernativo llevada a cabo en Cataluña por la ley 4/2005 de 8 de abril recursos contra las calificaciones de los Registradores, a recoger los resúmenes de las resoluciones emitidas por la Dirección General de Dret i de Entitats Jurídiques. Compañeros como Santiago Lafarga se mantuvieron en Derecho Fiscal y Jesús González en Registro Mercantil, pero se introdujo una nueva sección destinada al Registro de Bienes Muebles.

El nuevo Boletín ha intentado fomentar el conocimiento y divulgación del Derecho Civil Catalán para lo que cuenta con una nueva sección, dirigida por Antonio Cumella De Gaminde, hoy Decano Autonómico, en la que se analizan las sucesivas reformas introducidas en la legislación catalana.

Otras tres secciones merecen especial interés, la que recoge el derecho comparado y da entrada a las directivas y reglamentos comunitarios, así como analiza los distintos modelos de sistemas registrales dentro de la comunidad europea. La sección dedicada al estudio del derecho de familia y la persona dirigida por Juan M^a Díaz Fraile, que como Letrado adscrito a la



DGRN en la sección de Nacionalidad y Estado Civil es un gran conocedor de la materia de primera mano. Y una nueva sección destinada al derecho medioambiental que tiene por objetivo primordial dar cabida a una legislación novedosa y que como tantas otras tiene como objeto la finca registral, para ello contamos con la dirección de Luís Suárez Arias y de un técnico especialista en la materia José Luis Salazar Máñez. Por último contamos con la colaboración de Isabel de la Iglesia Monje que nos permite llevar a cabo un rastreo certero de los proyectos y proposiciones de leyes que se van presentando día a día.

En la actualidad comparto dirección del Boletín con Antonio Giner Gargallo, nuevo Director del SERC, lo que me permite seguir participando en la elaboración del Boletín, y unir los esfuerzos de todos los compañeros para que con carácter bimensual salga a la luz esta publicación que pueda ser útil para el registrador y para todos los demás operadores jurídicos. En los últimos tiempos hemos incorporando los avances tecnológicos, introduciendo los distintos boletines en la página web de los registradores de Cataluña, haciendo así más fácil su búsqueda y utilización. ■

Derecho de Navegación

EL REGISTRO DE BUQUES

El Derecho de la navegación es poco conocido en nuestro mundo jurídico. No hay muchos especialistas en Derecho marítimo, a pesar de que España es un país peninsular e insular, con una historia en gran parte protagonizada por navegantes, con una importante tradición en el derecho del mar, y que cuenta en la

actualidad con fama internacional en la construcción naval, con una importante flota pesquera y con una creciente flota de recreo y deportiva, todo lo cual exigiría una atención jurídica que parece haber sido descuidada por los organismos que deberían interesarse más por quienes operan en ese sector, desde los estudios universitarios y de postgrado hasta los distintos ministerios que tienen competencias relacionadas con el mundo del mar.

Entre estos operadores olvidados están los Registros de Buques, que siguen ahí, uno en cada provincia litoral, semidegradados a una Sección compartida dentro del Registro de Bienes Muebles, a cargo del Registrador competente, que tiene que aplicar una legislación obsoleta e insuficiente y que ha de suplir la falta de exigencia de conocimientos en el programa de oposiciones con la capacidad de reciclaje que le da la amplia base jurídica que —esta sí—, le impone el paso por las pruebas de selección con su acreditada dificultad.

Y sin embargo los Registros de Buques nacieron, igual que los de la Propiedad y Mercantiles, y no mucho después que estos últimos, por la

necesidad ampliamente sentida de proteger los derechos sobre el buque.

El Código de Comercio de 1829, que ya conocía el Registro Mercantil con el nombre de Registro Público de Comercio, solo contemplaba un Registro de Buques, el de las Capitanías Marítimas, que se llamaba Matrícula

de Mar y que tenía un carácter meramente administrativo. Por ello se decide crear dentro de los Mercantiles, y por tanto a cargo de un Registrador, es decir un jurista, un Registro de Buques semejante al de las fincas, esto es de la propiedad y registro por el sistema de folio real que proporcionara la necesitada protección jurídica, sin desaparición del otro, el de las Matrículas de Mar que mantenía el control administrativo.

Y así nace el Registro Mercantil de Buques creado por el Código de Comercio de 1885 y puesto en marcha por un Real Decreto de 27 de diciembre de 1885 que entra en vigor el 1 de enero de 1886. La primera inscripción de un buque que aparece en el Registro de Gijón tiene fecha de 2 de enero de 1886, es decir, el primer día hábil en que funciona el Registro Mercantil de Buques, lo que



Enrique Albert en compañía del personal de su Registro.

Por ENRIQUE ALBERT PIÑOLÉ, Registrador de la Propiedad

En 1885 nace el Registro Mercantil de Buques, creado por el Código de Comercio de ese mismo año.





parece indicar que realmente había una cierta prisa en obtener la protección registral.

Por ello hoy día permanecen ambos organismos, aunque algún sector doctrinal o administrativo quiere ver una duplicidad perturbadora de Registros, no obstante lo cual, en el Anteproyecto de Ley General de la Navegación Marítima elaborado por la Comisión General de Codificación se ha optado por el mantenimiento de los dos, pero imponiendo tres condiciones: aclara sus funciones, delimita sus competencias y exige su coordinación; y en esa línea reserva el nombre de Registro de Buques para el servido por los Registradores y el de Oficina de Matrícula para el administrativo, entendiendo que la unificación restaría eficacia, pues por un lado se estima imprescindible que haya un jurista especializado en protección jurídica



A pesar de que España es un país con una historia en gran parte protagonizada por navegantes, con una importante tradición en el Derecho del Mar, no existen muchos especialistas en Derecho Marítimo.

de bienes al frente de un Registro al que acceden actos y negocios de complicado contenido jurídico, y por otro se considera necesario que la Administración mantenga el adecuado control de la flota española.

Con ello no se hace más que seguir lo expresado por el Congreso Nacional de Derecho Marítimo celebrado en Madrid en octubre de 1999, lo manifestado por la UNC-

TAD en 1992 que insiste en reclamar sistemas registrales de buques modernos y eficaces desde el punto de vista jurídico, y la Comisión de Naciones Unidas sobre Desarrollo sostenible que insta al Subcomité de la OMI en febrero de 2001 a que invite a los Gobiernos a revisar sus sistemas de Registro de Buques, cuando admiten documentos poco acreditados, no comprueban antecedentes e identidades, admiten bajas y altas inadecuadas y buques fantasmas con varias nacionalidades.

Es de esperar que la anunciada presentación en las Cortes Españolas del citado Anteproyecto de Ley General de la Navegación Marítima actualice nuestro Derecho Marítimo y fomente el interés de los juristas por un campo incomprensiblemente desatendido. ■

Es de esperar que la anunciada presentación en las Cortes Españolas del citado Anteproyecto de Ley General de la Navegación Marítima actualice nuestro Derecho Marítimo y fomente el interés de los juristas por un campo incomprensiblemente desatendido

Manuel Amorós estudió la carrera de Derecho en Madrid, donde obtuvo el premio extraordinario de licenciatura (1957) y el grado de doctor (1963), con una tesis sobre “La subsistencia del arrendamiento urbano protegido posterior a la hipoteca que se ejecuta”, por la que obtuvo, también, el premio extraordinario.

(Texto y foto: Antonio Pau)



MANUEL AMORÓS

A la vez que iniciaba la actividad docente (profesor ayudante de Derecho civil desde 1960) empezó el ejercicio profesional como Registrador de la Propiedad (carrera en la que ingresó en el mismo año). A lo largo de toda su vida ha mantenido la doble actividad, teórica y práctica, del Derecho. Teoría y práctica que, para él, son una misma cosa: la ciencia se hace en la esfera del pensamiento y se proyecta luego sobre la realidad. Al modo kantiano, considera que la práctica no es sino teoría aplicada.

Como profesor, fue ascendiendo con rapidez en la jerarquía académica: profesor adjunto en 1970, agregado en 1973, catedrático en 1979. Por concurso-oposición ganó la cátedra de Madrid (año 1986). Como Registrador llegó a Madrid en 1976, y desde entonces

ha estado al frente de Registros Mercantiles, de Bienes Muebles y de la Propiedad de la capital.

El Ministro de Justicia le nombró en el año 1981 Director del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, en el que desarrolló una amplia labor administrativa e intelectual. Ha prestado asesoramiento, en comisión de servicios, en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid y en la Sala Primera del Tribunal Supremo.

En el año 1998 ingresó en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, con la lectura del discurso La teoría general de la publicidad y su evolución, en el que, como pone de relieve el profesor Díez-Picazo en la contestación, “acomete una de las grandes tareas que los juristas deben hacer: estudiar la evolución del pensamiento jurídico en su aplicación a instituciones concretas”.

Todas las reformas sobre materia hipotecaria que se

“Su pensamiento puede situarse entre las coordenadas del personalismo y el realismo, por efecto de las dos influencias intelectuales más destacadas que ha recibido: la del jurista Federico de Castro y la del filósofo Xavier Zubiri”

En el año 1998 ingresó en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, con la lectura del discurso "La teoría general de la publicidad y su evolución", en el que, como pone de relieve Díez-Picazo en la contestación, 'acomete una de las grandes tareas que los juristas deben hacer: estudiar la evolución del pensamiento jurídico en su aplicación a instituciones concretas'

han realizado en las últimas décadas han contado con su colaboración, en mayor o menor grado: desde la redacción de textos articulados hasta la revisión y corrección de proyectos. Pero su labor prelegisladora ha sido más amplia, porque, desde que fue nombrado Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación en el año 1978, ha participado de manera asidua y constructiva en las labores de la Sección de Derecho Civil.

Su pensamiento puede situarse entre las coordenadas del personalismo y el realismo, por efecto de las dos influencias intelectuales más destacadas que ha recibido: la del jurista Federico de Castro y la del filósofo Xavier Zubiri. De este último toma y reelabora, aplicándolas al ámbito del Derecho, las ideas de realidad y substancia, y guiado por ellas desarrolla una constante búsqueda de la realidad de las instituciones jurídicas y de su esencia interna. Del profesor Federico de Castro proceden los principales ejes de su pensamiento jurídico: la valoración de la persona como centro del Derecho; el respeto a la ley; la consideración de que la "eterna idea de justicia" ha de estar en la base de la ciencia jurídica.

Ambas influencias determinan lo que podría llamarse su autenticidad, que es uno de los rasgos más destacados, no sólo de su pensamiento, sino también de su persona; encarna en su vida y en su obra el ideal que perfiló Federico de Castro: "el cometido del jurista no se reduce a lo profesional; merecer ese nombre supone comprometerse en su vida y existencia... [El jurista] tiene el deber, en conciencia, de separar lo justo de lo injusto, de intentar, en lo posible, la redacción, la interpretación y la aplicación más justa de las reglas organizadoras de la sociedad".

El magisterio vivido en la cercanía del profesor de Castro -desde muy joven, siendo ayudante suyo de clases prácticas- se completó después con el estudio de su obra (entre otros trabajos, "Las limitaciones a la autonomía de la voluntad según el pensamiento de Federico de Castro", ADC, nº XXXV-IV, 1983; "La ineficacia del negocio jurídico", en Conferencias en homenaje al profesor Federico de Castro, Madrid 1997) y con la recopilación de diversos trabajos del maestro, que, con una extensa introducción, publicó con el título La persona jurídica. Años más tarde,

reunió, en los Estudios de Derecho Civil (1998), todos los trabajos del profesor Castro que habían aparecido en revistas especializadas.

Junto a la obra escrita, que abarca diversos libros y numerosos trabajos monográficos, ha expuesto sus ideas con rigor y entusiasmo en el Seminario de Derecho Registral que ha dirigido durante cuatro décadas: primero en el ámbito de la Universidad Complutense, luego del Colegio de Registradores, y en estos últimos años en el de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. A lo largo de este tiempo ha ido formando una escuela que profesa una nueva concepción del derecho registral, concepción que supera el anquilosamiento y las repeticiones mecánicas de la doctrina anterior, y abre nue-

vos caminos a la evolución de esta rama del Derecho.

Ha desbrozado el camino de lo que se ha llamado "el moderno Derecho hipotecario", centrado en las ideas de publicidad, situación jurídica y oponibilidad. El avance que imprimieron en otras épocas Bienvenido Oliver y Jerónimo González, lo ha determinado en estos años Manuel Amorós. Si el primero libró al Derecho hipotecario de la fragmentaria visión exegética que padecía, y el segundo lo estructuró en grandes principios, el tercero ha encontrado las líneas que estructuran su sistema interno, en definitiva: la realidad que se oculta detrás de una normas que en gran parte resultan hoy antiguas e inadecuadas.

Además de los temas estrictamente hipotecarios, o registrales en general, ha tratado monográficamente una pluralidad de cuestiones de Derecho civil: el arrendamiento urbano, las capitulaciones matrimoniales, la partición hereditaria, el acreedor aparente, el legado de cosa gravada, las prohibiciones de disponer, la causa y la ineficacia del negocio jurídico, el leasing inmobiliario, el crédito hipotecario, los principios inspiradores de los Registros de bienes y la buena fe en la interpretación de los problemas hipotecarios. ■



Familiares y numerosos compañeros asistieron al acto de homenaje que le rindió el Colegio de Registradores.

GRANADA

La última ciudad de Al-Andalus



Aunque como muchas otras ciudades España, Granada trató en su momento de justificar su antigüedad y preeminencia urbanas sobre viejos mitos y leyendas de clara ascendencia bíblica o helénica, es evidente que sus orígenes históricos son claramente de otra estirpe, una vez se tiende hoy a pensar que remonta como enclave a un pasado ibérico que daría forma a un primer asentamiento llamado Iheris.

Por ALFREDO VIGO
TRASANCOS

*Profesor de Historia del
Urbanismo. Universidad de
Santiago de Compostela*

Tras él surgiría, ya en época romana, Iliberis y, más tarde, la Elvira posterior; pero sea como fuere, más allá de cualquier incertidumbre, lo que no se puede dudar es que, lo que hoy identificamos con Granada, fue posible por disponerse la ciudad en una posición privilegiada inmediata a Sierra Nevada, en un lugar fértil como era la amplia vega regada por el Genil y por estar todo el territorio bien

defendido por una poderosa colina que con el tiempo habría de recibir el nombre musulmán de al-Sabika, hoy asiento del castillo que da forma a la “fortaleza roja” de la Alhambra.

Su mejor época histórica se configuró, no obstante, durante los períodos zirí y nazarí a partir del siglo XI y hasta su conquista por los Reyes Católicos el 2 de enero de 1492. Entonces surgió la ciudad mora desplegada

en el Albayzín y alrededor de la mezquita mayor que se asentaba donde hoy se encuentra la catedral cristiana. Se formó, pues, una ciudad amurallada, capaz según se dice para 50.000 habitantes y conformada como era habitual en las ciudades islámicas con un tejido muy compacto, con calles estrechas y tortuosas, con casas bajas e intimistas y todo dominado por una especialización mercantil que asentó zocos, bazares y alcaicerías en puntos muy estratégicos de la faz urbana. De toda esta época quedan, claro está, muchos testimonios: los baños viejos del Bañuelo, el palacio de Daralhorra, el llamado Corral del Carbón o algunos nombres también de la toponimia urbana que recuerdan viejas puertas como la de Bib Rambla que da forma hoy a una plaza principal del casco histórico; aunque nada tan destacado de este período como la Alhambra, que se asienta en al-Sabika y domina desde su altura, el Darro, el Albayzín, el Realejo y, en fin, toda Granada que así se dispone a sus pies como una sombra iluminada.

Recia por fuera, con su aspecto de inexpugnable fortaleza erizada de torres, la Alhambra es, por dentro, un maravilloso palacio construido para la seducción y en el que se encadenan patios en verdad espléndidos. Se diría que a lo viril y militar del

El Patio de los Leones constituye uno de los lugares más emblemáticos de la Alhambra.



Recia por fuera, con su aspecto de inexpugnable fortaleza erizada de torres, la Alhambra es, por dentro, un maravilloso palacio construido para la seducción y en el que se encadenan patios en verdad espléndidos

exterior sucediese, en el interior, un espacio refinado y femenino pensado para embriagar los sentidos. Es obvio que se quiso construir como un pequeño paraíso de la mano de sus dos principales artífices, los sultanes Yusuf I y Mohamed V que lo engrandecieron sobre todo en el siglo XIV. Algo distante, también se creó el Generalife, mitad granja mitad jardín, íntimo como todo lo que huele a Islam, con toda su belleza desplegada intramuros. Es decir que con la Alhambra, forman los dos un conjunto formidable que pasa por ser uno de los más bellos jamás creados por la cultura islámica.

Ahora bien, no por conocer su primer esplendor en época nazarí, la última ciudad de Al-Andalus dejó de convertirse en una importante ciudad cristiana. Como no podía ser menos, los Reyes

Católicos y, más aún, el César Carlos, la potenciaron hasta convertirla en urbe destacada de la monarquía, en panteón real y, casi, en capital incuestionable de todo el Imperio Hispánico. Al arte islámico sucedió, así, el último gótico de la mano de Enrique Egas, a éste el clasicismo renacentista gracias a las creaciones de Machuca y Siloé. Y es entonces precisamente, en el siglo XVI, cuando la ciudad se transforma en un microcosmos regio, cristiano y a la vez imperial, dominado políticamente por el nuevo palacio de Carlos V construido en la colina de la Alhambra, por la gran catedral que se asienta en el solar de la mezquita mayor y por el resto de los monumentos clasicistas que propagan la idea de poder; fundamentalmente el Hospital Real, que se situó en las afueras, y la Chancillería que

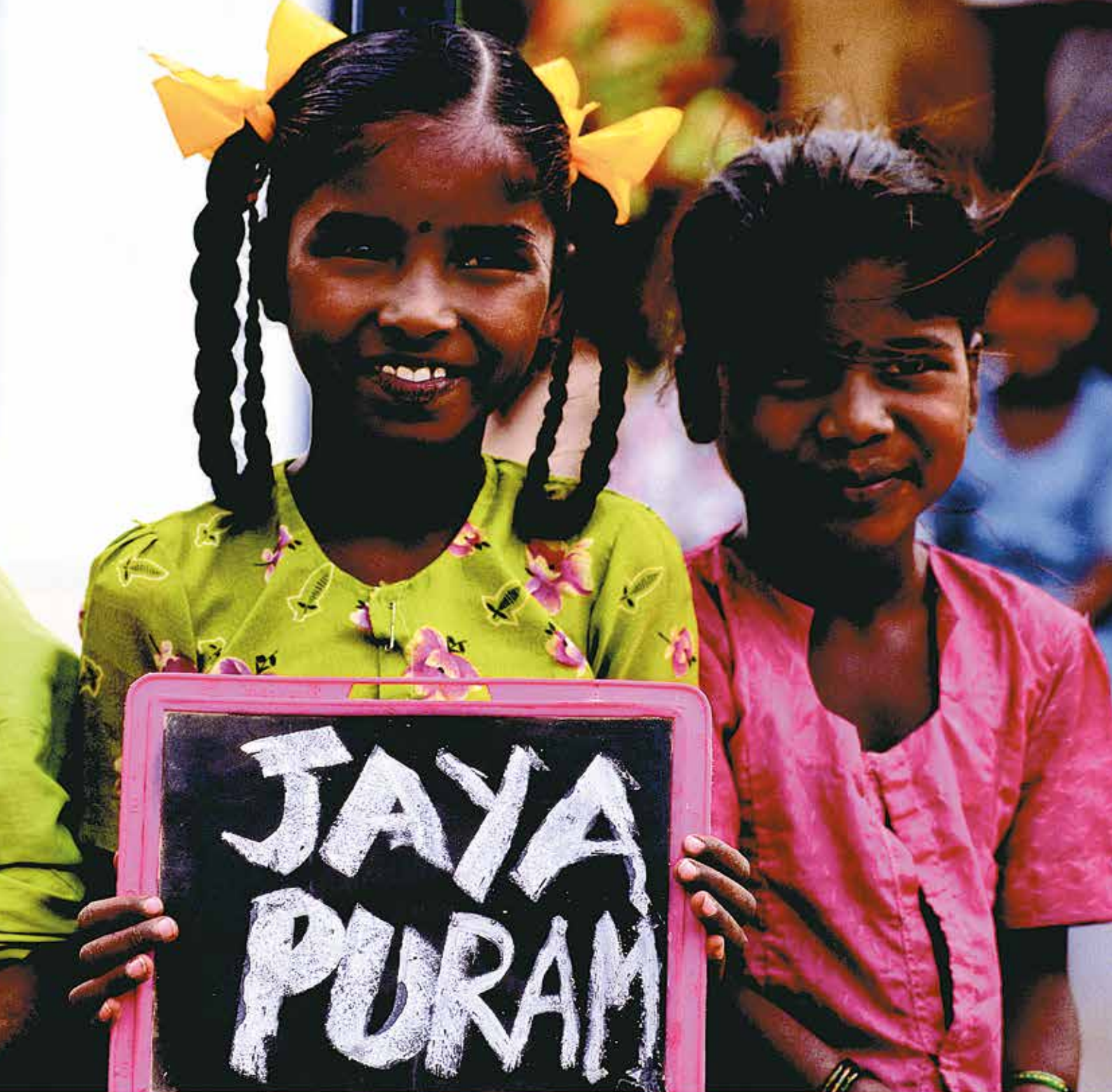
se erigió, en cambio, en un lugar destacado, en la Plaza Nueva, justo en las inmediaciones del Albayzín y la Carrera del Darro.

El período Barroco, aunque menos, dejó también su huella urbana gracias a la actividad de varios artífices; si bien destaca sobre todo el quehacer creativo de Alonso Cano que configuró en la catedral una de las fachadas más destacadas de España; por no mencionar que el Barroco es también la época de expansión del gitano Sacromonte y el momento en que se crean, ya en el XVIII, las joyas arquitectónicas de la Cartuja —el Sagrario y la Sacristía— que apuran el vocabulario ornamental hasta extremos sorprendentes. Un ocaso vino después, primero otoñal en el tiempo de las Luces y luego de frío invierno a lo largo del reinado de Fernando VII. Por fortuna, pronto Granada volvió a renacer en el último tercio del siglo XIX, impulsada por la burguesía, la condición de capital provincial y porque, como pocas ciudades de España, se convirtió en meca de viajeros ávidos por descu-

brir la fascinación de la Alhambra. Entonces Granada se modernizó, muchas veces a costa de su tejido histórico; la ciudad mora se partió en dos al abrirse la Gran Vía; se ordenaron mejor las calles Reyes Católicos, Recogidas y Acera del Darro que habrían de vertebrar, ya para siempre, el tejido urbano; se abrieron o regularon algunas plazas, se crearon el paseo del Salón y de la Bomba a orillas del río Genil. Es decir, que se fue conformando la ciudad burguesa, a la que sucedería ya en nuestro tiempo una nueva expansión reciente que llevó más allá del río y por la vega la Granada moderna. Por el camino vio la ciudad pasar momentos también de gran dramatismo: el ajusticiamiento de Mariana Pineda, el terremoto de 1884, la epidemia de cólera y, en la guerra civil, el fusilamiento del gran poeta García Lorca. Con todo, nada de esto empaña, en absoluto, la belleza deslumbrante de una ciudad que sigue siendo todo un reclamo monumental de tipo urbano. ■

La Alhambra forma un conjunto arquitectónico formidable que pasa por ser uno de los más bellos jamás creados por la cultura islámica.





**YA HA DEJADO DE SER UNA NIÑA.
AHORA ES MAESTRA.**

Apadrina un niño y formarás parte de nuestro proyecto de futuro
902 22 29 29
www.fundacionvicenteferrer.org

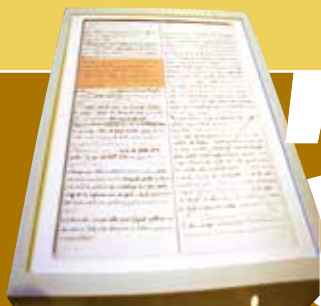
50
ANIVERSARIO
Fundación Vicente Ferrer

JOSEP PLA

Y su visión del derecho en el cuaderno gris



Josep Pla escribió en su vida 35.000 folios llenos de realidad; de una realidad sencilla, superficial, evidente, pero que se hacía pura magia en sus palabras, en sus adjetivos diamantinos—"fumo para buscar el adjetivo", decía, como si el tiempo que le llevara liarlo le permitiera una búsqueda morosa del color, tamaño y medida exacta—, pero nunca se consideró a sí mismo un artista, sino un trabajador de la escritura. [P.68]



ENTRE VILLAS Y CALAS BAJO AMPURDÁ

La Costa Brava generalmente conocida por sus espléndidas calas sorprende en ocasiones con algunos rincones y pueblos de un encanto y riqueza arquitectónica difícilmente igualable. En particular nos encontramos en la provincia de Girona, en el Baix Empordá. [P.86]



GASTRONOMÍA LA COCINA CATALANA

Anclada en viejos recetarios que recogían una rica tradición, la cocina catalana irrumpe en el siglo XX con una gastronomía rural y urbana, de mar y montaña. [P.84]

Agenda

La política es para ayudar a la felicidad material, de la espiritual se ha de ocupar cada uno

ALBERT BOADELLA

Albert Boadella apenas necesita presentación; es ya todo un tótem, un modelo de artista y pensador, un hombre coherente y bravo, un bufón capaz de reírse higiénicamente de cualquier emperador, empujando por él mismo. [P.76]



LITERATURA

UNA VIDA EXTRA. LA LONGEVIDAD: UN PRIVILEGIO INDIVIDUAL, UNA BOMBA COLECTIVA. [P.80]

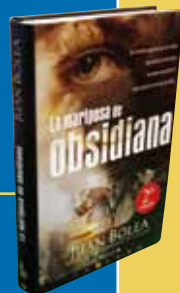
J. de Rosnay, J.L. Servan-Schreiber, F. de Closets, D. Simonnet

EL ESTATUTO DE CATALUÑA COMO INSTRUMENTO JURÍDICO. UNA MEDITACIÓN SOBRE ESPAÑA [P.80]

Jesús López Medel

LA MARIPOSA DE OBSIDIANA [P.81]

Juan Bolea



PROPUESTAS

CINE [P.82]

Alatriste, Cabeza de Perro, Azuloscurocasinegro

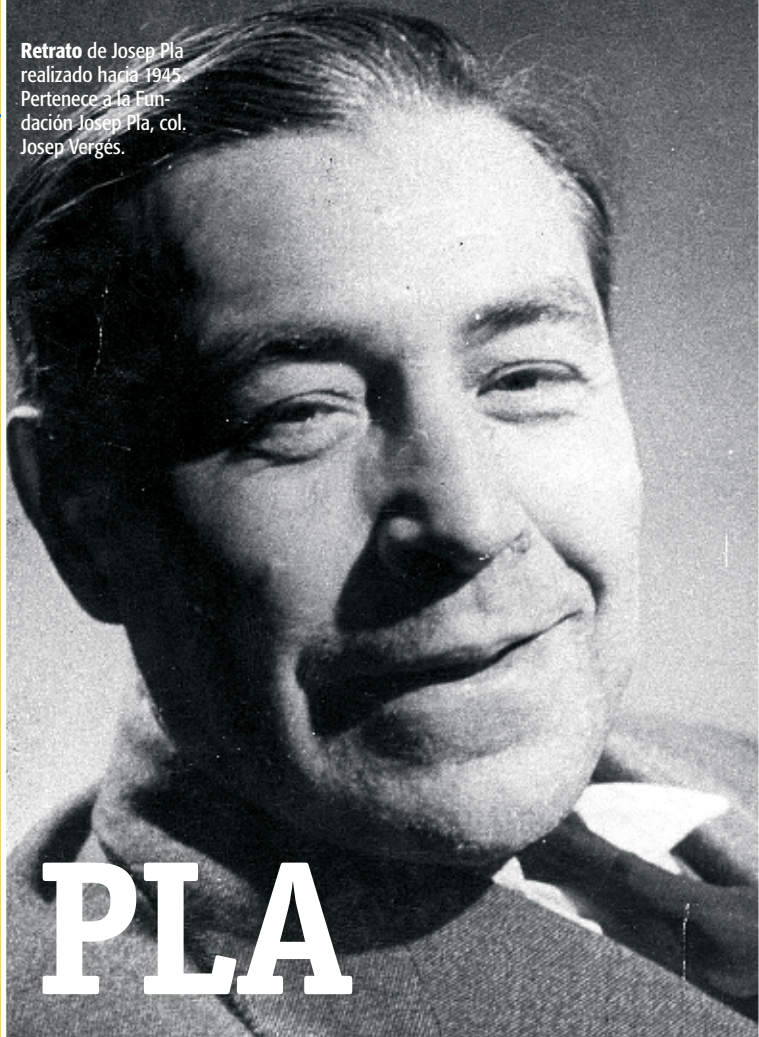
MÚSICA [P.83]

Programa de ópera 2006/07. La curiosa democratización del Teatro Real

LA PRIMERA IMPRESIÓN QUE CON APENAS VEINTICUATRO AÑOS TUVE DE JOSEP PLA FUE A TRAVÉS DE UNA REPRESENTACIÓN TEATRAL. LA OBRA ERA "EL EXTRAÑO CASO DEL DR. FLOIT Y MR. PLA", DE ALBERT BOADILLA. EL EFECTO QUE ME CAUSÓ LA ESCENIFICACIÓN DE EL JOGLARS SOBRE EL ESCRITOR DE PALAFRUGELL FUE FORTÍSIMO, INEXTINGUIBLE. EL PERSONAJE ME PARECIÓ EXTRAORDINARIO: SARDÓNICO Y VITAL. ME PREGUNTÉ ENTONCES CÓMO PODÍA SER QUE YO NO TUVIERA APENAS REFERENCIAS DE UN SUJETO SEMEJANTE CUANDO TANTO SE HABÍA BOMBARDEADO A MI GENERACIÓN CON CARROMATOS DE AUTORES EXCÉNTRICOS, JARDINEROS DE TINIEBLAS OPIÁCEAS Y DEMÁS FLORES MALVADAS.

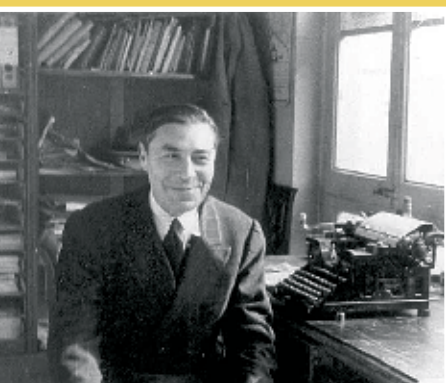
JOSEP PLA

Retrato de Josep Pla realizado hacia 1945. Pertenece a la Fundación Josep Pla, col. Josep Vergés.



Y su visión del derecho en el cuaderno gris

Josep Pla en la redacción de la revista Destino. Barcelona, 1942. Autor desconocido. Fundación Josep Pla, col. Josep Vergés.



Aquel tipo los superaba a todos en ironía y lucidez. ¿Dónde tenía su sitio aquel escritor de boina y cigarrillo de picadura? Salí del teatro conmovido y un tanto desconcertado. ¿Era aquella genialidad fruto de la dramaturgia o la dramaturgia triste reflejo del genio? La respuesta debía estar en los libros. Siempre lo está.

Descubrí entonces que Josep Pla tenía una inmensa obra en catalán publicada en Destino. El primer libro suyo que compré fue "Viaje en autobús". Texto que leí con una mezcla de sorpresa, admiración y pasmo. Al terminar aquellas deliciosas páginas mi devoción hacia el autor ya era plena. Empecé también a saber algo de las razones de aquel silencio que había recaído sobre el escritor, y que oscilaban entre el desdén por el catalán como lengua culta de las décadas

franquistas, algo de oscurecimiento aplicado por un sector nacionalista al no considerarlo suficientemente afecto y una cierta tendencia general, común a tirios y troyanos, de considerarlo un autor menor con la excusa de que hablaba de cosas pequeñas y que no era capaz de escribir una novela coherente de envergadura—"el hombre que lee novelas después de los treinta y cinco es un cretino", afirmó en cierta ocasión—. Sin embargo, aquellas frases, aquellos adjetivos, esa visión tan lúcida y personal que resultaba de sus páginas... eso, ¡diablos!, sólo podía escribirlo un grande. Y más si lo comparaba con la tónica actual de banalidad pretenciosa e insulsez bienpensante que rige la literatura contemporánea. Pla peleaba a la contra pero sin pretenderlo y casi pidiendo perdón por ello. Nunca buscó provocar, pero provocaba porque veía lo que los demás negaban. Pla fue el gran desordenado, un gran bebedor, un bohemio recalcitrante, pero aborrecía el desorden. Era la pura contradicción. Deliciosa y estupefaciente a la vez.

Josep Pla escribió en su vida 35.000 folios llenos de realidad; de una realidad sencilla, superficial, evidente, pero que se hacía pura magia en sus palabras, en sus adjetivos dia-

“Pla peleaba a la contra pero sin pretenderlo y casi pidiendo perdón por ello. Nunca buscó provocar, pero provocaba porque veía lo que los demás negaban”

mantinos—"fumo para buscar el adjetivo", decía, como si el tiempo que le llevara liarlo le permitiera una búsqueda morosa del color, tamaño y medida exacta—, pero nunca se consideró a sí mismo un artista, sino un trabajador de la escritura. Un periodista que había recorrido todo el globo en autobuses, trenes de segunda y petroleros—"me gustan porque no hay pasaje, sólo la tripulación"—un reportero pobre que había dormido en las pensiones más infectas y comido en los peores figones, pero sobre todo Pla fue un soñador capaz de deleitarse con las cosas más humildes y verdaderas, cosas como el reflejo del sol en las hojas de los árboles del Empordá o con el aroma de un sofrito para un arroz con conejo. Cuando le preguntaban por su enorme obra, él le quitaba importancia y decía que "todo eso"—refiriéndose a los más de veinte tomos de sus obras completas—se lo debía al señor Verges, propietario de la editorial Destino.

La cumbre de su literatura es sin duda el "Cuadern gris", el diario de un joven estudiante de Derecho de veintiún años capturado por el amor a los libros y a la escritura —el libro en realidad no es fruto de juventud como pudiera parecer, es un fruto de madurez, profundamente trabajado, revisado, corregido y alterado durante toda una vida—. En las páginas de ese cuaderno gris, de una mordacidad exacerbada, se desliza el retrato de toda una época y una sociedad, la catalana de principios del siglo XX, con sus convulsiones políticas, sus cafés llenos de humo, sus tertulias y sus personajes. Pero también un retrato fiel de la universidad, el Derecho... y los notarios.

Así, por ejemplo, una de las cosas que Pla cuenta con más horror de su juventud era cuando tenía que ir corriendo a las notarías a retirar letras protestadas que su padre, un pequeño propietario arruinado, no podía pagar.

"Corría a la notaría del notario Tal de la calle de Casp. Los notarios viven en sitios céntricos y suelen ocupar pisos espaciosos, de techo muy alto, importantes. Suelen reinar una calma agradable, un cierto bienestar (...) Desconfiado e inquisitivo me recibía el pasante de la notaría—el empleado que suele haber en el antedespacho del notario. Estos pasantes que suelen tener la cara pálida y devastada, envejecidos prematuramente, que llevan un manguito de tela negra atado sobre el codo (...) Los había que aprovechaban la ocasión para repetir los tópicos jurídicos que habían oído decir.

—Una letra de cambio, joven, es un documento con fuerza ejecutiva

(...) El escribiente desaparecía detrás de

“La cumbre de su literatura es sin duda el “Cuadern gris”, el diario de un joven estudiante de Derecho de veintiún años capturado por el amor a los libros y a la escritura

una puerta oculta tras una cortina, pues, en las notarías, hay siempre una ficción más o menos seria, de secreto.”

¡Una ficción más o menos seria de secreto! Y no hay censura ni crítica en estas palabras, sólo descripción. No creo que haya un retrato más certero de una notaría, que no es sino una fábrica de ficciones jurídicas: la fe pública, la escritura como documento fehaciente, la constitución de sociedades, la concesión de poderes... El notario en cierta forma es un mago, un prestidigitador y un actor... Josep Pla se dio cuenta sólo por ir a recoger aquellas malditas letras protestadas que tanto le hacían sufrir.

Ese instintivo conocimiento de la realidad íntima de las cosas que veía se desprende con luminosa nitidez en el párrafo que le dedica a una de las cuestiones más vidriosas y conflictivas que puede haber en la ciencia jurídica: la de la existencia o no del Derecho Natural.

"Yo no sé, francamente, si existe el Derecho Natural. En el aula del señor Arana no saqué nada en claro y, como más tarde no he tenido tiempo material para reflexionar sobre estas cosas, no puedo decir si el Derecho tiene unos principios inmutables, eternos, válidos en todas las latitudes, esto es, objetivamente natural, como es natural, por ejemplo, la composición y forma de un gato, de un sombrero duro o de un melón, o si el Derecho Natural es un derecho artificial que unos cuantos señores respetables llaman "natural" porque en su casa están bien, han heredado o han hecho una buena boda y los niños estudian el bachillerato. Lo único que puedo decir es que el Derecho Natural era una asignatura que resultaba, dada la vaguedad de su existencia, un poco cara de matrícula y que para pasar—aprobar—había que comprar y repetir de memoria algún capítulo de un manual sobre la materia, escrito por un tal Rodríguez de Cepeda, que según decían, era valenciano."

En todos los años que llevo oyendo hablar de la diferencia entre iusnaturalismo y positivismo, nunca he encontrado una apreciación tan certera del conflicto dialéctico entre ambos conceptos. Porque, vamos a ver, ¿quién si no esos señores respetables, con la vida resuelta y cómoda a los que Pla se refiere, pueden creer en la existencia de esas normas naturales que



Manuscrito original de una página de El quadern gris.

❖ consagran la organización social tal y como está? Parece una broma, pero no lo es en absoluto. A veces uno no sabe si Josep Pla nos toma el pelo fingiendo desconocer las razones últimas de aquello que tan bien retrata o si por el contrario sus apreciaciones se acercan a la verdad ontológica por pura casualidad y olfato.

Siguiendo la senda universitaria del autor, particularmente divertida me resulta la descripción del manual de Rodríguez de Cepeda, apellidos coincidentes con los del actual Decano del Colegio de Registradores. Y en materia de apellidos, repare el lector en la consideración—de una comicidad notable—hace Pla respecto de dos primeros espadas del iusnaturalismo.

"Este manual era absolutamente típico, modélico de esta clase de monstruosidades editoriales. En los prolegómenos, el autor, con la mayor seriedad, exponía en un número considerable de hojas, la importancia de la asignatura, sin duda para convencernos de que merecía el sueldo que ganaba. Después venía la exposición de las teorías del Derecho. Había un montón (...) En esta inacabable procesión de teorías, aparecían dos nombres que inspiraban un respeto y una curiosidad instantáneos: los de Grotius y de Pufendorf. Las personas dedicadas a elaborar teorías que tienen la suerte de tener nombres así, tienen la inmortalidad universitaria asegurada.

"Esta lista de opiniones nos daba muy mala espina, porque demostraba que el Derecho

Natural es una especulación absolutamente relativa (...) Delante de un galimatías tan explícito, se resolvía el problema poniendo de un lado las teorías buenas; del otro, las teorías regulares y, un poco más allá, las

irreparablemente nefastas. Las primeras convenía saberlas al pie de la letra; sobre el conocimiento de las segundas había mucha tolerancia; ante las terceras lo que se exigía era la refutación. En el trabajo de refutación de las teorías impías, el Cepeda hacía entradas de caballo siciliano y de éste quiero a éste no quiero. Arana, en este punto, era más cepedista que el autor del manual. Más que el conocimiento de la teoría mala, lo que le interesaba esencialmente es que el alumno supiese la refutación."

Pero no todo es humor. El Cuaderno Gris

“Desganado, soñador, escéptico y ex-céntrico, no creía en lo que hacía, de hecho lo odiaba, aborrecía los exámenes, a los profesores y a la mayoría de sus compañeros

es despiadado en la fotografía de la universidad de entonces. La retrata como un mamotreto fosilizado, inoperante, incapaz de formar... un templo de embrutecimiento y vulgaridad que el joven y sensible Pla a duras penas puede soportar. Algunas de las páginas que le dedica son crueles a la par que hilarantes, pero no están exentas de la lucidez crítica que embriaga toda la literatura del ampurdanés. Por ejemplo, distingue perfectamente aquellas asignaturas que son indigeribles, aburridas, frías y memorísticas, de aquellas que en su fondo, en su ser profundo ofrecen una visión escondida de la vida, aquellas que se refieren a un derecho vivo, no meramente procedimental, aquellas que responden a necesidades reales, a conflictos cotidianos, reconocibles.

"Como un día u otro tenía que ponerme a ello, he empezado estos días a estudiar las asignaturas que me faltan para acabar. Son dos: el Derecho Internacional Privado, cátedra de la cual es el titular don Josep M. Trias de Bes y la Práctica Forense, de don Magí Fàbrega. El Derecho Internacional me gusta; es un reflejo

A la izquierda, Alexandre Plana y Josep Pla. Barcelona, 1919. Autor desconocido. Fundació Josep Pla, col. Col·legi de Periodistes.

Josep Pla, el adjetivo preciso



25 años después de su muerte, Josep Pla (Palafrugell, 1897-Llofríu, 1981) sigue siendo el autor más leído de la literatura en catalán y el prosista más importante de las letras catalanas contemporáneas. Tras licenciarse en Derecho, comienza a trabajar profesionalmente en el periodismo, colabora en los periódicos más prestigiosos de España e inicia su periplo como corresponsal por distintas capitales europeas. Y es que Pla fue fundamentalmente un periodista de gran lucidez que viajó mucho. Para él, viajar no era hacer turismo, sino ver la vida para transformarla en literatura. Sus artículos de opinión, sus crónicas periodísticas y parlamentarias, sus reportajes sociales de numerosos países constituyen un singular testimonio de la historia del siglo XX.

Racional, pragmático y conservador, Josep Pla vivió completamente dedicado a la escritura. Más que novelista, es el gran contador de anécdotas. Su sencillez expresiva y su constante diálogo con el lector para mantener su atención, son características de un legado literario que muestra un brillante e irónico retrato de la sociedad de su tiempo. ■



Josep Pla y Josep Tarradellas. Barcelona, 1980. Autor desconocido. Fundació Josep Pla, col. Josep Vergés.

de la vida misma, de la inextricable confusión a que puede llegar la vida humana en casos determinados. No creo que haya ninguna novela que pueda llegar a tener una riqueza tan extraordinaria. La Práctica Forense es una losa de plomo que me da fiebre sólo de pensarlo."

(...) "La asignatura Procedimientos Judiciales es probablemente la piedra de toque de la carrera de Derecho—quiero decir del estudiante de Derecho—. El chico que se aficiona espontáneamente, sin esfuerzo, será más o menos abogado, tendrá sensibilidad para las cuestiones jurídicas (...) Ahora, si esta piedra de toque es real, yo seré un abogado muy mediocre. El simple nombre de esta asignatura me da fiebre. Cuando aprendo de memoria los artículos glaciales de la Ley de Enjuiciamiento Civil me parece notar el olor que deben despedir los despachos de los jueces y de los magistrados"

Pero Pla no fue un mal estudiante. Desganado, soñador, escéptico y excéntrico, no creía en lo que hacía, de hecho lo odiaba, aborrecía los exámenes, a los profesores y a la mayoría de sus compañeros, pero ya sabía que en la vida hay que pasar por varios aros de una ortodoxia incomprensible, y él, que siempre fue un excéntrico, los pasó para sobrevivir en no demasiada incomodidad.

"Ahora que me encuentro ante la puerta misma de los exámenes, sólo me interesa una cosa: acabar del modo que sea, a condición de que sea deprisa.

"Estos últimos días he tomado una cantidad excesiva, manicomial, de café. Tengo el estómago dolorido. Siento una sensación constante de vaciedad y como si me hubieran pasado lija por los tejidos (...)

"No tengo tiempo de escribir nada. Los exámenes de las asignaturas que me faltan para acabar la carrera de abogado se acercan. Tengo que leer los manuales, tengo que aprender de memoria, si puede ser, lo que traen estos libros para evitar que los exámenes sean un desastre completo. Lo hago de mala gana, sin interés: en realidad, no comprendo nada de lo que leo. No entiendo nada. El único recurso es tratar que la memoria retenga el tiempo que sea (más bien corto, sospecho) lo que leo."

Cualquier opositor sabe lo que encierran de verdad estas palabras que aquí parecen casi una broma. Pero no nos engañemos. De lo leído hasta ahora, quizá podría considerarse a Pla como un cínico, incluso un badulaque sin ganas ni vocación. Nos equivocaríamos. En sus páginas se aprecia un fortísimo amor al conocimiento, a la cultura, al saber, al puro deleite intelectual, sin duda el más elevado. Obsérvese la nítida e indiscutible diferencia que se establece entre estudiar y empollar:



Josep Pla con otros miembros del Ateneu Barcelonès. Barcelona, 1921. Autor desconocido. Fundació Josep Pla, col. Col·legi de Periodistes.

"En los años universitarios de que hablo, la palabra estudiar era poco utilizada. A estudiar le llamábamos empollar—castellanismo infecto—; empollar, en catalán, es covar, cuya significación se refiere a la incubación de los huevos por una chueca (...) En sentido universitario, empollar no quería decir estudiar, sino permanecer—en este caso permanecer con las nalgas en una silla— tener paciencia, aguantar. Un empollón era el estudiante que aguantaba sentado en una silla una cantidad de horas importante (...) Pero estudiar no es esto: estudiar, para un estudiante auténtico es disfrutar—es, en definitiva, la libertad.

"Estudiar no solamente quiere decir leer y repetir. Estudiar quiere decir leer y además reflexionar, relacionar, integrar, detallar, aclarar, absorber, rechazar, decidir saber lo que tiene importancia y lo que no la tiene. Es una operación enormemente compleja y al mismo tiempo naturalísima. Estudiar es hacer funcionar el espíritu (...) Estudiar es una forma del amor en definitiva, una forma de sensualidad: la caricia mental más fina y delicada que el espíritu puede producir."

Josep Pla finalmente se licenciaría en Derecho. Jamás llegaría a ejercer, ni siquiera llegó a reunir el dinero que costaba el título. Sus amigos del Ateneu Barcelonès lo enviaron como corresponsal a Francia. Desde entonces hasta su muerte, no hizo otra cosa que leer y escribir.

"He aprobado las asignaturas que me faltaban para la carrera de abogado (...) Ahora, para ser abogado, tendré que comprar el título—es decir, pagar al Estado el importe correspondiente para obtenerlo—. No sé cuánto vale este título. Pero para comprarlo ¿dónde está el dinero? Yo no tengo ni un céntimo (...) En casos así, sólo habría una solución: tener una relación de una cierta eficacia con una señora rica; pero estas relaciones sólo se deben obtener a fuerza de paciencia y de interés, es decir, de tiempo. A mí, siempre me ha parecido que las mujeres hacen perder mucho tiempo. Debo de haberme equivocado. Siempre me ha gustado más perder el tiempo vagando o escuchando o leyendo. He sido lo que la gente llama un infeliz." ■

CONTAGIA VIDA Y OPTIMISMO. TIENE CARISMA Y CARÁCTER. ROSA CULLELL (BARCELONA, 1958), LA DIRECTORA GENERAL DEL TEATRO DEL LICEO, ES DE LA PROMOCIÓN DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA. ERA CASI UNA NIÑA Y YA TRABAJABA COMO PERIODISTA EN EL GRUPO MUNDO. DESPUÉS, LA BBC DE LONDRES Y EL DIARIO EL PAIS. MÁS TARDE, SE ENCAMINÓ HACIA EL ÁMBITO EMPRESARIAL PARA SER DIRECTORA ADJUNTA DE LA CAIXA Y CONSEJERA DELEGADA DE GRUP 62.

EN FEBRERO DE 2005, ÉSTA MUJER A LA QUE ENTUSIASMABA MARIA CALLAS, ACEPTÓ DIRIGIR UN TEATRO DE PRIMERA LÍNEA AL QUE NO DEJARÁ MORIR DE ÉXITO.

ROSA CULLELL

DIRECTORA DEL LICEO



El nuevo Liceo quiere ser un teatro accesible a todos, abierto, que vincule la cultura a la sociedad.



Rosa Cullell, es directora del Liceo desde 2005.

¿Cómo es el Liceo de todos?

Es el Liceo surgido del incendio que lo destruyó en 1994, que renació con ese eslogan. Los objetivos se cumplen. Nadie ve ahora el Liceo como un teatro inaccesible. El Liceo de todos es un teatro abierto, que no es elitista, que vincula la cultura a la sociedad. Eso es justamente lo que asegura la supervivencia de los teatros de ópera.

El Liceo tiene una buena imagen de marca.

Tiene el equilibrio exacto de marca. No es un teatro rancio, es cercano a la gente, tiene una imagen de modernidad y es muy admirado internacionalmente.

Usted siempre dice que un teatro de primera línea tiene un punto de riesgo que hay que modular.

- Para crecer, primero hay que convencer. Al final, es un concepto de sostenibilidad, no hacer más de lo que los ciudadanos y las instituciones requieren. Hay que abrir más el teatro, hay pocas entradas libres, pero el trabajo es complicado. Nosotros tenemos un techo, unas 125 funciones dentro de la temporada estable, y más no podemos. Si crecemos en funciones, no crecemos en

beneficios. No hay economía de escala, aquí. Hay que conseguir tener papel. Hay que crear papel y llegar a acuerdos con promotores para atraer nuevos públicos. La taquilla, en un teatro de ópera, no paga los costes de producción y estructura. Por tanto, para mantener un teatro como el nuestro se tiene que complementar la taquilla con ingresos públicos. Es muy importante equilibrar costes e ingresos para que el crecimiento no genere déficit.

El Liceo cuenta con un buen número de empresas patrocinadoras y un consejo de mecenazgo.

Hay que cuidar a la sociedad civil, que apoya al teatro. Y en primer lugar a los mecenas y protectores, sin olvidarnos de "Los Amigos del Liceo" o de los antiguos propietarios. Es importante que pensemos en contribuir al progreso de nuestra sociedad, tanto desde las empresas como individualmente. No lo podemos dejar todo en manos del Estado. En una sociedad de tanto bienestar como la nuestra, debemos implicarnos. Los mecenas, que son miembros de nuestro Patronato, deben seguir jugando un papel importante, participando y contribuyendo al éxito del Liceo.

El bel canto llega al corazón



Espera que la vida le deje escoger

Pisa con paso experimentado, seguro y firme. Licenciada en Ciencias de la Información y posteriormente, Diplomada en Alta Dirección, Rosa Cullell, directora general del Gran Teatre del Liceu, de Barcelona, se considera de la vieja escuela. "No hice planes de carrera", asegura en su acogedor despacho, desde el que se puede tomar el pulso a la ciudad.

Rosa era una niña que aspiraba a tener un empleo, a ser independiente y a disfrutar de la igualdad, y lo consiguió. Ahora se pasa el día trabajando; es una persona constante, con ideas, corazón, capacidad de alto riesgo y que da confianza a quienes le rodean.

No le gusta definirse. "Tú te ves de una manera y los otros te ven de otro modo", sostiene. Rosa es una mujer a la que no doblan. Si nunca se marcó un camino para llegar a ser directiva y solo aprovechó las oportunidades cuando se presentaron, actualmente no renuncia a nada pero prefiere disfrutar del día a día, en su caso apasionante.

Lo único que pide Rosa Cullell es que la vida le deje escoger. ▣

POR RAFAEL ARIAS

¿Convertirse en mecenas del Liceo es una inversión rentable?

No solo debe verse como una inversión. Las leyes de mecenazgo son poco generosas, tienen poca desgravación en España, comparado con Inglaterra o Francia. También pueden recibir contraprestaciones. Lo que intentamos es cuidarlos mucho. Por el hecho de estar con nosotros, tienen un gran reconocimiento político y social.

Cuando el teatro se quemó, incluso aquellos a los que no les importaba la ópera pensaron que había que hacer un esfuerzo para reconstruir el teatro. ¿Dónde estaba usted aquel fatídico día del año 1994?

En mi despacho de La Caixa, en Barcelona, con otra señora, con Joaquina Alemany, que era presidenta de l'Institut de la Dona (Instituto de la Mujer) y diputada. Nos llamaron y nos dijeron que se quemaba el Liceo y nos quedamos patidifusas. Luego me llamó mi madre, gran oyente radiofónica y muy liceística, para comentármelo. Por la tarde, vine a ver lo que pasaba y recuerdo la sensación de impotencia, el humo, no poder bajar por la Rambla. Fue muy doloroso.

"El reto del Liceo es proyectarse fuera de Cataluña". ¿El Liceo necesita ser más internacional?

Sí, es importante para Barcelona y Cataluña que el Liceo sea más internacional. Los aspectos que hacen de Barcelona una ciudad atractiva, sugieren que el teatro no sea sólo para los de aquí sino para el conjunto de la comunidad internacional. Nosotros queremos mantener el nivel que

“Yo creo mucho en la educación y en la cultura como motores de la igualdad social y el progreso

tenemos, tanto cualitativamente como cuantitativamente, y a la vez no dejar de abordar nuevos retos. El principal es, justamente, proyectar más la imagen y la marca del Liceo fuera de Cataluña.

¿Qué tiene el Metropolitan de Nueva York que no tenga el Liceo?

Son muy distintos. Aquél es un teatro muy privado, y las leyes norteamericanas son muy distintas. Deberíamos compararnos a los europeos. ¿Qué tiene el Covent Garden que no tenga el Liceo?: sin duda, los recursos. Hoy en día, Cataluña está en la primera línea musical europea. ¿Qué nos falta?: necesitamos más recursos, una ley de mecenazgo actual y el convencimiento de la sociedad.

¿A través de la cultura se contribuye a hacer una sociedad mejor?

Sin duda. Yo creo mucho en la educación y en la cultura como motores de la igualdad social y el progreso. España es hoy mejor porque nos hemos educado más y la educación ha llegado a más gente. La educación musical también necesita llegar a los ciudadanos.

¿Tiene la sensación de que la cultura se envuelve a menudo en celofán?

La cultura tiene un cierto peligro de ser endogámica. La endogamia en la cultura no me gusta nada. Proteger tu mundo no ayuda a la cultura y no hace que sea de vanguardia. Yo no creo en absoluto en una



Según Rosa Cullel,
"todos deberíamos darnos todos un tiempo para la cultura y el arte".

❖ cultura envuelta en celofán que no admita riesgos.

El dramaturgo Antonio Buero Vallejo dice que "el teatro es una lucha que nunca termina". ¿Es aplicable la definición al Liceo?

Por supuesto, porque el teatro de ópera es teatro. A mí me gusta mucho la ópera porque me gusta mucho el teatro. La ópera tiene un componente teatral. El teatro nunca termina, es una lucha continua.

Se dice que el rock es un modo de vida. ¿Y la ópera?

Para los que viven sumergidos ahí, sobre todo los cantantes y directores de orquesta, también. Es gente que vive dedicada a su profesión. Otra cosa es la gente que estamos en la gestión: es una forma de vida, pero intentamos compaginar la profesión con la familia, tenemos más compartimentos. Lo cierto es que la gente que tiene un cierto talento para algo, vive aquello muy intensamente.

¿La música debería ocupar lo mejor del tiempo de muchísima gente?

Las artes en general. Deberíamos darnos todos un tiempo para la cultura y el arte. Por el placer que supone.

¿Qué música le tatearía la Rambla?

La Rambla es un bolero, es tan diversa, tan cambiante... Y está toda la vida ahí.

Dice el arquitecto Ricardo Bofill que "Barcelona es una ciudad demasiado pequeña para hacer demasiadas cosas". Usted, desde el Liceo, ¿qué dice?

Los barceloneses tenemos un defecto: nosotros mismos no nos creemos todo lo que ésta ciudad es capaz de hacer. Aquí hay

que hablar de una enorme ciudad de ciudades, muy grande, un área metropolitana con una potencialidad inmensa y con mucho atractivo. ¡Deberíamos vernos desde fuera!

"Es una ilusión de quienes tienen garras para el arpa", es una cita de Mario Benedetti. ¿Le da miedo la condición humana?

¡Yo vivo la condición humana! Lógicamente, tengo mis problemas de ansiedad, desconfianza y escepticismo, como todo el mundo, pero mi carácter tiende al optimismo.

¿Es mejor escuchar a Puccini o a los analistas de la prensa del corazón?

Sin duda, Puccini, siempre Puccini, siempre el bel canto, que llega al corazón y está muy por encima de los rumores y las tonterías. Puccini siempre me relaja, y la prensa del corazón me parece agotadora, ¡tanto grito!

¿La empresa que cuenta con mujeres directivas refleja mejor la realidad social?

Es puro pragmatismo. Más del cincuenta por ciento de la población es femenina. Las empresas que no tengan en cuenta sus prioridades no van a acertar con lo que les ofrecen. Ahora, cada vez más deciden en más aspectos, las mujeres. No hace falta ser feminista para verlo.

¿Qué es una diva?

Alguien con un talento excepcional y enorme capacidad de trabajo. Y en algunos casos, un carácter difícil. Pero cada vez hay menos, las divas tienen que vivir en la realidad.

¿Qué es para usted el periodismo?

Esencialmente, el buen periodista es el que explica lo que pasa, la realidad, desde distintos puntos de vista, e inicia una historia con la mente en blanco, sin una tesis preconcebida. Y a partir de ahí, es capaz de contarla. Hay algo que cada vez me irrita más en periodismo: el que expresa sus opiniones desde la primera línea del texto, sin escuchar a los actores de la noticia, y los que confunden el periodismo con espectáculo. El espectáculo nos está sobrepasando.

¿Y el futuro?

El futuro del Liceo va muy ligado al futuro de la cultura en Cataluña. Espero que Cataluña apueste por ser centro de la cultura y el conocimiento. Es un futuro que tiene que mirar hacia fuera todo el rato, hacia España y hacia Europa. ¡La ópera es un punto de encuentro tan internacional! En las orquestas, la gente es de todo el mundo. El arte no es de un sitio en particular, lo cuál no quiere decir que no se pueda mantener la identidad. No está reñido el cosmopolitismo con la identidad cultural propia de un país. ▣

“La cultura tiene un cierto peligro de ser endogámica. La endogamia en la cultura no me gusta nada. Proteger tu mundo no ayuda a la cultura y no hace que sea de vanguardia

Profesiones

El medio de comunicación de las profesiones en la sociedad



<http://www.profesiones.org>

Edita Unión Profesional Asociación que representa a las profesiones liberales españolas



B o l e t í n d e s u s c r i p c i ó n

Deseo suscribirme Deseo suscribir a un amigo
Nombre y apellidos _____
Profesión (y Consejo o Colegio Profesional de referencia) _____
Dirección _____ C.P.: _____ Provincia _____
Teléfono _____ Fax: _____ Correo electrónico _____
Número de ejemplares: _____ Nos conoció a través de: _____

Tarifas
 1 año (6 ejemplares) España: 30 € Unión Europea: 40 € Resto del mundo: 42 €

Forma de pago:

Cheque nominativo a favor de **MALIÓN 2001, SL.** C/ Lagasca, 50 3º A - 28001 Madrid
 Domiciliación bancaria: (complimentar)

Sr. Director (del Banco o Caja de Ahorros) _____ Titular _____
Agencia _____ Población _____

Banco Agencia C.C. Número de cuenta

Ruego atienda, hasta nuevo aviso, los recibos que le pasará MALIÓN 2001, SL, en concepto de suscripción a **Profesiones**, con cargo a mi cuenta corriente.

Si quiere solicitar ejemplares atrasados póngase en contacto con: suscripcion@profesiones.org

Rogamos remita boletín debidamente cumplimentado a C/Lagasca, 50 3ºB - 28001 Madrid o al nº de Fax: 91 575 86 83

El NH Sanvy era el lugar indicado. Un céntrico hotel funcional y nada ostentoso. Llegué puntual. En recepción me indicaron que el Sr. Boadella bajaría enseguida. Azorada e impaciente esperé en el recibidor. Me sudaban las manos. Cuando las puertas del ascensor se abrieron, apareció un escéptico Albert. Me tendió una mano burocrática como el ciego que lanza el bastón para saber qué tipo de adoquín tiene delante. Yo dije alguna tontería, quizá que le admiraba mucho y que había visto todas sus obras desde Ubu President hasta ahora. Él se limitó a sonreír sin mucha convicción, supongo que ya muy harto de escuchar sandeces semejantes. Mientras subíamos unos pocos escalones para sentarnos en la cafetería observé que no era muy alto, que estaba delgado y que era de movimientos ágiles. Me dio por pensar en esos viejos delincuentes que se mantienen

siempre alerta por si han de escapar a toda prisa. Quizá por esa rara asociación con las fugas y los quiebras imprevistos empecé hablándole de toros.

Los toros —explicó mientras sus ojos azules brillaban traviosos— son un espectáculo moral y didáctico. Es un rito que enseña parte en metáfora y parte en realidad. Enseña las esencias de la vida: el valor, el ingenio, el pánico, la belleza, la astucia, el sufrimiento y la muerte. Son una metáfora de la vida completa. Este elemento moral me parece esencial, porque precisamente los grandes enemigos de los toros son los inmorales, que son los puritanos.

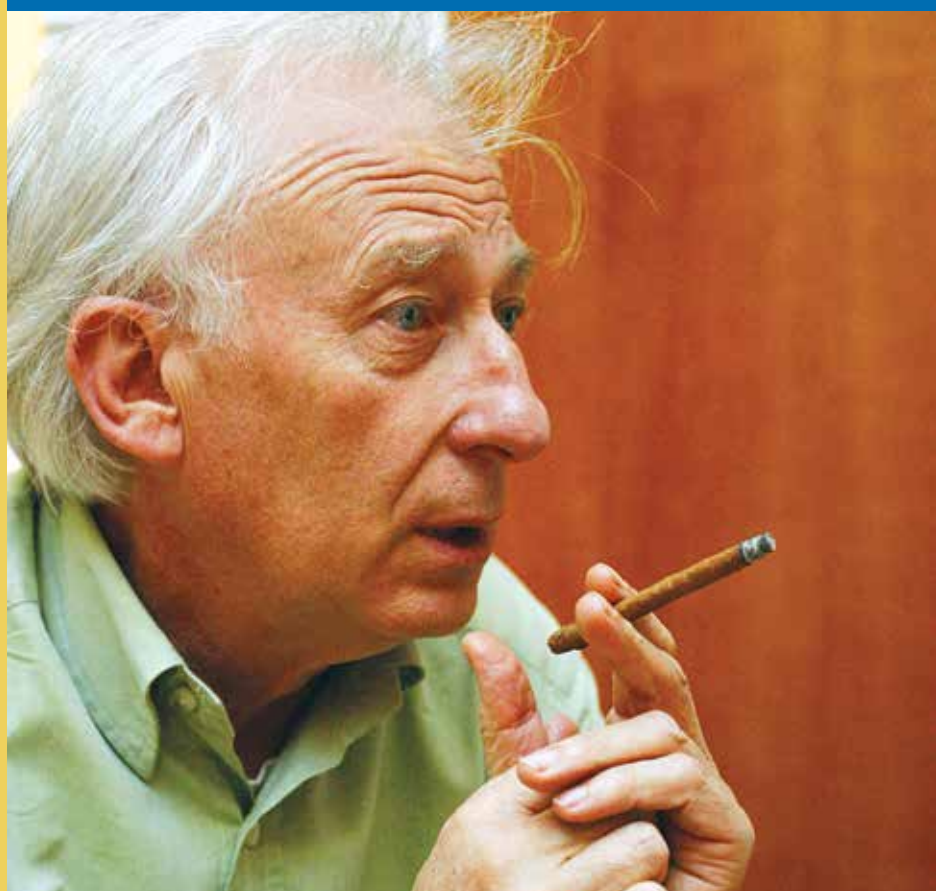
¿Cómo los puritanos del Ayuntamiento de Barcelona, ciudad declarada antitaurina?

Efectivamente —sintió convencido—. Van a acabar buscando una fórmula legal para prohibir la fiesta, al menos en lo referente a la muerte del toro. Una pena, porque los toros es el único arte en que no hay favoritismo; allí es el momento de la verdad, y si no estás fino, como le pasó un día a José Tomás estando yo en la plaza, se monta el follón. En el teatro ya no es así. Hay cosas que son infumables, pero si tienes cierto prestigio la gente aplaude lo que sea. Antes había más espíritu crítico.

La política tiene que ser simplemente para ayudar a la felicidad material, de la espiritual se ha de ocupar cada uno

ALBERT BOADELLA APENAS NECESITA PRESENTACIÓN; ES YA TODO UN TÓTEM, UN MODELO DE ARTISTA Y PENSADOR, UN HOMBRE COHERENTE Y BRAVO, UN BUFÓN CAPAZ DE REÍRSE HIGIÉNICAMENTE DE CUALQUIER EMPERADOR, EMPEZANDO POR ÉL MISMO. QUIZÁ SEA EL ÚNICO CREADOR VIVO QUE TODAVÍA CONMUEVE—O PROVOCA, QUE VIENE SER CASI LO MISMO—CON SU PENSAMIENTO Y OBRA. POR ESO PERSEGUÍ EL ENCUENTRO CON DETERMINACIÓN FATAL. Y CUANDO CONSEGUÍ DÍA Y HORA PARA LA INTERVIÚ CASI NO CABÍA EN MÍ DE NERVIOSO GOCE. ME SENTÍA COMO UNA DE ESAS POLILLAS QUE ORBITAN ALREDEDOR DE UNA LUZ. ATRAPADAS, ESTÚPIDAS Y CIEGAS EN TORNO A SU OBSESIÓN IMPOSIBLE.

ALBERT BOA





Vaya, me dije, así que ahora hablábamos de teatro. Casi no me había dado cuenta de cómo habíamos cambiado de tema tan rápidamente.

En contra de las modas y las vanguardias, usted ha optado por el clasicismo y la tradición, por los montajes entendibles e ininteligibles.

Esa moda de hacerlo todo más complicado para el espectador nada tiene que ver con el arte, el arte es simplificar o hacer sencillo lo complejo—aclará con cierto tono didáctico—. Por ejemplo, las cosas que se cuentan en el Quijote son de una enorme complejidad, Cervantes las hace sencillas. Yo creo en la representación, en el rito, porque la representación es más real que la vida. Una muerte en teatro es más potente emocionalmente que una muerte real. Ese es un don del teatro. El rito forma parte de la representación. Para el ser humano el ritual es una forma de acercamiento a la realidad. A través del rito comprendemos muchas cosas. El ritual de la misa, por ejemplo nos permite comprender determinados misterios a través de unos signos, de un lenguaje, de unos movimientos y de una repetición. Eso penetra en el individuo, toca nuestra sensibilidad.

“

Esa moda de hacerlo todo más complicado para el espectador nada tiene que ver con el arte, el arte es simplificar o hacer sencillo lo complejo

Pero usted no sólo hace teatro, también escribe. Y muy bien, por cierto. ¿Qué se le da mejor?

Albert sonrió y me explicó lo que, según su mujer, era la actividad humana para la cual estaba más capacitado.

Ella dice que yo hubiera sido un gran taxista —dijo con orgullo y cierta sorna—. Tengo una intuición realmente fantástica para calcular los tiempos en que llego a un determinado lugar al minuto exacto. Es auténticamente un don extraordinario. Tengo una relación de tiempo y de distancia formidable. Para la representación es adecuada. Pero es posible que para lo que esté más dotado no sea para hacer teatro, pero me he encontrado haciendo esto porque empecé desde muy joven y no encontré otras cosas que me apasionaran más.

Lo digo porque sus “Memorias de un Bufón” me parecieron soberbias. Pero por qué esa disociación entre la primera persona cuando habla el bufón y la tercera cuando habla Albert Boadella. ¿Acaso no son el mismo?

El Joglar encendió un pequeño cigarro, uno de esos puritos que se venden por cajetillas. Dio un par de caladas y contestó tras una niebla blanca, que quizá fuera otra de sus deliberadas cortinas de humo.

Es una cuestión de pudor —sentenció—. Cuando uno hace unas memorias tiene un problema y es que no se conviertan en un auto bombo, en la justificación de todo. Es muy complicado hacer autocrítica. El segundo personaje era como un animal objeto. Yo me puse en la piel de otro que me mira. Además, en la versión original, el discurso del bufón es en catalán y el mío, el del observador, es en castellano.

Aquella aclaración me sorprendió. Yo había leído aquellas memorias en la versión castellana y me parecieron dignas de un genio. Ahora, al darme cuenta del juego lingüístico planteado por el autor me parecieron aún mejores. Ese diálogo bilingüe entre los dos Boadellas se me antojó el mejor retrato del alma de una Cataluña que se busca a sí misma.

El catalán es esquizofrénico total —dijo sin darle demasiada importancia a mi preocupación por cual era su idioma favorito—; pasamos de una lengua a la otra con una enorme facilidad, cierto que hay gente que por sus proximidades hablará más en catalán o en castellano, pero en Cataluña lo normal es ser



“Yo creo en la representación, en el rito, porque la representación es más real que la vida. Para el ser humano el

ritual es una forma de acercamiento a la realidad”, comenta Boadella.

DELLA

¿Por qué El Joglars es la compañía teatral privada más longeva?

Seguramente es así porque siempre ha sido una compañía en que los actores han tenido un enorme protagonismo, protagonismo de equipo. No es una productora que contrata gente, sino un grupo unido por una serie de cosas comunes. A veces esas cosas comunes son estrictamente las teatrales; otras no. Mi papel de jefe de banda ha funcionado siempre porque nunca le he puesto cuernos a la banda. Nunca he buscado mi promoción personal en otros lados, la he buscado siempre en El Joglars. También —añadió— las dificultades sufridas han sido muy importantes para nuestra supervivencia. Sitúese en el año 75 cuando se acabó el franquismo, estábamos muy bien colocados para que se nos declarara como una especie de compañía nacional catalana. De haber sido así, hoy no existiríamos, aunque individualmente hubiéramos tenido la vida resuelta.

“Yo creo que hay que tener sentido del humor sobre todo. Pero el humor tiene también el don de la oportunidad



❖ bilingüe y no solo eso sino que los apellidos catalanes más frecuentes son López y García. Y esto es una realidad. ¿Qué ha ocurrido? Pues como ocurre en todos los nacionalismos: una tergiversación histórica en la que se ha querido dar a entender que España es el núcleo de todas nuestras desgracias, de ahí ha venido Franco y el fascismo, España es facha, Cataluña es moderna, es la libertad. Todo esto es una patraña impresentable. El catalanismo es un invento de finales del siglo XIX, con la Reinaxeca, con escritores catalanes que empiezan a escribir en catalán con una intención de volver a dar esplendor y brillantez a la lengua, y a través de la lengua se van colando los sentimientos. Eso en Cataluña va teniendo una cierta fuerza en los años cinco, diez, quince, veinte, pero al mismo tiempo está contrapesado por la creciente fuerza del mundo obrero, que no es catalanista (la CNT, los libertarios, la FAI). Pero después, este mundo obrero, cuando el franquismo, está un poco estancado, ya no está en activo, no tiene conciencia de todo aquello, el mundo obrero lo único que aspira es a ser burgués. Lo que quiere es ascender, pasar de estatus. Por lo tanto acepta la mentira histórica. Esa es la realidad de Cataluña en estos momentos.

Usted ha posado la mirada en tres personajes reales de carne y hueso, para hacerlos protagonistas de tres de sus mejores obras, Pujol, Dalí y Josep Pla, ¿Qué ha visto en ellos para merecer semejante honor?

Dalí y Pla son la Cataluña que a mí me gusta —confesó con agrado en la voz y en la mirada—, la que está entre estos dos personajes, esa inteligencia privilegiada, ese sarcasmo formidable, muy catalán, del Ampurdán. Dalí es un personaje muy catalán en su forma de expresarse. Dalí era muy auténtico, aparte de la parafernalia. Hay una sensación de que Dalí hacía teatro; cierto que actuaba con cierta teatralidad, pero el fondo de lo que decía, la esencia de lo que decía, era absolutamente real, era su pensamiento, su visión de la existencia. Mantengo la teoría de que quiso cristalizar la infancia. Y Pla tiene esta enorme humanidad, ese intento de comprensión de los acontecimientos, de las cosas más sencillas de la vida, de encontrar lo que yo llamo la felicidad barata. Hoy en día esto cuesta mucho. Ellos significan dos grandes filósofos de lo que podría ser este rincón del

mediterráneo. Pero el otro, Pujol —el súbito tono duro del juglar reveló el desagrado que sentía al mencionarlo—, esa es la Cataluña que no me gusta. Pujol es el destructor.

Usted se ha reído de Pujol, pero también de Tapies, de Adriá... En fin, no ha dejado títere con cabeza, ¿Cómo han ido reaccionando los sucesivos caricaturizados?

Los que han reaccionado mal son los catalanes —reveló sonriendo como un pillo—. Sobre todo Tapies y Pujol, además de una manera muy ostensible e intentando tomar represalias. Son gente que se creen auténticos intocables, auténticos dioses. Tapies está convencido que es mejor pintor que Velázquez.

¿Qué importancia cree que tiene el sentido del humor?

Yo creo que hay que tener sentido del humor sobre todo. Pero el humor tiene también el don de la oportunidad. A mí nunca se me ha ocurrido hacer una broma de un reciente atentado terrorista, pero es posible que cincuenta años más tarde, o cien o cuatro siglos más tarde se pueda hacer con humor un atentado terrorista, como nosotros hemos hecho y nos hemos reído del asesinato de Julio César, un crimen de Estado, un magnicidio. Por tanto siempre está el don de la oportunidad. Cuando los sentimientos están muy vivos hacer humor en torno a algo es

ELS JOGLARS, DEL MIMO A LAS BODAS DE ORO



La subversión, la ironía, la denuncia social o la incorrección política, ha caracterizado la obra de Els Joglars.



"Dalí y Pla son la Cataluña que a mí me gusta, la que está entre estos dos personajes, esa inteligencia privilegiada, ese sarcasmo formidable, muy catalán, del Ampurdán", señala Albert Boadella.



excesivo, a pesar que de donde se hace más humor es de los entierros. Los hombres tenemos esta particularidad, nos podemos distanciar incluso de aquellas cosas que amamos, yo creo que eso es una condición civilizada, de muchos pueblos muy primitivos de distanciarse de uno mismo, los hombres civilizados adquieren esa condición, los animales no lo pueden hacer, los primates pueden tener cosas muy parecidas a nosotros, pero la condición de la distancia, no la tienen, no pueden mirarse a sí mismos, no son capaces de reírse de su propia desgracia, eso en el hombre es una de las piruetas más extraordinarias.

Ya que hablamos de políticos, ¿qué clase de representación teatral es la política?

Albert adopta ante la pregunta una expresión de disgusto. Cuando contesta el desprecio se le sale por los poros.

Es una malísima representación, un bodrio. Los políticos no son buenos actores, primero porque se les ve el plumero. Y no digo que no puedan contar ciertas cosas con una dosis de teatralidad para que didácticamente sean más comprensibles, pero normalmente son muy malos actores, muy malos oradores. Antes eran mejores en oratoria. Pero también en los principios hemos perdido. Los actuales son principios muy vacuos; antes los valores eran muy importantes. Ahora dicen una cosa un día y al siguiente otra; el honor, la lealtad no se mantienen. Es un espectáculo deprimente. Todo por la paz. Por la paz también estaba hasta Hitler.

¿Y por eso se ha metido usted en política?

Albert se encoge de hombros y habla con cierta resignación, la que mostraría el hombre que no quiere hacer una cosa pero que sabe que no le queda más remedio que hacerla.

La política tiene que ser simplemente para ayudar a la felicidad material, de la espiritual se ha de ocupar cada uno. La política debe servir para facilitar cosas administrativas, para evitar colas en la seguridad social, por ejemplo. No tiene que entrar en la metafísica. Y en España la política todavía es muy metafísica, quiere tratar valores como el territorio, valores de la raza, etc. Una palabrería constante que no dice nada y pierde mucho el tiempo en cosas de esas. Lo que le importa al ciudadano es que la política le dé unos márgenes, hasta donde puedo llegar, qué es justo, qué es injusto, qué territorio piso, cuatro cosas claves, no cien cosas. Por eso el hombre español está muy desorientado en esa trama de afectos que se llama España. Hay que buscar formas de entendimiento. Que no sea la política la que desoriente al español.

Y la política en Cataluña. ¿Cómo es?

Cataluña está enferma –sentencia tajante y triste–. Es un país enfermo de paranoias. La paranoia es una enfermedad fácil de caer en ella. Tú llamas a un vecino a las cinco de la mañana, y otro día y otro y el vecino descuelga y a los quince días está paranoico y piensa que tiene mil enemigos que le persiguen. La paranoia es una de las enfermedades más rápidas de crearse en un ciudadano. Cataluña está paranoica porque ha perdido el sentido de la realidad, sigue creyendo que España es el conglomerado demoníaco que está frente a ella y le persigue. Es un país enfermo y hay pocos tratamientos.

Y ahora que se habla tanto de la memoria histórica, de Franco y todo eso, usted, que ha sido antifranquista de los de verdad, que ha tenido consejo de guerra, cárcel y fuga... qué opina ahora de todo aquello.

Pues que nosotros somos una generación que, primero no fuimos tan desgraciados como lo habían sido nuestros padres y nuestros abuelos. Fuimos una generación feliz, incluso cuando Franco–admitió con cierta distancia–. Yo no tengo sensación de infelicidad durante el régimen de Franco, nos lo pasábamos de puta madre. Teníamos ya algún dinerito en el bolsillo para gastarnos, cosa que no tenían generaciones anteriores. De las siete de la tarde hasta las cuatro de la madrugada éramos antifranquistas y nos dedicábamos digamos a correr delante de los policías. Había un enemigo común ¿que más puede tener un chaval de 18 ó 20 años? El régimen estaba atenuado, en los años cincuenta el régimen tenía ya muchos escapes. De manera que Franco hubiera podido hacer aquella agonía del parte médico durante 10 años más, que nosotros no hubiéramos hecho nada, porque nuestra generación deseó que así fuera. Vivíamos muy bien. ■

Cuando Carlota Soldevilla y Albert Boadella comenzaron hace más de cuarenta años con un pequeño grupo de teatro dedicado al mimo, seguramente no pensaron en que, a punto de cumplir sus Bodas de Oro, Els Joglars sería uno de los referentes culturales de este país. En todos estos años, Els Joglars no sólo ha traspasado las fronteras de Cataluña y de España, sino que, además, ha trascendido lo cultural, convirtiéndose en muchas ocasiones (algunas, para su desgracia, no deseadas) en un referente social.

De los montajes iniciales, como El joc, Cruel Ubrís o El diari, hasta los más recientes, entre los que encontramos Daaalí o Ubú president, el grupo de Boadella ha dejado su huella en numerosas generaciones. Comediantes por definición, pero críticos con las injusticias que pasan por delante de ellos, Els Joglars se ha ganado el respeto de la sociedad. Desde 1962, la subversión, la ironía, la denuncia social o la incorrección política, han hecho de estos juglares contemporáneos un icono que dentro otros cincuenta años, al alcanzar el siglo, seguirán riéndose de sí mismos. ■

UNA VIDA EXTRA

La longevidad: un privilegio individual, una bomba colectiva

POR **BELÉN ALTUNA** |

EL SUBTÍTULO DEL LIBRO recoge perfectamente su explosivo contenido: que la revolución de la longevidad, un estupendo regalo para los individuos, puede ser una catástrofe para el conjunto de la sociedad. En los últimos años hemos ganado entre 15 y 20 años suplementarios, de los 60 en adelante, en muchos casos con buena salud e incluso en plena forma. Se trataría de una nueva edad, entre madurez y senectud, que se retrata como “una segunda adolescencia, quizás tan agitada como la anterior”. Y esa “vida extra” va en aumento: cada cuatro años, se añade uno a la esperanza de vida en los países acomodados. De hecho, se calcula que la mitad de los niños que nacen hoy llegarán a centenarios.

Más impresionante todavía: cuando se resuelvan



unos problemas -digamos técnicos- se piensa que “la vida normal” de un ser humano será de entre ciento veinte a ciento cuarenta años... Así lo afirma el bioquímico Joël de Rosnay en el primero de los tres amenos diálogos que componen el libro. El científico, tras explicar cómo se produce la vejez desde el punto de vista orgánico, avanza los espectaculares cambios que

harán posible tamaña longevidad: el paso de una medicina “uniforme” a una medicina más selectiva, individualizada y preventiva, acompañada por tecnologías revolucionarias (nanomedicina, ingeniería de los tejidos, terapia génica...).

El reto, en todo caso, no es tanto prolongar la duración de la vejez, sino alargar la duración de la juventud. Los consejos científicos que se nos dan para ello reproducen lo que ya sabemos: alimentación sana y moderada, ejercicio físico y buen dormir, sin olvidar la actividad creativa. En el segundo de los diálogos (el de menor interés, a mi juicio), con Jean-Louis Servan-Schreiber, director de *Psychologies Magazine*, se reflexiona sobre la forma más inteligente de afrontar mentalmente esa tercera edad llena de vitalidad. Pero es en el tercero, con el ensa-

yista François de Closets, donde se pone el dedo en la llaga. Y es que, ¿se imaginan una sociedad en la que la gente se jubile a los 60-65 y viva de sus pensiones hasta los 90, 100 ó 120? ¿Cómo se financiaría esa maravilla?

Closets cuenta cómo fue Bismarck el primero, a finales del siglo XIX, en instaurar las jubilaciones para los obreros. Fijó la edad a los 65, sabiendo, claro está, que como mucho tendría que pagarles una pensión durante los dos o tres años que les quedarían de vida. Hoy en día, en cambio, hay un desfase entre la edad de la jubilación y la vejez. Y más si tenemos en cuenta la situación específica francesa, donde se consigné como un gran progreso social la jubilación a los 58 años. En ese momento, cuando se instauró ese régimen en Francia, había cinco personas en actividad por cada jubilado; actual-

mente hay dos, y se prevé que dentro de algún tiempo habrá sólo una persona. La situación es insostenible y, además, se ha revelado como falsa la justificación de que así dejaban puestos vacantes para los jóvenes y disminuían la tasa del paro.

EL ESTATUTO DE CATALUÑA COMO INSTRUMENTO JURÍDICO. UNA MEDITACIÓN SOBRE ESPAÑA

La obra es un seguimiento iusfilosófico y técnico-jurídico a la Propuesta de Reforma del Estatuto de Cataluña (30-9-05). Sus antecedentes (1714) están en el Preámbulo, con aires de Constitución. Con la

CE de 1978, se culmina una Transición de consenso para la Reforma, con el motor del Rey. ■

JESÚS LÓPEZ MEDEL

Fragua Ediciones. Madrid, 2006



La mariposa de obsidiana

Intriga de impronta nacional

POR **MÓNICA PLAZA**

UNA DE LAS VIRTUDES de la literatura es que puede servir para grandes reflexiones o dedicarse al entretenimiento, al desahogo y la dispersión, en enormes oasis de asueto. La mariposa de obsidiana navega en esta última categoría, avalada por Los hermanos de la costa, que inauguró la saga de la subinspectora Martina de Santo. La novela, digna tentativa policíaca, más cerca del subgénero de intrigas policiales que de lo negro, construye sobre un ramaje casi arquitectónico de personajes, interrelaciones y pistas, un caso de asesinato, desde la descripción de las víctimas –más precisa en el primero de los crímenes que en cualquiera del resto– hasta la airosa resolución dibujada por la subinspectora protagonista, pasando por un conjunto de opciones y falsos rastros.

Dentro de una colección (La Trama) diseñada para obras de placa y pistola, La mariposa de obsidiana recoge la herencia de autores como Henning Mankell o Donna Leon, a quienes el comisario Wallander y su homólogo Brunetti han proyectado muy por encima de su inicial perfil de autores menores, en una demostración de que las ventas compiten con el talento en la pelea de ser reconocido. Sin embargo, el carácter árido de De Santo, bruñido, como suele ocurrir en estas circunstancias, por desgraciados periplos familiares, se codea con la detective privada V.I. Warshawski, obstinado personaje principal de una docena de libros firmados por la superventas norteamericana Sara Paretsky. La cercanía de esta obra con novelas más o menos

recientes del ámbito bestseller es evidente, pues conjuga una serie de elementos de corte clásico –como las descripciones pormenorizadas de prácticas forenses, investigadoras, o incluso las interpretaciones psicológicas del proceder de un psicópata– con largos diálogos de frases breves, concebidos como correa de transmisión. Este torrente de apuntes, que por cierto dan cuenta de la claridad de ideas del escritor, se desglosa en un panorama común de planteamiento, nudo y desenlace, ofreciendo un tablero de hechos consumados y previsiones inciertas, que se cierran en las diez últimas páginas, y a los que se suma como aportación exclusiva de este título el componente étnico que vertebra los homicidios y su móvil.

Al margen de la protagonista, que es sin duda el carácter más pulido y sobre el que Bolea trabaja con la seguridad de haberlo puesto a caminar más veces, los personajes se presentan con descripciones físicas y psicológicas de manual, destinadas a conectar la gran cantidad de nombres con la persona adecuada. Su importancia en La mariposa de obsidiana se apoya en los diálogos, ausentes casi por completo en la primera parte y artifices del noventa por ciento de la segunda. Esos diálogos, que conceden rapidez al texto y cimentan su registro, luchan por equilibrar el deseo del escritor de mantener una prosa cuidada con la necesidad de resultar comprensibles para las grandes audiencias.

La obra, que discurre de forma pacífica gracias al esfuerzo de las primeras cien páginas, donde Bolea se maneja en el terreno de la descripción –en el que des-

de luego parece más solvente– se deja leer, y sólo sorprenden decisiones postreras, como la revelación del episodio de la violación de de Santo por un amigo de su hermano yonqui, en concesiones a la tragedia que podrían haberse disimulado con una tercera persona capaz de salvar sus connotaciones sensacionalistas.

Destaca la bien traída resolución del enigma, que sin embargo podría haber sido objeto de mayor explotación; fundamentalmente, por vía de la instigadora de los brutales asesinatos, así como la elevada importancia del ingrediente sexual, que alcanza a todos los personajes en uno u otro punto del argumento. El peso de lo carnal, que a buen seguro guarda explicaciones literarias, se percibe por el lector como una concesión a su apetito de acción e hiperrealismo.

La mariposa de obsidiana, que celebra ya su éxito de ventas, brega en la lucha de conquistar a un público con tendencia a dejarse seducir por lo foráneo. A su favor juega que en este caso una traducción injusta jamás anegará las intenciones del escritor, además de contar con la ventaja de una pluma de largo recorrido, facultada para sortear retos de envergadura. ■

LA MARIPOSA DE OBSIDIANA

Juan Bolea

Ediciones B, Barcelona, 2006



Closets reitera que se ha jugado a la política del avestruz en este aspecto, pero que tarde o temprano tendrá que afrontarse la realidad: va a tener que ir retrasándose la edad de comienzo de la jubilación. Sería el precio de esa “vida extra”, o al menos uno de sus costos más evidentes.

Aunque el libro está especialmente enfocado a la situación francesa, es igual-

mente valioso para avivar el debate en España, especialmente ahora que la oficina estadística de la Unión Europea ha revelado que nuestro país tendrá la población más envejecida de la Unión en 2050. Se calcula que para esa fecha se duplicará la proporción de mayores de 65 años, pasando del 17% actual al 36%. Un precioso regalo para los que puedan vivir

con salud esos años de más, pero ¿cómo desactivar la bomba social que supone? ■

UNA VIDA EXTRA. LA LONGEVIDAD: UN PRIVILEGIO INDIVIDUAL, UNA BOMBA COLECTIVA

J. DE ROSNAV, J.L. SERVAN-SCHREIBER, F. DE CLOSETS, D. SIMONNET

Anagrama, Barcelona, 2006

DE HÉROES Y VILLANOS

Alatriste, Cabeza de Perro, Azuloscurocasinegro

POR FRANCISCO ARROYO
ÁLVAREZ DE TOLEDO |
 (EJ ABOGADOS)



Cartel de 'Alatriste'.

ALATRISTE es algo más que una película de demasiadas aventuras en busca de un hilván, que es lo que le parecerá a un espectador poco familiarizado con la historia de España. Es un retrato del hundimiento de nuestra edad de oro. Por la película circulan Quevedo el Conde Duque, los parlamentos de Calderón y los cuadros de Velázquez; sin embargo todo ello está descrito con la sorda melancolía y la sombra oscura de lo que decae, languidece y se extingue. El protagonista de la película, magníficamente

encarnado por Viggo Mortensen, es un bravo espadachín: no esperen sin embargo el héroe al uso sino un vivo retrato del desengaño, un personaje violento (siguiendo la senda del cine de nuestros días, la película muestra en primer plano siete desagradables degüellos) y fiero que no se casa con nadie. El héroe calza sombrero de ala ancha y lucha hasta que la postre sombra le lleva un blanco día a las afueras de la villa de Rocroi. El espectador, mientras escucha una fanfarria propia de cualquier fiesta alicantina de moros y cristianos, ve al héroe, que invoca con habla elíptica la vieja leyenda del tercio español ("muere pero no se rinde"), que retorna con paso firme a la formación, que aúlla fiero cuando una bala atraviesa su pecho. Las grandezas nacionales no son immaculadas. Y *Alatriste* atina al expresar esta extraña verdad con sus errores y con sus aciertos.

Antes del verano se estrenó en nuestras pantallas la opera prima de Daniel Sánchez Arévalo *Azuloscurocasinegro*: un título bello, hipnótico y con sentido. La película ha cosechado cierto éxito, lo que le ha permitido permanecer en cartelera en

las ciudades grandes y ha sido ya editada en DVD: llegó a estar, si no me equivoco, preseleccionada para la pre nominación a los Oscars de Hollywood (un sinfín de etapas para llegar a la aseada estatuilla), aunque nuestra Academia de Cine, con admirable sentido del riesgo, prefirió seleccionar para la pre nominación la última película de Almodóvar, "Volver". El debut de Sánchez Arévalo es un excelente film. Película urbana, situada en Madrid, dibuja con singular acierto un ramillete de personajes estrictamente contemporáneos, en sus preocupaciones, vidas y actitudes. La película cuenta los sueños de un portero (no de fútbol), parecidos a aquellos que alentaban al portero cojo de "Alas de Algodón", la mítica canción de Vainica Doble, pero más reales. Y a través de esos sueños simples (salir de la portería, trabajar en una empresa) y los obstáculos que este mundo va poniendo para alcanzarlos, el director deja conocer los ribetes más estúpidos de

una plaga silenciosa que todavía aqueja a nuestra sociedad, el clasismo. Todo ello con gran elegancia, sin alharacas y un sentido del humor preciso y certero. En el magnífico conjunto de interpretaciones, destaca la de Antonio de la Torre, que borda un expresidario macarra, caradura y de buen fondo.

Más reciente es el estreno de *Cabeza de Perro*, la segunda película de Santi Amodeo, protagonizada por Juan José Ballesta. También es una película urbana y de hoy. La forma cinematográfica es muy moderna, mucha música, imaginación visual, voz en off a tutiplén. Se notan las influencias del cine independiente americano de los ochenta y los noventa. Cuenta una historia de un joven de buena familia que ocasionalmente pierde la cabeza y que, pese a ello, decide vivir la vida por su cuenta y riesgo. No ha acertado el joven Ballesta en su interpretación del protagonista y esta es la rémora de la película. Le oí decir al director en una entrevista que Ballesta había hecho un gran esfuerzo de contención: lo que el espectador percibe es una buena ración de inexpressividad. La contención hay que dejarla para más adelante en la carrera. Con todo, la película es interesante e indica, también, que el cine español se mueve hacia un lugar menos acomodaticio que el de las últimas temporadas. ▣



“

Alatriste es un retrato, con sordida melancolía del hundimiento de nuestra edad de oro



PROGRAMA DE ÓPERA 2006/07

La curiosa democratización del Teatro Real

POR **JAVIER NAVARRO** |
 Registrador de la Propiedad
 de Santa Coloma de Farners

EL LIBRETO de la temporada 2006-07 del principal coliseo lírico español –con permiso de los catalanes– nos presenta las presuntas excelencias de la temporada que entra. El formato es espléndido e integral pues recorre el año con las representaciones de cada jornada. Se abre con unas líneas del Director General, Miguel Muñiz, explicativas de su alcance y objetivos. En resumen, dice, se trata de crear un Teatro Real más accesible, más DEMOCRÁTICO, más vivo y con mayor nivel de calidad.

Empezaremos por lo último y al paso que vamos desgranando lo que se nos va a ofrecer pondremos los jalones para llegar a la conclusión de si un teatro de ópera puede llegar a ser un demócrata convencido, como nos asegura su director o si la politización de los bienes culturales puede quedar impune cuando se afirman sin ningún pudor expresiones como la vertida en el preámbulo del libreto en cuestión.

Se van a hacer muchas cosas, en efecto y algunas de ellas francamente buenas e interesantes pero que no se nos diga que todo es ópera. Hablaré de lo programado fuera de abono ya que de estos hablaremos después. Así, los recitales de Matthias Görne, Andreas Scholl, Angela Georghiu o Plácido

Domingo (por cierto doble de caro) sin desmerecer a los restantes del ciclo. Como perlas sueltas la representación de Ariodante de Händel con “Les Talents Lyriques” y la curiosidad de ver dirigir a Plácido Domingo la “Madama Butterfly” con la impresionante Cristina Gallardo Domas. Esta ópera se representará ocho días del mes de Julio y hay que decir que es el único atisbo de la “democratización” pretendida del teatro. Por último como apuesta de magnífica calidad López Cobos dirigirá a la versátil orquesta del foso el Wozzeck de Gurlitt con un elenco de especialistas que para si lo quisiera el mejor teatro de ópera occidental al que tanto queremos parecernos.

Dicho esto, vamos a ver las óperas de abono. Vuelvo a insistir en lo del abono puesto que se da a entender que los abonados somos los elitistas privilegiados del mundo y que somos el obstáculo a remover de la democratización del coliseo. Si se nos toma como verdaderos entendidos estamos de acuerdo con la programación escogida. Van a subir al cartel dos de las mejores obras de la lírica del siglo XX : Ariadna en Naxos de Strauss y el Wozzeck de Alban Berg las dos con magníficas dirección y repartos aunque con el estropicio del montaje de la última por Calixto Bieito, que escandalizó en Barcelona y que es fruto de la

estulticia de hoy en día de situar la acción fuera de su contexto. Confío que esta moda pase pronto. Después es siempre agradable escuchar los Cuentos de Hoffmann, Caballería y Payasos o Trovatore y la pietra del paragono con un especialista como Alberto Zedda en el podio. Interesante la obra de Prokofiev por infrecuente. Sin comentario el estreno de Sánchez Verdú. Al final el repertorio tradicional se queda en tres obras que se traducen en unos treinta días de representaciones “democráticas”. Sin embargo no todo es desdeñable; la obra de Prokofiev, el amor de las tres naranjas, se llena de especialistas y promete una producción nueva del Teatro Real, que si sigue las precedentes merece un voto de confianza. A destacar las voces de Desireé Rancatore y Beatrice Uría – Monzón en los Cuentos de Hoffman, Violeta Urmana y Viorica Cortez en Cavalleria o Juan Pons en Pagliacci. Nada menos que Roberto Alagna y Dolara Zajick cantan Trovatore. Con eso saldan la cuenta del abono aunque repito que merecería la pena sufragarlo íntegro por el disfrute de las obras de Ricardo Strauss y de Berg.

Y ahora después de lo revisado ¿de que van los rectores del Real? Todos somos conscientes de lo que supone un Teatro de ópera con fondos y financiación pública. Ni se puede ni se debe despilfarrar en obras que no van a nin-

guna parte ni en repartos arbitrarios y caprichosos ni en comprar producciones ajenas al tuntún. Pero “rebus sic stantibus” el coliseo madrileño tiene un aforo enorme, escasamente se llena y por fuerza no puede ser rentable. Hasta que consigamos emularnos con el de Viena, por ejemplo, en el que un día representan IL Ballo y al otro Wagner y al siguiente Norma o con Munich o Milano o Londres no tendremos un teatro del que nos podamos sentir orgullosos. Y eso creo que se consigue creando afición al mas difícil de los retos artísticos y para ello habrá que empezar a compatibilizar los estrenos absolutos con representaciones de Carmen, Don Pasquale, El Barbero, Las Bodas de Fígaro o Rigoletto tantas veces como haga falta con subvención de precios y a costa de o perder dinero o que entre definitivamente y abiertamente la financiación privada. Si con eso de consigue no tirar por tierra la calidad de los repartos se habrá logrado en siete o diez años la verdadera democratización si por ello se entiende la explotación de un tesoro nacional como es el coliseo en si a disposición del disfrute de todos.

Ojo. Ya se hizo en la etapa de los gobiernos de Felipe González en las que brilló con todo su esplendor el Teatro de la Zarzuela, excelente precursor de los abonados que asisten un poco atónitos a las funciones de hoy. ■

EL BULLI

MÁS DESEADO

POR **MANUEL GARAIZABAL** |

MIEMBRO DE LA ACADEMIA
INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA
Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En una tarde de mediados de julio tomé un avión en Bilbao y me trasladé a Barcelona en donde había quedado con Rafael Ansón. Tomamos un coche y dos horas después entrábamos en El Bulli.

Es normal que el visitante primerizo se pregunte cómo es posible que este restaurante haya nacido en lugar tan apartado, y cuando hasta hace bien poco la carretera de acceso era de tierra y no había allí ni agua corriente ni electricidad. En la cala de arenas oscuras apareció un día Marketta Schilling en busca de sosiego. Empezó dando carnes a la brasa y algo más hasta que el pequeño bar que servía para todo se convirtió en restaurante. Primero con un cocinero alemán que incorporó platos franceses a la oferta elemental, luego con el gran cocinero Jean Louis Neichel que abandonó el local para establecerse con éxito en Barcelona en 1980, fecha en la que Marketta decide confiar en Juli Soler quien trae a Jean Paul Vinay y al cabo de cuatro años ficha a Ferrán Adriá, hombre singular de viva inteligencia. El dúo Soler-Adriá funcionó como debe hacerlo un proyecto en el que ambos creían y en el que pusieron toda su ilusión, todo el esfuerzo y todo el dinero que tenían.

Ahora es el momento

gozoso del reconocimiento. Debemos advertir, a los que no conocen el Bulli, que su cocina requiere una cierta disposición intelectual. No se va a Adriá a comer opíparamente, sino a disfrutar y divertirse con nuevas formas de cocinar, con la mezcla de sabores y aromas, a experimentar con nuevos productos y a jugar con distintas presentaciones.

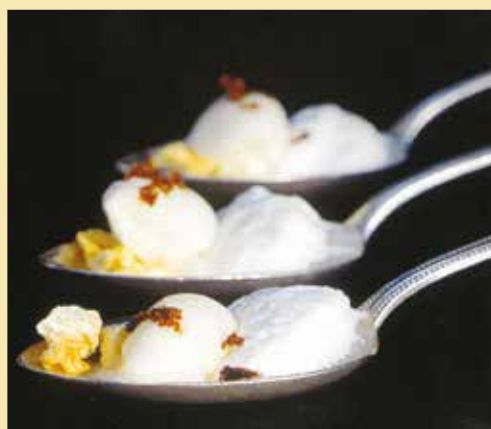
Y ello debido a la lenta reflexión y experimentación de lo que se hace y cómo se presenta al comensal. Pues cada uno de estos platos, antes de llegar a El Bulli, ha sido ideado y refinado durante el invierno por Adriá y su equipo en el taller que tienen en Barcelona. Platos en los que aparecen técnicas culinarias de vanguardia: aires, espumas, esferificaciones, nitrógenos...en donde la química juega un papel fundamental Trabajo de laboratorio que produce más de 30 nuevos platos anuales que forman un menú que cambia conti-

nuamente. Rafael Ansón me decía que este año era la cuarta vez que cenaba en El Bulli y que en esta ocasión habíamos tomado siete platos nuevos desde la última vez que vino, ¡hacía quince días!.

El menú de unos treinta platos (a 175€), comprendidos los snacks que pronto aparecen en la mesa, se convierte en una experiencia única. Sensaciones inesperadas (gin-tonic de pepino) reflejo de productos inusuales en la mesa (papel de hibisco con casis y eucalipto) y de una técnica atrevida y refinada (aceitunas verdes esféricas). Hay frutas en el aperitivo (hojas de mango y flor de tagete), los lácteos aparecen en cualquier momento (nitro fresas parmegiano, polvorones de nuez), influencias asiáticas (won-ton campes- tre, brioche thai, pechuga de codorniz teriyaki), las algas marinas vienen de La Coruña para formar un sugerente plato de mar.

Juegos gastronómicos, como el falso risotto, la sopa de tomate con jamón virtual, el algodón de aceite, la oveja, el queso y su lana. Consistentes sabores en el percebe con caviar, el macarrón de agua de piña verde, el caviar de aceite, el buey de mar a la marroquí, las flores de mandarina en tempura, la anémona de buey de mar, las ostras con panceta ibérica ahumada. Lo dulce juega con lo salado en las galletas heladas de jengibre y naranja, el caramelo de aceite de calabaza, el brioche al vapor de mozzarella con espuma de rosas... Terminando con el liquido de melocotón y palet de chocolate negro, el sorbete de frambuesa y hierba luisa con chocolate... y aún quedan las sorpresas que acompañan al café...

Se come sin pan ni cuchillo. Los platos van llegando a la mesa, en una cadencia perfecta, sin un solo fallo, sin un solo retraso. Sorpresa



Del mar a la montaña

Estuve seis años inolvidables trabajando en Barcelona. Al anochecer, tomaba mi libreta de apuntes y, ante la curiosidad de los camareros, comenzaba a escribir en cuanto me sentaba en la mesa de los muchos restaurantes que visité. Por tanto, mi primera visión de la cocina catalana fue la de Barcelona. Y me llamó la atención la variedad de las cartas, el buen nivel general y la profesionalidad. Y también, y creo que esto es importante, la adaptación de conocidos platos de la cocina catalana al consumo masivo.

Me explico: en los años 60 aparecieron en Madrid las cafeterías modernas (California, Manila) que permitían hacer una comida rápida. Barcelona careció de esta oferta hasta quince años más tarde. Y cuando apareció, en vez de adoptar la fórmula madrileña impersonal, tomó platos y productos catalanes y los puso en la carta, con notable éxito. Un foráneo, como yo, tiene a pié de calle la noticia de tapas y platos como la escalivada, la esqueixada de bacalao, el pan con tomate, la escudella i carn d'olla, las mongetes (alubias blancas), la butifarra y longaniza de Vic, la brandada de bacalao, cap i pota, el bacalao a la llauna, la chanfaina, el romesco, los suquets, los calçots, los platillos, el xató, los canelones, el fricandó, las habas a la catalana, el trinxat, los pulpitos salteados....

Tiempo andante conocí la cocina rural, la de la montaña, que está en el origen de la posterior evolución culinaria de este país que tiene una despensa única.

El Libro de Sent Soví, fue escrito cincuenta años antes que el famoso Le viander, de Taillevent (1373) que los franceses califican como el más antiguo de los libros de cocina. En el siguiente siglo el mestre Robert de Nola escribe "El libre del Coch" que compendia todos los descubrimientos de la cocina medieval catalana, cuya iden-

tidad viene, por tanto, de muy lejos. En sus paginas ya se hablaba de la manteca de cerdo y de las cuatro salsas básicas que hoy también lo son: la sanfaina, la picada, el sofrito y al all-i-oli, para una cocina que era sobre todo de la montaña y que evolucionó lentamente. Sólo los cocineros italianos venidos a finales del XVIII y principios del XIX, y la influencia de la cocina francesa a partir de la segunda mitad del XIX en Barcelona, dice Nestor Luján, infundieron una característica europea al conciso ruralismo de la cocina montañesa y a las breves creaciones de los pequeños núcleos marinos y pescadores de la costa.

Entró el siglo XX con una cocina catalana rural y urbana, o de mar y montaña, anclada en viejos recetarios que recogían una rica tradición. Aparecen los primeros restaurantes y cafés mientras las negras máquinas humean la calle Aragón. En los 50 y 60 se va perdiendo la tradición de una cocina centenaria, ya que las clases privilegiadas e intelectuales no tienen interés en la transmisión de ese rico legado. Por entonces en 1961 se inaugura el Motel Ampurdán, en Figueras, en donde tantos vascos pernoctábamos antes de cruzar la frontera, y los rumores se extienden de que el cocinero José Mercader trataba de conciliar la tradición con la modernidad con nuevos platos, como la "mouse de escalivada" o la "ensalada de habas frías a la menta" que daban un aire innovador a la cocina, acorde con los tiempos, y que mereció y merece el reconocimiento continuo de los cocineros catalanes.

En 1962, otra institución, el Agut d'Avinyó, animó los fogones de Barcelona y allí viajamos algunos, hasta que un día, su creador, Ramón Cabau, se dio muerte delante de sus tenderos del mercado de la Boquería.

Del cansancio de la amenazante guerra fría se pasa al vértigo de la modernidad y la oleada de la Nueva Cocina de los años 70 coge desprevenidos a los catalanes que pronto secundan la estela abierta por los vascos con gran éxito y aceptación. Se impone la sencillez en los platos, la recuperación de recetas tradicionales y el rechazo a los amanerados menús afrancesados cambiando de un golpe la gastronomía pública de Cataluña, como ya lo hiciera Mercader.

Y no hay vuelta atrás. Sí revisión crítica de los excesos porque, decía Luján en 1980: "...la salvación de la cocina, como la salvación de tantas cosas, es el decoroso equilibrio, la sensatez, y la tolerancia, el no dejarse llevar ni por las espectaculares novedades ni por las pretenciosas recreaciones. Este equilibrio se mantiene quizá en los pueblos y debe trasladarse a las grandes urbes, con exquisita cautela y con una seguridad técnica que permitirá una secular asimilación de los aciertos de la cocina tradicional". "El arte de alimentarse no es tampoco el hecho de multiplicar los platos, sino el comerlos en cantidades moderadas, bien preparados y presentados.", remataba Ignasi Doménech.

La cocina catalana de hoy porta los caracteres de sus autores. Si simplificamos, la cocina del "seny" (el ahorro, la previsión, la tacañería...) es la de los fideos a la cazuela, el arroz de menudillos, las albóndigas de patata, los calçots, los "platillos"... La cocina de la "rauxa" (carácter, locura, arte...) aparece en los platos de mar y montaña, el pollo con langosta, las monas... y todos los platos que han crecido en los últimos años al compás de la modernidad, de la creatividad, de la ilusión, y que ha colocado a la cocina catalana en los primeros lugares de la cocina mundial. ■

tras sorpresa, diversión y asombro. La elección del vino es complicada. Recomendando el champagne o un blanco con acidez controlada para toda la cena.

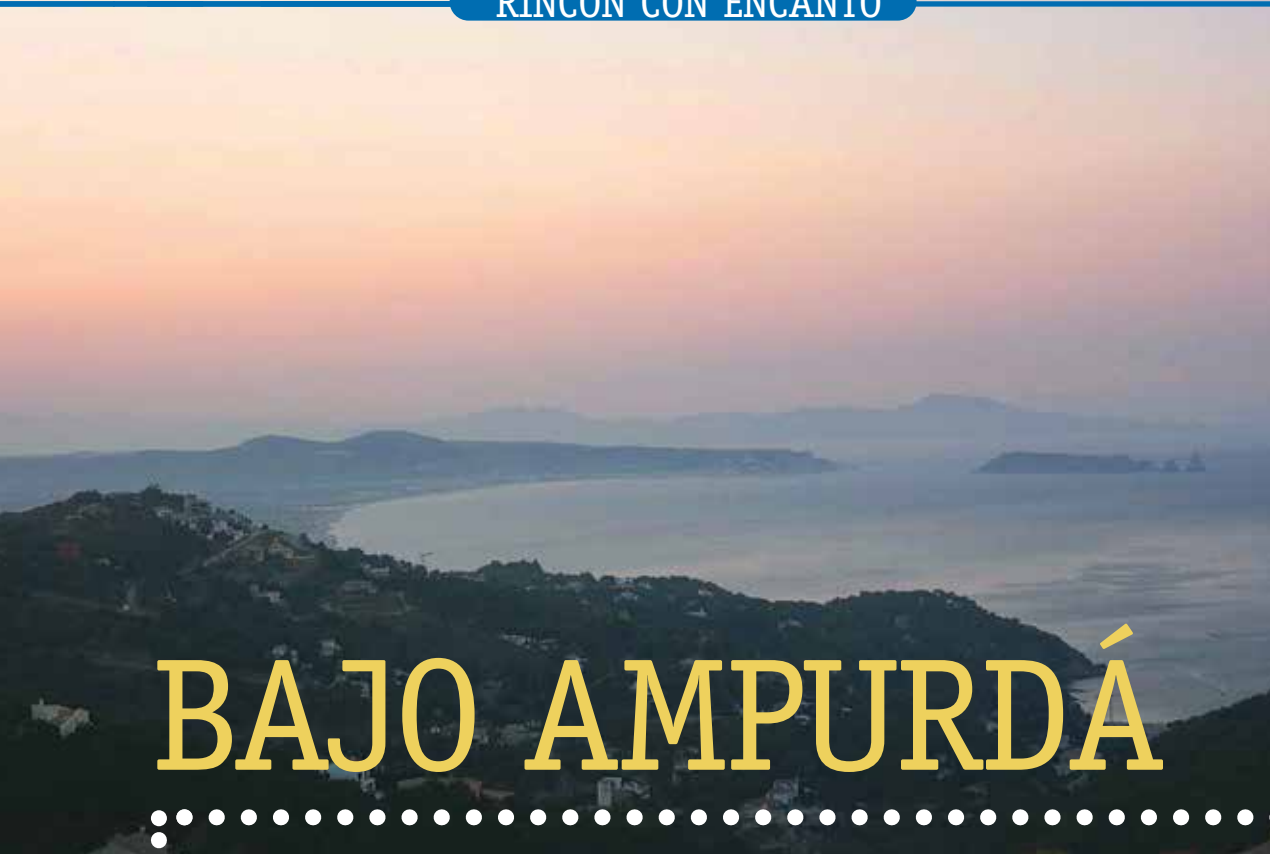
Han transcurrido casi cinco horas desde que el viajero ilusionado cruzó la

puerta del restaurante y saldrá sin sensación alguna de pesadez.

Decía Brillat Savarin por 1820 que el interés en la gastronomía "ha iluminado todas las imaginaciones e incitado a todos los preparadores. El análisis ha des-

cubierto partes succulentas en sustancias hasta ahora reputadas inútiles; han sido encontrados nuevos comestibles y mejorados los antiguos, combinándose unos con otros de mil maneras diferentes." La historia se repite.

A partir del mes de Octubre se admiten reservas para el 2007. No es fácil tener sitio, pero hay que intentarlo. Es recomendable explicarse como amante y curioso de la gastronomía pues hay bastantes profesionales que vienen a fisgar y copiar. ■



BAJO AMPURDÀ

Entre villas medievales y espléndidas calas

LA COSTA BRAVA GENERALMENTE CONOCIDA POR SUS ESPLÉNDIDAS CALAS SORPRENDE EN OCASIONES CON ALGUNOS RINCONES Y PUEBLOS DE UN ENCANTO Y RIQUEZA ARQUITECTÓNICA DIFÍCILMENTE IGUALABLE. EN PARTICULAR NOS ENCONTRAMOS EN LA PROVINCIA DE GIRONA, EN EL BAIX EMPORDÀ, NUESTRO DESTINO SON ALGUNAS DE LAS PERFECTAMENTE CONSERVADAS Y RESTAURADAS VILLAS MEDIEVALES QUE ALLÍ SE ENCUENTRAN, PALS, MONELLS O PERATALLADA SON REDUCTOS DE TRANQUILIDAD DONDE LA VISITA CULTURAL SE VE PERFECTAMENTE SECUNDADA POR UNA GASTRONOMÍA SOBRESALIENTE Y UNA OFERTA HOTELERA QUE POR SI SOLA SERÍA DIGNA MERECEDORA DE UNA VISITA, SIN OLVIDAR QUE NOS ENCONTRAMOS A UN PASO DE ALGUNAS DE LAS MEJORES PLAYAS DE LA COSTA ESPAÑOLA Y ALGUNOS PUERTOS MARINEROS QUE PESE AL TURISMO HAN CONSEGUIDO CONSERVAR TODO EL ENCANTO Y EL ATRACTIVO DE LAS ARTES Y COSTUMBRES DE OTROS TIEMPOS.

Comenzando por lo inmediato a nuestro hotel, Pals es un ejemplo de buen hacer en la conservación del patrimonio inmobiliario, el Pedró, su barrio medieval es un conjunto de casas y calles de piedra que se desparrama por las faldas de una colina y que culmina con el antiguo castillo y la llamada torre de las horas con su espadaña de estilo gótico. Conocerla no requiere demasiado tiempo, pero los alrededores invitan a prolongar la estancia con un paseo que sin grandes esfuerzos y a través de campo, bosque y caminos delimitados por tradicionales empedrados nos acerca hasta el punto mas alto de la zona, el Quermany Gros, desde el cual podremos contemplar casi en su totalidad lo mas significativo de la comarca en que nos encontramos, desde el macizo del Montgrí hasta el cercano Mediterráneo.

A una pequeña distancia encontramos Peratallada, un lugar especial que se aleja de la imagen del "bonito pueblo de piedra", en muchos casos parece que la construcción tradicional ha dejado paso a un modelado sobre la misma roca, dando lugar a un entramado de callejuelas, puentes, murallas, arcos y como no castillo con su omnipresente torre del homenaje, por cierto, en





venta, que parecen ser una continuación natural de la peña sobre la que se encuentran con el aliciente añadido que aquí no ha habido apenas desarrollo extramuros; mas allá del foso apenas nada, sólo la iglesia parroquial de San Esteve que enmarcada entre los árboles destaca desde el portal de la verge el mejor conservado de los accesos al núcleo amurallado. Y mas allá, campos y masías, que gracias a la frecuente fortuna en su restauración han conseguido mantener intacto un paisaje que apenas ha variado con el paso del tiempo. En el interior de la villa un lugar, la plaza porticada. Milagrosamente, en plena época estival, durante un largo rato quedamos en absoluta soledad, sentados en una terraza de añejo sabor pudimos disfrutar en silencio de un rincón que a nadie dejará indiferente; sólo la llega-

da de una horda de americanos sedientos de coca-cola y cerveza perfectamente ataviados para su eventual condición de turistas y con un despliegue de tecnología poco acorde con el entorno nos hizo huir en busca de nuevos descubrimientos. Una vez puesto el sol, vagabundeando por las calles apenas iluminadas por la tenue luz de los faroles en busca de lugar donde cenar nos decidimos, entre las numerosas posibilidades, por el Restaurante El Pati. Su emplazamiento, una acogedora terraza en pleno casco medieval, y una comida mas que aceptable son desde luego motivos suficientes para repetir o recomendar. Un acierto. Apúntenlo.

Nos alojamos en las cercanías de Pals, en concreto en Mas de Torrent. Se trata de una antigua masía en la que se ha sabido combinar tradición y diseño en su punto justo para crear un ambiente muy acogedor que invita al descanso y al disfrute de sus magníficas instalaciones, con un jardín y piscina que son motivo suficiente para darnos un día de tregua en nuestra apretada agenda de visitas. Otra opción si no hay demasiada gente y la playa no nos produce alergia es acercarnos a la costa. A pocos minutos, la playa de Pals es una de las mayores de la Costa Brava aunque no por ello de las mejores, recomiendo tomar el camino de Ronda y alcanzar caminando alguna de las calas cercanas, Illa Roja de renombrada fama nudista, Sa tuna o la Riera entre otras son, incluso mas allá del verano, lugares dignos de conocer.

Un tranquilo día de playa o una agotadora tournée cultural tienen su culmen cuando

Nos encontramos ante un destino vacacional de primer nivel y una calidad media más que satisfactoria que además reúne en pocos kilómetros una diversidad tal de posibilidades que pocos visitantes no verán cumplidas sus expectativas

Lugar de campos y masías, que gracias a la frecuente fortuna en su restauración han conseguido mantener intacto un paisaje que apenas ha variado con el paso del tiempo.





“*Las perfectamente conservadas y restauradas villas medievales que allí se encuentran son reductos de tranquilidad donde la visita cultural se ve perfectamente secundada por una gastronomía sobresaliente*”

❖ en agradable compañía, y ante una buena mesa recapitulamos lo que ha cundido la jornada; si además como en este caso la oferta, de buena mesa se entiende, es abundante poco mas se puede pedir. La terraza del hotel-restaurant Sa Punta en la Playa de Pals es altamente recomendable tanto por el entorno como por sus platos, de contenida modernidad y con el aliciente poco frecuente de su elaboración en algunos casos ante el propio comensal, en particular un steak tartare excelente. Eso si, reserven con antelación.

Si deseamos completar el recorrido por el Empordanet medieval necesariamente deberíamos acercarnos a Monells, para muchos uno de los pueblos mas bonitos de la zona, nosotros buscamos otros aires y dedicaremos este día a Calella y Begur. La primera ha conseguido mantener su tradicional ambiente marinero y mismamente en la ribera del mar, al borde de alguna de sus calas urbanizadas con vistosas casas de vacaciones, las antiguas casetas de pescadores se han reconvertido en restaurantes donde después de un recorrido por la senda litoral siempre encontraremos una agradable terraza donde tomar unas buenas raciones

Las villas han conseguido conservar todo el encanto de las artes y costumbres de otros tiempos.



nes de productos de la zona. Suficiente para una mañana, no más. La tarde bien se la podemos dedicar a la cercana Begur. Presidida por el castillo situado en lo alto, es una villa cuya arquitectura está íntimamente ligada a los avatares de sus nativos puesto que desde aquí salió una importante emigración hacia Cuba que a su regreso, como en tantos otros sitios, no dudó en demostrar lo exitoso de su aventura con imponentes casonas de indios que en la actualidad son una de sus principales señas de identidad. Desde la parte alta del pueblo junto a la Capilla de San Ramón se nos ofrece una vista panorámica de todo lo que nos rodea destacando sobremano la agreste costa que se extiende a nuestra derecha y fundamentalmente las Islas Medas, situadas enfrente de L'Estartit, que son un paraje de una riqueza natural excepcional y un lugar privilegiado para cualquier tipo de actividad subacuática. Begur se caracteriza por una animadísima vida diurna y nocturna que nos incitará a prolongar el día mas allá de lo razonable.

Nada descubrimos al afirmar que nos encontramos ante un destino vacacional de primer nivel y una calidad media más que satisfactoria que además reúne en pocos kilómetros una diversidad tal de posibilidades que pocos visitantes no verán cumplidas sus expectativas. Sin duda nos encontramos ante una de las comarcas turísticas más atractivas que podemos encontrar en España y a la que necesariamente habremos de volver para completar una visita que a todas luces ha sido demasiado breve. ▣



AQUÍ FALTA UN COLEGIO.
La desigualdad en América Latina excluye a millones de niños y niñas del acceso a una educación de calidad. Con tu colaboración trabajamos para que este derecho se haga realidad.

Entreculturas.

EDUCAR ES DAR OPORTUNIDADES


entreculturas
ONG Jesuita. 902 444 844
www.entreculturas.org

Carmen Posadas [*Escritora*]

¿Derecho u obligación?

Se supone que tener derechos es algo que todos queremos. Como todos ustedes seguramente saben, y tal como nos lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, “tener la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor” debería ser algo importante en nuestras vidas. Sin embargo, ¿qué sucede cuando no nos interesa el derecho al que estamos acreditados? No me refiero a temas tan trascendentales como, por ejemplo, el derecho a la vida y conflictos que éste suscita como el posible derecho a una muerte digna, tal reflejaba la oscarizada película “Mar adentro”. En este caso me gustaría hablar de uno de esos derechos que se dan casi por descontados y que solo asumen protagonismo muy de tarde en tarde: me refiero al derecho a la cultura. Si nos ceñimos a las apariencias, parece obvio que se trata de una facultad que poca gente parece interesada en exigir en España. Nos encontramos en uno de los países con mas bajo índice de lectura de periódicos y libros de nuestro entorno (aunque quizá algunos pueden ser algo remisos a tomar dicho índice como baremo cultural teniendo en cuenta ciertas informaciones de prensa y ciertos títulos literarios), nuestro cine sobrevive como puede los embates de las mega producciones hollywoodienses, el teatro atraviesa crisis periódicas y nuestra televisión bate records de amarillismo. Como dicen los responsables de las cadenas, tenemos la televisión que nos merecemos. Si la cultura no da audiencia, ellos no pueden ir contra las leyes del mercado.

Según el mismo artículo 44 de la Constitución española (y disculpe el lector que usurpe su lenguaje jurídico) que refleja el derecho al acceso a la cultura, los poderes públicos promoverán y tutelarán dicho acceso. Con este objeto se realizan iniciativas como “La noche en blanco”, organizada y financiada generosamente por el Ayuntamiento de Madrid. Ahora bien, ante el espectáculo de cientos de miles de personas haciendo interminables colas en lugares a los que jamás han prestado la más mínima atención a pesar de estar abiertos casi todos los días del año o de los cuales directamente desconocían su existencia como el Museo Antropológico o la Real Fábrica de Tapices, es normal que alguien se pregunte: “¿Es esto cultura?” ¿No se trata de una versión parque temático de la misma? ¿No se está tirando el dinero público en una iniciativa puntual que pronto será olvidada por la inmensa mayoría de los que participaron en ella? ¿Para esto se corta la Castellana y se monta un atasco de muerte? Probablemente, los que plantean estas preguntas son las mismas personas que creen que la cultura debe mantenerse enclaustrada en los cenáculos de siempre, solo para los iniciados en sus arcanos principios, y me recuerdan la controversia que se creó en los lejanos años 30 con el derecho al voto de las mujeres. Decían entonces algunos que no había que aprobarlo porque las mujeres estaban mediatizadas por los curas; decían otros que solo debían votar las mayores de ¡43! años ya que antes de eso la mujer seguía siendo

Ahora nos quieren decir quién, cómo y cuándo debemos tener acceso a la cultura. A mi personalmente me da igual si a un señor le empieza a gustar Mozart porque ha oído su música en la banda sonora de “Memorias de África” o porque su padre se lo enseñó desde pequeño

inmadura. Ahora nos quieren decir quién, cómo y cuándo debemos tener acceso a la cultura. A mi personalmente me da igual si a un señor le empieza a gustar Mozart porque ha oído su música en la banda sonora de “Memorias de África”, porque le han regalado un CD conmemorativo de su aniversario en el periódico o porque su padre se lo enseñó desde pequeño. Y creo que si solo un 1% del millón de personas que se lanzó a las calles de Madrid el pasado 23 de septiembre se ha infectado con el virus de la pintura, la poesía, el teatro o la literatura ya son diez mil conversos que han enriquecido su vida con una emoción nueva. El esfuerzo realmente habrá merecido la pena y conste que lo digo a pesar de que vivo en el centro y fui una más de los prisioneros del tráfico hasta las tantas. Todo sea por una buena causa. ■

La noticia en estado puro

RADIO 5

Todo Noticias





Estrella Seguros está a su lado

Al lado del león, que identifica a
uno de los más poderosos Grupos Aseguradores Mundiales,
ESTRELLA SEGUROS confirma su vocación
de liderazgo en el mercado asegurador español.

Por esta razón,
el Colegio de Registradores de la Propiedad
y Mercantiles de España
ha depositado su confianza en ESTRELLA SEGUROS
para gestionar, entre otros, su Seguro de Responsabilidad Civil, de Salud y de Vida.



ESTRELLA
SEGUROS

Para más información:

Gestores Técnicos Aseguradores Correduría de Seguros, S.A.
c/ Duque de Sesto 41, bajo. Madrid
Teléfono 91 576 67 80
gta-seguros@terra.es